DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

10|III|67 Nº 31/67, a las 10.30, por electrodos de grafito.

28|III|67 Nº 35/67, a las 10.30, por explotación del complejo minero-industrial "La Mejicana"—"Santa Florentina", ubicados en el Departamento de Chilecito (Provincia de La Rioja).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.13|2 Nº 1.170 v.24|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67 para el día 28 de febrero de 1967, a las 10,30 por la provisión de refractarios y calcio silicio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|2 Nº 921 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 14|67 para el día 7 de marzo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de: Construcción, provisión e instalación de una subestación eléctrica de transformación (subestación T.G.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigir se a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación (Valor presupuesto oficial: $ 11.500.000)

e.3|2 Nº 961 v.20|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 para el día 24 de febrero de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de: Aluminio en flejes.

Por Pliegos de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 18 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Div. Compras - Av. Cabildo 65. Buenos Aires.

e.14|2 Nº 2.015 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia Córdoba) T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1509, para el día 22 de febrero de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de:

10.081 c/u. Piezas de material altamente refractario para revestir hornos verticales a soleras múltiple tipo W Ige 1.600 Kgs. Cemento refractario apto para la construcción del revestimiento.

Por Pliego de Condiciones, especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires.

e.14|2 Nº 2.014 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 3|67

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1967 a las 11 horas. — Por la provisión de: 350 (trescientos cincuenta) toneladas de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1|2 Nº 878 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 3/67. Apertura: 28|2|67. Hora: 10. Por materiales refractarios (piezas especiales y cemento para alto horno) y dirección técnica para su utilización en obra.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|2 Nº 1.185 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 5|67, apertura: 6|3|67, hora 10: Por elementos varios de seguridad (Cascos de seguridad, antiparras, gafas, protectores faciales, pantallas caretas, máscaras antigás, guantes de cuero y goma, mangas de cuero, botas de goma y cuero, delantales, etc.).

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|2 — Nº 1.120 — v. 23|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 6|67. — Apertura: 3|3|67. — Hora: 11. — Por 229.500 piezas de material refractario sílico-aluminoso para placa de colada y 2.000 tapones de grafito calidad Morgan o similar.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio. Palpalá (Jujuy) Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla. Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy). o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.3|2 Nº 969 v.20|2|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D—3303 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de una máquina plastificadora de carnets y (10.000) diez mil láminas de polivinilio de 15 x 20 cm. y 0,25 mm. de espesor.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.13|2 Nº 1.184 v.15|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.630|67

Confección prendas vestuario personal navegante femenino.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de febrero de 1967, a las 11 horas.

e.2|2 Nº 922 v.17|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1.626|67

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un depósito de mampostería de 1.600 a 2.000 mts.2. de superficie aproximadamente, con o sin instalaciones para carga y descarga, dentro del radio Plaza Mayo-Boca.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de febrero de 1967, a las 15 horas.

e.31|1 Nº 841 v.15|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.629|67

Ejecución de la obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico en hangares 2, 3 y 4, Talleres, Edificio Administrativo, Base Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 17.754.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 4.500.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de febrero de 1967, a las 15 horas.

e.1º|2 Nº 894 v.16|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

SECCION TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 50.713

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 20 de febrero de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, Cerrito 822, 8º piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — El Interventor (Int.).

e.13|2 Nº 1.183 v.15|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 9|67
Expediente Nº 900.781

Llámase a Licitación Pública por el lavado de prendas de servicio médico.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

e.13|2 Nº 1.172 v.15|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 16|67
Expediente Nº 900.050

Llámase a Licitación Pública por la provisión de sellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

e.13|2 Nº 1.173 v.15|2|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 22 de febrero de 1967 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arrendamiento Máquinas Electromecánicas para Estadística.

El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.13|2 Nº 1.123 v.15|2|67

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11 - Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pan, Frutas, Verduras, Leche de vaca, Productos lácteos y Carne de Vaca. — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.13|2 Nº 1.180 v.15|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 (Expte. interno Nº 295|67) para el día 21 de febrero de 1967, a las 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural, en Sarmiento, Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 555, Rawson, Chubut, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la misma o al Hospital antes mencionado.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres (secos y frescos) para el período marzo a diciembre de 1967.

Rawson, febrero 13 de 1967. — El Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

e.13|2 Nº 1.176 v.15|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN
HOSPITAL RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 24 de febrero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Neuquén y durante el año 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Capital - Secretaría Administrativa, calle Alderete y Buenos Aires, debiéndose dirigirse para pliego de condiciones e informes a la antedicha Dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a Racionamiento y Alimentos.

e.14|2 Nº 2.010 v.16|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 28 de febrero de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal - Caseros 7.. P. Alta) Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Grea, Franela, Mamelucos y Jardineros. — Oscar B. Sonzini, Delegado Sanitario Federal.

e.14|2 Nº 2.017 v.16|2|67

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 10|67. Expediente 231|67. — Apertura: El 20 de febrero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Reparación de cuatro máquinas de pelar papas.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e.13|2 Nº 1.174 v.15|2|67

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.)
(Prov. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Juegos de arpilleras, Liencillo, Lonas transportadoras, Lonas para planchar, Moletón, etcétera, para máquina de planchar del tipo "Calandro". — General Rodríguez, 13 de febrero de 1967. — El Director del Hospital.

e.13|2 Nº 1.177 v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 098|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67 para el día 23 de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de 100 sillas con armazón de caño cuadrado de 25 x 25 mm. y de 1,2 mm., tapizado a doble vivo, con polyester de una plancha de 1", y carpenter.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.13|2 Nº 1.175 v.15|2|67


19670215

SANATORIO FIDANZA (ER)

Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (ER), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas; para Pliegos e Informes deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60 - Paraná (ER), y a la Dirección General de Administración - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos para conservación de Instalaciones y Vehículos Terrestres.

Sanatorio Fidanza, enero 11 de 1967. — El Director del Sanatorio Fidanza.

e.13|2 Nº 1.178 v.15|2|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de formularios de acuerdo al siguiente detalle: Renglón I - 19.500 formularios modelo G.C.2; Renglón II - 38.000 formularios G.C.3; Renglón III - 30.500 formularios modelo G.C.9; Renglón IV - 18.000 formularios G.C.10; Renglón VI - 20.000 formularios G.C.50 (fichas). El renglón V, correspondiente a 11.500 formularios G.C.36, queda anulado.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.181 v.15|2|67

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 2.000 por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.191 v.15|2|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRENOL - OMEGA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.603, de fecha 12 de diciembre de 1966, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo, quedó protocolizada el acta constitutiva, estatutos y Decreto otorgando personería jurídica de la sociedad "FRENOL-OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", cuyos elementos pertinentes son los siguientes: Primer Testimonio: Escritura número mil seiscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Alberto Cernello, español, casado con doña Irene García Herrera, comercianate, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y seis, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número quinientos dieciocho mil ochocientos veintinueve; don Alberto Modesto Nantes, argentino, casado con doña María Amelia Baamonde, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; don Francisco Alberto Cernello, argentino, casado con doña Edith Susana Gallino, domiciliado en la calle Constitución número mil doscientos setenta de esta Ciudad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro: don Otello Vaccari, argentino, casado con doña Irene Diez, comerciante, con domicilio en esta Ciudad, calle Medrano número mil doscientos setenta y seis, que tiene Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve; don César Augusto Cernello, argentino, casado con doña Delfina Emilia Bandinelli, comerciante, domiciilado en la calle Tinogasta número tres mil setecientos cincuenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y cinco mil setecientos veinticuatro; don Alberto Rinaudo Gallino, argentino, casado con doña Victoria Firpo, jubilado, con domicilio en Veinticuatro de Noviembre número mil quinientos cincuenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos seseta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; don Pascual Nicolás Grimaldo, argentino, casado con doña Cirila Navas, con domicilio en esta Ciudad, calle Vieytes número doscientos treinta y dos, empleado, que tiene Cédula de Identidad número cinco millones noventa y nueve mil novecientos veintisiete; don Juan Dupuy, argentino, viudo de doña Lola Morales, jubilado, domiciliado en la calle Chivilvoy número novecientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Antonio Esteban Febres, argentino, jubilado, casado con doña Marina Méndez, domiciliado en la calle San Martín número mil nueve, de esta Capital, con Cédula de Identidad número ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, quienes comparecen por sus propios derechos, y el señor don Alberto Modesto Nantes, lo hace, además, en nombre y representación de don Modesto Nantes, de nacionalidad española, viudo de doña Natalia Solla, comerciante, con domicilio en la calle Rosario número cuatrocientos noventa y seis de esta Capital, que tiene Cédula de Identidad número ochenta y nueve mil noventa y seis, a mérito del poder general que le otorgara con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad don José A. Degregorio, al folio doscientos veintiséis, del Registro doscientos noventa y cinco, a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, doy fe y una copia del mismo, debidamente certificada por mí, agrego como cabeza de esta escritura, afirmando el compareciente que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y a quienes doy fe conozco, en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintidós mil novecientos treinta y tres, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Alberto Cernello, español, casado con Irene García Herrera, C. I. Nº 518.829, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1376, Capital, comerciante; Modesto Nantes, español, viudo de doña Natalia Solla, C. I. 89.096, domiciliado en Rosario 496, Capital, comerciante; representado por Alberto Modesto Nantes, según poder general conferido a su favor por Escritura número sesenta y cuatro del 11 de marzo de 1959, ante el Escribano José A. Degregorio; Francisco Alberto Cernello, argentino, casado con Edith Susana Gallino, C. I. 1.842.134, domiciliado en Constitución 1270, Capital, comerciante; Otello Vaccari, argentino, casado con Irene Diez, C I. 2.187.369, domiciliado en Medrano 1276, Capital, comerciante; César Augusto Cernello, argentino, casado con Delfina Emilia Bandinelli, C. I. 3.035.724, domiciliado en Tinogasta 3750, Capital, comerciante; Alberto Rinaldo Gallino, argentino, casado con Victoria Firpo C. I. Nº 3.965.889, domiciliado en 24 de Noviembre 1550, Capital, jubilado; Pascual Nicolás Grimaldi, argentino, casado con Cirila Navas, C. I. Nº 5.099.927, domiciliado en Vieytes 232, Capital, empleado; Juan Dupuy, argentino, viudo de doña Lola Morales, L. E. 1.419.826, domiciliado en Chivilcoy novecientos ochenta y cinco, Villa Ballester, jubilado; Antonio E. Febres, argentino, casado con Marina Méndez, C. I. 879.457, domiciliado en San Martín 1009, Capital, jubilado; Alberto Modesto Nantes, argentino, casado con María Amelia Baamonde, C. I. 1.894.466, domiciliado en Rivadavia 4965, Capital, comerciante, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución de fluido para frenos hidráulicos, lubricantes, aceites, grasas, productos derivados del petróleo, vaselinas para uso industrial y medicinal, aceites minerales, vegetales y animales de uso corriente y aplicables a máquinas, motores y automotores y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra y venta, importación y exportación de automotores, maquinarias, repuestos, accesorios, neumáticos y la explotación de estaciones de servicios, garajes y talleres de mecánica para automotores y maquinarias. Industriales: La fabricación, elaboración y fraccionamiento de fluido para frenos hidráulicos, lubricantes, aceites y grasas para máquinas, motores y automotores, productos derivados del petróleo, vaselinas para uso industrial y medicinal, aceites minerales, vegetales y animales. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 u otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— representado por 10.000 acciones de 1.000 m|n. valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n. 500.000,— cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años: (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º); Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 primeras series de acciones clase A al portador de 5 votos, según el siguiente detalle: Accionistas, Acciones, Monto. — Alberto Cernello — 700 — 700.000,—; Modesto Nantes — 300 — 300.000,—; Francisco Alberto Cernello — 600 — 600.000,—; Otello Vaccari — 300 — 300.000,—; César Augusto Cernello — 100 — 100.000,—; Alberto Rinaldi Gallino — 50 — 50.000,—; Pascual Nicolás Grimaldi — 50 — 50.000,—; Juan Dupuy — 50 — 50.000,—; Antonio E. Febres — 50 — 50.000,—; Alberto Modesto Nantes — 300 — 300.000,—, 2.500 — 2.500.000,—. — Del capital suscripto se integra un 10 % o sea 250.000,— m|n. que se entregan al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Cernello; Vicepresidente: Modesto Nantes; Director: Francisco Alberto Cernello ;Director: Otello Vaccari; Síndico titular: César Augusto Cernello; Síndico suplente: Alberto Rinaldo Gallino. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente Alberto Cernello, y a los señores Francisco Alberto Cernello y Modesto Musi, para que en forma conjunta, separada o alternativa gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): A. Cernello. — P. P. Modesto Nantes. — Alberto M. Nantes. — F. A. Cernello. — Otello Vaccari. — A. E. Febres. — O. Cernello. — Alberto Rinaldo Gallino. — Pascual N. Grimaldi. — Juan Dupuy. Alberto M. Nantes. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del Registro Nro. 273 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alberto Cernello, Alberto Modesto Nantes por poder de Modesto Nantes, Francisco Alberto Cernello, Otello Vaccari, César Augusto Cernello, Alberto Rinaldo Gallino, Pascual Nicolás Grimaldi, Juan Dupuy, Antonio Esteban Febres y Alberto Modesto Nantes, doy fe. — Buenos Aires, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello que dice: Raúl Héctor Sarrias, escribano. — (Firmado): Raúl Héctor Sarrias. — "N. 22933. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 15 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase acta al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Firmado: Alberto M. Melo. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Entrelíneas: seiscientos, vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.15|2-Nº 61.208-v.15|2|67

O L I V A

ESTABLECIMIENTO METALURGICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Domingo Lanzillotta, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Pasqua Lillo, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones siete mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Núñez número seis mil trescientos setenta y siete, Capital Federal; don Mario Oliva, de nacionalidad norteamericano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Celestina Ricca, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Tomás A. Le Breton número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Pedro Gregorio Spaltro, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Basilia Nélida Neustadt, industrial, libreta de enrolamiento número ochocientos sesenta y site mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Juan A. García número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Pasqua Lillo, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Domingo Lanzillotta, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento ocho, domiciliada en la calle Núñez número seis mil trescientos setenta y siete; doña Celestina Ricca, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pedro Mario Oliva, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y seis mil ciento ochenta y ocho, domiciliada en la calle Tomás A. Le Breton número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Basilia Nélida Neustadt, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pedro Gregorio Spaltro, libreta cívica número trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Juan A. García número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Felipe Virgillito, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amanda I. Calleja, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Güemes número ciento cincuenta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Mario Pompilio Gagliardini, argentino, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña Elisa A. García, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trece mil noventa y siete, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don José Manuel Lafuente, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Teresa Alanis, contador público, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle O'Connors número trescientos uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires: don Rafael Socolovsky, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Najles, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón ocho-

cientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Avenida Forest número cuatrocientos veinte y seis, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, quienes manifiestan: que con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente la entidad "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar por la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinte de setiembre del corriente año, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento, en el Expediente administrativo número veintidós mil trescientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación de Justicia de la Nación, el que copiado en lo referente a este acto es del siguiente tenor: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Domingo Lanzillotta, Pedro Mario Oliva; Pedro Gregorio Spaltro; Pasqua Lillo; Celestina Ricca; Basilia Nélida Neustadt; Felipe Virgillito; Mario Pompillo Gagliardini; José Manuel Lafuente; Rafael Socolovsky, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OLIVA, ESTABLECIMIENTO METALURGICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, representaciones y mandatos, cobranzas o comisión; b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado de automotores, así como sus accesorios y repuestos, fabricación de artículos sanitarios, de bazar, de menaje, quincallería, de limpieza y lavado en general, de artículos para el hogar electromecánicos o no, motores eléctricos. Elementos de refrigeración y calefacción, acondicionadores de ambientes, estufas y artefactos para el hogar; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresa o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), y todas otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, explotación, construcciones, arrendamiento, administración y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal: para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; e) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; f) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", según se detalla a continuación: Accionistas: 1. — Domingo Lanzillotta. Monto suscripto: 2.700 acciones ordinarias, $ 270.000. — 2. Pedro Mario Oliva, 2.700 acciones ordinarias, $ 270.000. — 3. Pedro Gregorio Spaltro, 2.700 acciones ordinarias, $ 270.000 4. — Pasqua Lillo, 500 acciones ordinarias, $ 50.000. — 5. Celestina Ricca, 500 acciones ordinarias, $ 50.000. — 6. Basilia Nélida Neustadt, 500 acciones ordinarias, $ 50.000. — 7. Felipe Virgillito, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 8. Mario Pompilio Gagliardini, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 9. José Manuel Lafuente, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 10. Rafael Socolovsky, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — Total acciones ordinarias, 10.000, $ 1.000.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, clase "A", de cinco votos. — La integración se efectua en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. Es decir, que en total se ha integrado ($ 100.000). — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Sr. Presidente: Domingo Lanzillotta; Vicepresidente: Mario Oliva, y Director titular: Sr. Pedro Gregorio Spaltro, Síndico titular al Sr. Felipe Virgillito y para Síndico suplente: Rafael Socolovsky. — Cuarto: Autorizar a los señores: Domingo Lanzillotta y José Manuel Lafuente, a fin de indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Lanzillotta. — M. Oliva. — Pedro Spaltro. — Pasqua Lillo. — Celestina R. Oliva. — Basilia Nélida Neustadt. — Felipe Virgillito. — M. Pompillo Gagliardini. — J. M. Lafuente. — R. Sacolovsky. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por Domingo Lanzillotta; Mario Oliva; Pedro Gregorio Spaltro, Pasqua Lillo; Celestina Ricca; Basilia Nélida Neustadt; Felipe Virgillito; Mario Pompillo Gagliardini; José Manuel Lafuente y Rafael Socolovsky, personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación corresponde a las actas número treinta y siete y treinta y ocho del libro Primero de Certificaciones ed firmas e impresiones digitales. Se expide la presente a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Arturo Alberto Amado — Escribano. — Estatuto Tipo: La sociedad anónima constituida con el nombre "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — General de Justicia. — Nº 22.371. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|65; la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de los previstos en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de mayo, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno)) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3500. — Hay un sello. — Alberto S. Guerizoli — Subinspector General de Justicia... Firmado: Arturo Amado — Escribano. — Está su sello. — Enmendado: 3500. Vale.

Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

12.880.— e.15|2 Nº 61.243 v.15|2|67

ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Isaac Dulman, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos doce, casado con doña Catalina Portnoy, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pueyrredón número seiscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Jaime Chercasky, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos veintiocho, casado con doña Dagmar Lidia Derka, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia del Chaco número cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes mil ciento quince de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Manuel Carreira, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos veinticuatro, casado con doña Mercedes Ramírez, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil quinientos ochenta, Capital Federal; don Ernesto Muises, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintinueve, casado con doña Ivon Labibe Ayas, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle San Nicolás número trescientos sesenta y seis, de la Provincia de Pergamino, de tránsito aquí; don Alberto Genaro Veltri, argentino, nacido el seis de julio de mil novecientos veintisiete, soltero, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Ballivián número dos mil trescientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Hirsz Trocki, argentino naturalizado, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós, casado con doña Sara Berta Glus, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Pueyrredón trescientos noventa y uno, noveno piso, departamento treinta y nueve, Capital Federal; don Daniel Oiberman, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos quince, casado con doña Ana Oscherov, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia del Chaco número veinticuatro mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Panamá número novecientos setenta y nueve, Capital Federal; don David León Predmesnik, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos veintiséis, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos once mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos setenta, Capital Federal; don León Waisman Lublin, argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos catorce, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos tres mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Triunvirato número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, Capital Federal; y don Moisés Kostzer, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos diecinueve, casado con doña Rosalía Schabsis, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos sesenta y uno, tercer piso, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha dos de noviembre último, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cual es sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la resolución Ministerial número tres mil ochocientos setenta y nueve, dictada con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, todo lo que se acredita en el Expediente número veintidós mil ochocientos setenta y ocho, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil novecientos ochenta y uno, del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva de Establecimientos Sullivan Sociedad Anónima Comercial e Industrial

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Isaac Dulman, Jaime Chercasky, José Manuel Carreira, Ernesto Muises, Alberto Genaro Veltri, Hirsz Trocki, Daniel Oiberman, David León Predmsnik, León Waisman Lublin y Moisés Kostzer y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Establecimientos Sullivan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y en especial todo lo referente al ramo textil. Industriales: Manufatura de artículos textiles (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración. Accionistas. Acciones. Capital. Capital. Suscriptas. Suscripto. Integrado. Isaac Dulman 100, 100.000, 10.000. — Jaime Chercasky 100, 100.000, 10.000. — José Manuel Carreira 100, 100.000, 10.000. — Ernesto Muises 100, 100.000, 10.000. — Alberto Genaro Veltri 100, 100.000, 10.000. — Hirsz Trocki 100, 100.000, 10.000. — Daniel Oiberman 100, 100.000, 10.000. — David León Predmesnik 100, 100.000, 10.000. — León Waisman Lublin 100, 100.000, 10.000. — Moisés Kostzer 100, 100.000, 10.000. Totales 1.000, 1.000.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Dulman; Vicepresidente: Jaime Chercasky; Síndico Titular: Moisés Kostzer; Síndico Suplente: Aníbal Rodolfo Castillo. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Isaac Dulman, Jaime Chercasky, José Manuel Carreira, Ernesto Muises, Alberto Genaro Veltri, Hirsz Trocki, Daniel Oiberman, David León Predmesnik, León Waisman Lublin y Moisés Kostzer. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 22.878. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Sullivan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.879. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e. 15|2 Nº 61.265 v. 15|2|67

WIZELMAN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.353. — Constitución Definitiva de la sociedad "Wizelman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura Número Trescientos Sesentitrés. — En Banfiel, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Jacobo Wizelman, argentino naturalizado, casado, in-

dustrial, domiciliado en la calle Angel Gallardo setecientos sesentidós; Clar. Nudelman de Wizelman, argentina naturalizada, casada, industrial, con igual domicilio que el anterior; Raúl Wizelmain, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Hidalgo mil cuatrocientos treintitrés; Catalina Wizelman de Groisman, argentina, casada, domiciliada en la calle Río Bamba setecientos cuarenticinco, octavo piso, departamento "B"; Max León Groisman, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que la anterior; Ruwin Rajcher, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos diecisiete; Salomón Groisman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha setecientos veintitrés; Olga Adela Muchinik, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior; Naum Coffan, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos cuarentiséis, séptimo piso, departamento "A", y doña Ana María Rosatti, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos setentinueve, quinto piso; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que son los únicos socios accionistas fundadores de la sociedad "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida provisoriamente en la Capital Federal con fecha ocho de julio de mil novecientos sesentiséis, la cual tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, y que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad de referencia, para lo cual elevan a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, contenidos en el expediente número veintidós mil doscientos noventicincouno|sesentiséis, tramitado ante la Inspección General de Justicia dependiente de la citada Secretaría y del cual extractó los instrumentos referidos y además la planilla de aportes de capital de los accionistas, todo lo que, transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de 1966, se reunieron en las Oficinas de la calle Montevideo 451, Piso 9º, Of. "91", de esta Capital, los que suscriben, Jacobo Wizelman; Clara Nudelman de Wizeman; Raúl Wizelman; Catalina Wizelman de Groisman; Max León Groisman; Naum Goffan; Ruwin Rajcher; Salomón Groisman; Olga Adela Muchinik y Ana María Rosatti, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resuelven designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor Jacobo Wizelman y secretario al Sr. Raúl Wizelman. A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, en los aspectos que se detallan en el artículo 2º de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará: "WIZELMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA." Que llevando adelante este propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo 2º del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acta. — Tercero: Emitir diez mil acciones ordinarias de la clase "A" al portador, de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a cinco votos por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas, en su totalidad y en la siguiente proporción: Jacobo Wizelman 4.000 acciones; Clara Nudelman de Wizelman 1.450 acciones; Raúl Wizelman 4.000 acciones; Catalina Wizelman de Groisman 250 acciones; Max León Groisman 50 acciones; Ana María Rosatti 50 acciones; Ruwin Rajcher 50 acciones; Salomón Groisman 50 acciones; Olga Adela Muchinik 50 acciones, y Naum Goffan 50 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta en hoja por separado, el cual es suscripto por los accionistas, formando parte integrante de la presente acta. — Cuarta: Puesta a consideración la designación del Primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Presidente: Jacobo Wizelman; Vicepresidente: Raúl Wizelman; Director Titular: Clara Nudelman de Wizelman, y Directores Suplentes: Sra. Catalina Wizelman de Groisman y Salomón Groisman. — Quinto: Se designa Síndico Titular al doctor Naum Goffan y Suplente al señor Max León Groisman. — Sexto: Se faculta al doctor Naum Goffan, redactor de los estatutos sociales para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto facultado y expresamente autorizado para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos, una vez inscriptos; firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana N. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Wizelman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Fienciera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. El término de duración queda fijado en noventa y nueve años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociarse a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles en todos sus procesos, confecciones de prendas de vestir para hombres y damas, niños y niñas. Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos en todos sus procesos, de toda clase de productos eléctricos y de ingeniería en general que se relacionen con los mismos; b) Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, al por mayor y|o menor de toda clase de mercaderías y materias primas en cualquier etapa, en proceso de fabricación, ropas confeccionadas por terceros y|o de propia elaboración, así como ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Adquirir, registrar y vender patentes y marcas, así como comerciar con productos metalúrgicos, eléctricos, de ingeniería, plásticos y afines; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, edificación, demolición, reedificar y refeccionar, administración, locación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: La explotación de negocios financieros mediante la inversión de capitales en negocios con terceros por vía de préstamos o de aportes sociales. Podrá dar o tomar dinero prestado con o sin garantías, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras, por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto. Para realizar sus fines, la sociedad puede ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directamente o indirectamente y de cualquier modo que sea, con los objetos sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Comprar, vender, permutar y ceder al contado y|o a crédito, toda clase de materias primas, mercaderías y artículos de comercio elaboradas en el país o en el extranjero; importarlos y exportarlos, recibirlos o darlos en [illegible], fabricarlos directamente en establecimientos industriales propios o convenir su fabricación en establecimientos de terceros. — Y, consecuentemente, intervenir en la transformación, elaboración y confección de toda clase de materias primas y mercaderías que se relacionen con el objeto de la sociedad; 2) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, a cuyo efecto podrá adquirir, permutar, vender, locar, gravar, edificar, demoler, reedificar y refeccionar toda clase de bienes inmuebles, ejercitando respecto de los mismos todos los actos correspondientes a su explotación, administración y disposición, ya sea que tales inmuebles se destinen a necesidades industriales o comerciales propias de la sociedad, sea que tales inmuebles se destinen a renta o a su comercialización; 3) Obtener, enajenar y permutar concesiones públicas o privadas, patentes y marcas y asociarse a otras empresas o actividades comerciales y o industriales, automotrices e inmobiliarias relacionadas con el objeto, e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas para la comercialización o fabricación de toda clase de mercaderías relacionadas con el objeto; 4) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de acuerdo a la Carta Orgánica y Legislación vigente de esta Institución, con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, de las Autónomas o Autárquicas, con los particulares, con las empresas mixtas, sociedades, Bancos del país o del exterior. — 5) La enunciación precedente es solamente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de m$n. 5.000.000,00, representado por cincuenta mil acciones al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. El directorio en cada caso determinará conforme con lo dispuesto en el Art. 5º de estos Estatutos, la clase de acciones a emitirse, así como también la forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución del Directorio para la emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n. c|l., en series de m$n. 1.000.000, cada una, conforme al Decreto 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento se elevará a escritura pública, pagando en ese acto el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Art. 5º: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: I) Acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — II) Acciones ordinarias "B", con derecho a un voto por acción en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — III) Acciones preferidas "C", con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual; b) Preferencia de reembolso de su importe en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de 3 ejercicios. d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no fueran abonados, en cuyo caso y a partir de la Asamblea inmediata siguiente a aquellas de la que hubiere resultado el dividendo impago, las acciones preferidas tendrán derecho a participar con un voto por acción en las asambleas que se celebren mientras dure esa situación. Las características de las acciones preferidas serán sometidas a la consideración de la Asamblea que se convoque a tal fin, quien decidirá en definitiva. Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador, numeradas, selladas y llevarán las firmas del Presidente y|o del Vicepresidente y un Director Titular, pudiendo utilizarse un sello con el "facsímil" de la firma del Presidente y o del Vicepresidente y contendrán los otros recaudos exigidos por el Art. 328 del Cód. de Comercio; además los títulos podrán ser representativos de más de una acción. Los tenedores de acciones "A" tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por cada acción y los de la clase "B" a un voto por cada acción. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en el caso de emisión de acciones ordinarias al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Capítulo II. — Debentures: Artículo 7º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley 8.875 y|u otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — Artículo 8º: Todo suscriptor de acciones estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquellas en las fechas convenidas, no haciéndolo, el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos, sin necesidad de interpelación ni juicio alguno y disponer la venta, en remate público, sin base de los respectivos títulos, anunciando durante tres días en el Boletín Oficial. Los gastos que ocasionen la venta, serán por cuenta del suscriptor moroso. — Capítulo III. — Administración: Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y hasta dos directores suplentes. Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido por el Art. 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, cantidad ésta que deberá quedar depositada en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10º: En los casos de muerte, renuncia, separación, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazarán el director suplente, en el orden elegido en la asamblea, por todo el tiempo que faltare, hasta la terminación del mandato o de la ausencia del reemplazado. — Una vez constituido el directorio, elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. — El vicepresidente actuará en paridad con el presidente, en forma indistinta, conjuntamente o separadamente. — Artículo 11º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente o de quien los reemplace, o bien a solicitud de dos directores titulares, o del síndico y estará en quórum legal con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o el vicepresidente, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: El directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o quienes los reemplacen, o de la persona o personas que designe especialmente los directores o a quienes se les otorguen los poderes del caso. — Todos los documentos que emanen del directorio, para ser válidos, tendrán que llevar la firma del presidente o vicepresidente. b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, cauciones, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales,

títulos, accionees, cédulas y cualquier otra especie en los plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes, al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terrenos por causa de utilidad pública, debiendo ejercerse esta facultad previo cumplimiento con lo estatuido por el art. 1807 en su inc. 60 del Código Civil; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamientos por plazos que no exceda de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo o el pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria; prendaria; de renta vitalicia, de anticresis y otras; solicitar préstamos y créditos; operar en general con el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a la Carta Orgánica y Legislación vigente de cada Institución; Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ceder transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar carta de crédito: celebrar contratos de construccionees, de acarreos, transportes, fletamentos y depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de acuerdo a la ley 12.155, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, formalizar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho o a las prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales o especiales a una o a varias personas y revocarlos, y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y demás actos concernientes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino explicativa. c) Resolver todo lo concerniente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la aprobación de la asamblea. — d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia, proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; g) Resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo IV: Fiscalización. — Artículo 13: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Capítulo V: De las Asambleas: Artículo 14: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de ser solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, y comenzarán con anticipación de 10 y de 8 días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 15: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para su realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por poder o carta- poder. — Artículo 16: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o Vicepresidente del Directorio, o quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del Art. 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria. las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Capítulo VI: Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo 17: El ejercicio económico termina el treinta de abril de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se destinarán: a) El 2 % (dos por ciento) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas y en primer término los acumulativos adeudados; d) Pago del dividendo a los tenedores de acciones ordinarias; e) El remanente, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII: Liquidación: Artículo 18: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea, la que fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — "Wizelman, Sociedad Anónima", Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Nombres y Apellidos. Capital Suscripto. Capital Integrado. — Saldo a Integrar. — Jacobo Wizelman, m$n. 400.000, $ 40.000 m|n., m$n. 360.000. — Raúl Wizelman, m$n. 400.000, m$n. 40.000, m$n. 360.000; Clara Nudelman de Wizelman, $ 145.000 m|n., 14.500, m$n. 130.500; Catalina W. de Groisman m$n. 25.000, $ 2.500 m|n., m$n. 22.500; Ana María Rosatti, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Max León Groisman, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Ruwin Rajcher, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Salomón Groisman, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Olga Adela Muchinik, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Naum Goffan, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500. — m$n. 1.000.000, m$n. 100.000, m$n. 900.000. — Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Nov. 1966. — Visto el Expediente N.22.295|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Wizelman, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital, el 8 de julio de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — En la escritura de constitución defintiva deberá insertarse la planilla de fojas diecisiete (17) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.074". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos relacionados. — Y los comparecientes, dicen: Que tienen así por constituida definitivamente la sociedad "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Y finalmente yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que los comparecientes solicitan de mi, expida testimonios de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales; y b) Que por la constitución de esta sociedad, abonaré en el Primer Testimonio de la presente, en concepto de impuesto fiscal, la suma de seis mil pesos moneda nacional, por el capital accionario emitido. — Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — Wizelman. — Clara Nudelman de Wizelman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — M. L. Groisman. — Ruwín Rajcher. — S. Groisman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. Hay un sello. Ante mí: A. Chernovetzky. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que bajo el número trescientos sesentitrés pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cincuentitrés del Registro número veintiocho de Lomas de Zamora a mi cargo, doy fe, correspondiente a la constitución definitiva de "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Para la Sociedad expresada, expido el presente Primer Testimonio, fotocopiado directamente de su matriz, del folio mil trescientos cincuentitrés al presente inclusive, del Registro a mi cargo, habilitados con el sellado de Ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — A. Chernovetzky. Está su sello. — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 498821 que se agrega. La Plata, 12 Dic. 1966". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Abraham Chernovetzky, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0207865. — La Plata, 12 Dic. 1966. — Nelly R. T. Marchesi. Hay un sello que dice: Nelly Rosa Teresa Marchesi, Consejera. — Hay un sello de legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — Raspado: Groisman, o, intervenir, ejercicios, agraria, de 500, 1966, todo vale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente copia. — A. Chernovetzy, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.760. e.15|2 Nº 61.305 v.15|2|67

CASA TODESCA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores, don Luis Stigliano, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y uno, domiciliado en M. Baliña setecientos cuarenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento diez y nueve mil setecientos cinco, domiciliado Alfredo R. Bufano setecientos cuarenta y uno de Capital Federal; doña Delia Otero de Todesca, argentina, viuda, comerciante, con libreta cívica número trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Bolívar novecientos veinte y tres de esta Capital; don Jorge Alberto Todesca, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres miiones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Bolívar novecientos veinte y tres de esta Capital; doña Martha Beatriz Suárez, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica nómero un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos, domiciliada en Pasaje Pellegrini ochocientos veintisiete de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ildefonso Otero, argentino, casado, constructor, con libreta de enrolamiento número ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Tucumán ochocientos ochenta y uno, octavo piso, de esta Capital; don Héctor Carlos Todesca, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinticinco mil sesenta y tres, domiciliado en Espartaco quinientos cincuenta y cinco de esta Capital; don Cayetano Cogorno, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos catorce, domiciliado en Mariano Acha dos mil ochocientos treinta y cuatro de esta Capital; doña María Esther Suárez, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital calle Espartaco quinientos cincuenta y cinco, y don Jesús Otero, español, casado, jubilado, con cédula de identidad un millón ciento ochenta y nueve mil ochenta y dos, domiciliado en esta Capital calle Balcarce mil setenta y dos; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y seis y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el Expediente letra N-veintidós mil trescientos veintiuno. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la calle Bolívar 929, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Héctor Todesca, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir las primeras cuatro series de acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Capital Suscrip. Cap. Integ. — Luis Stigliano, 50.000, 5.000. — Albino Carlos Otero, 100.000, 10.000. — Delia Otero Viuda de Todesca. 100.000, 10.000. — Jorge Alberto Todesca, 250.000,, 25.000. — Martha Beatriz Suárez, 50.000, 5.000. — Ildefonso Otero, 50.000, 5.000. — Héctor Carlos Todesca, 250.000, 25.000. — Cayetano Cogorno, 50.000, 5.000. — María Esther Suárez, 50.000. 5.000. — Jesús Otero, 50.000, 5.000. — (Totales): 1.000.000, 100.000; es decir que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos, habiéndose integrado en un 10 por ciento por cada accionista por un total de 100.000.— pesos moneda nacional en dinero efectivo. Por su parte las señoras Delia Otero Viuda de Todesca, Martha Beatriz Suárez y María Esther Suárez, dejan constancia que el dinero aportado lo realizaron con fondos propios. — Tercero: Nombrar al primer directorio y síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Héctor C. Todesca, presidente; Jorge A. Todesca, vicepresidente; Delia Otero Vda. de Todesca, director; Albino Carlos Otero, síndico titular; Cayetano Cogorno, síndico suplente. — Cuarto: Todos los accionistas constitu-

yentes, dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes, el fondo de comercio de la señora Delia Otero Viuda de Todesca, con domicilio actual en la calle Bolívar 929, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nro. 1.400 al folio 123 del libro 57 de Matrículas y dedicada principalmente al ramo de "Afilación, rectificación y fabricación de cuchillas de guillotina, venta de cuchillas nuevas y usadas, alambre para cosedora". Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o en plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Acto seguido se resolvió que los señores Albino Carlos Otero y Héctor Todesca, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para solicitar al Poder E. Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad, como asimismo, aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — E|l.: "5 votos", vale (firmado): Luis Stigliano. — A. C. Otero. — Delia O. de Todesca. — J. Todesca. — Martha B. Suárez. — I. Otero. — H. Todesca. — C. Cogorno. — M. E. Suárez. — J. Otero. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CASA TODESCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él, especialmente en el ramo metalúrgico. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de metales, maderas, minerales, materiales de construcción, máquinas, herramientas, implementos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de m$n. 250.000 cada una, las cuales serán de clase "A" con derecho a 5 votos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará el monto, clase, condiciones de pago, votos y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder el quince por ciento; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicionales, que se calculará sobre el excedente del quince por ciento que perciban las acciones ordinarias, este dividendo adicional no podrá exceder del ocho por ciento de ese excedente. — Cada emisión de acciones por [illegible] de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, con sujeción a las normas vigentes, pagándose en cada caso el importe fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a su destino especial en interés de la sociedad conforme a resolución del Directorio o de la asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que le correspondan. — En la última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las operaciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se hará conocer en la forma que determinen las disposiciones vigentes. — El término para el derecho de preferencia a que se se refiere este artículo deberá ser por lo menos de quince días y deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el recate sea parcial se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, que se realizará previa las publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiesen suscripto en las fechas que se fijaran incurrirá de pleno derecho en una multa del 12 o|o anual, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderán por el saldo adeudado: si resultare excedente éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna en caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro, del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo décimo: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y vicepresidente, y asignarán otros cargos si se consideran necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el vicepresidente y en su defecto el director que el directorio designe. Cada director depositará 30 acciones como mínimo de su posesión en la Caja Social mientras dure el respectivo mandato y en garantía del buen desempeño de sus funciones. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente decidirá con su voto. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treintisiete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo décimo segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentaria en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fueren y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. El uso de la firma social es el indicado en las disposiciones del artículo 14 del presente estatuto. — Artículo décimo tercero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace. b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permitieren su carta orgánica y legislación vigente, y los demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, revisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Asambleas y de este Estatuto. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no comprometa a las asambleas generales. — m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos y confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes. — q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. — r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos seiscientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente salvo que por resolución unánime de todos los directores se modifique este criterio o se designe apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923.

— Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos sus casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treintiuno de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse esta fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance, por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y al síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio de la sociedad dentro del ejercicio en que fueron sancionados, a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será practicada por el directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea general. — El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguirán el Pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a la base pactada en oportunidad de su emisión, correspondiendo, en consecuencia, restituir en primer término el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponde con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión. — (Firmado:) Luis Stigliano. — A. C. Otero. — Delia O. de Todesca. — J. Todesca. — Martha B. Suárez. — I. Otero. — H. Todesca. — C. Cogorno. — M. E. Suárez. — J. Otero. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 nov. 1966. — (Un sello dice:) Secretaría de Estado de Justicia. Foja 17. Visto el Expediente N-22.321|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 10 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con la modificación de fojas quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Hay una firma ilegible) (un sello que dice): Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000121. — (Un sello dice) Mesa de Entradas Justicia. 18. nov. 1966. Recdo. Recibido". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a dos, Acta Constitutiva y tres a diez del Estatuto, con la modificación de fojas quince vuelta del expediente de la referencia, y fojas diecisiete de la Resolución Ministerial, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en sus carácter de socios fundadores de "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, que doy fe. — Luis Stiguiano. — A. Otero. — Delia O. de Todesca. — J. Todesca. — Martha B. Suárez. — I. Otero. — H. Todesca. — M. E. Suárez. — C. Cogorno. — J. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí al folio seis mil doscientos treinta y siete y queda en el registro número veintiocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones ochenta y cuatro mil setecientos veinte al presente y último que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.800.— e.15|12-Nº 61.286 v.15|2|67

FOMENTAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría internamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1966, pasada ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, al folio 3577 del Registro Nº 241 a su cargo, la sociedad "FOMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", protocolizó la reforma de los artículos cuarto,, quinto, sexto y vigésimo primero de sus Estatutos Sociales, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 1966, la que fue aprobada por resolución Nº 000462 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 22 de diciembre de 1966, siendo la reforma del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta y dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 32.000.000.—), dividido en ochenta series de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador y podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción los que llevarán la firma del Presidente o de su representante legal, y de un director, llenando además los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones deberán pagarse en un diez por ciento como mínimo, al tiempo de suscribirlas y el resto se integrará en la forma y época que lo establezca el Directorio. — Las emisiones de acciones se efectuarán en las oportunidades que determine el Directorio quien fijará además las formas y condiciones de pago. — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 160.000.000.—) en acciones ordinarias o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital originario o por sobre el mismo se elevará a escritura pública en cuyo momento se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registró Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta y dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentes efectuados de conformidad con este artículo. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes condiciones: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo limitado e ilimitadamente, o no acumulativo, de hasta un veinte por ciento. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) Tendrán o no derecho a voto en las asambleas; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) Serán rescatables o no, con o sin prima. — En caso de emitirse acciones con condición de rescate y se efectuaren rescates parciales de las mismas se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347.348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial por el término y plazos que prescriba la legislación vigente". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Dic. 1966. — Visto el expediente N-5311|2|66, en el que la sociedad "Fomental, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera', solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secertario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis y vuelta (76 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fomental, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000462".

Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440.— e.15|2-Nº 61.335 v.15|2|67

GEOQUIMICA DEL NORTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1936. — Primer Testimonio. — Escritura Númeho Ochocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Saturnino Llorente, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Elena María Llorente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos dieciseis de esta Ciudad; don Eduardo Guillermo Rigou, argentino, Escribano, nacido el veintiséis de septiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Martínez Rolón, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un milón seiscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve de esta Ciudad; don Luis Muro de Nadal, español, Ingeniero, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Olga Gagliardi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos trece mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil diecinueve de esta Ciudad; don Carlos Alberto Pechieu, argentino, Ingeniero, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Nelly Velardi con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete de esta Ciudad, don José Antonio Llorente, argentino, Contador Público, nacido el cinco de julio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Ida María Llorente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta, número tres mil cuatro cientos dieciséis de esta Ciudad, don Lorenzo Romanyach Pons, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Elena Rosa Carrigy, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta mil veintitrés, domiciliado en la Calle Díaz Vélez número cuatro mil treinta y ocho de esta Ciudad, don Fernando Eliseo Carrillo, argentino, Racionalizador Industrial, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Alicia Matilde Bertomeu, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle San Isidro Labrador número quinientos treinta y cuatro de la localidad de Martínez, don Antonio Salvador Fransisco Dotti, argentino, abogado, nacido el 10 de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Núñez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos nueve de esta Ciudad, don Juan José Prado, argentino, Abogado, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Arslanian, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintitrés mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve de esta Ciudad y don José Ramón Albelda, argentino naturalizado, Contador, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinticuatro, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciés, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el expediente número veintidós mil cuatrocientos setenta del año mil novecientos sesenta y seis, por el que se solicita la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica por el regimen del decreto tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres de "GEOQUIMICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". Uno: La sociedad tiene su domicidio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tres: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial mediante la compraventa, importación y exportación de productos derivados de las explotaciones agropecuarias, forestales o mineras y productos de las mismas ya sea en su estado natural o elaborados. — Industriales: Por la elaboración de materias primas obtenidas de las explotaciones agropecuarias, forestales o mineras, lo que podrá realizarse en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero y en especial, la cría de ganado bovino, la explotación de montes para leña y la molienda de mineral de hierro y ocres en general. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación ya sea en forma directa o por cuenta de terceros de establecimientos rurales, propios o ajenos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional; representado por acciones de cien pesos mone-

da nacional de valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegible. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. "Nº 22.470. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Geoquímica del Norte, Socidead Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diecisés vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3865. Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Fdo.: M. E. Rodulfo, escribano. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.040.— e.15|2 Nº 61.340 v.15|2|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúca Argentina a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Luis Francisco Orcoyen, casado, argentino, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, vecino de esta ciudad y con domicilio legal en la calle Lavalle número trescientos cuarenta y ocho, que acostumbra a firmar "Luis F. Orcoyen", persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes Sociedades: "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros Generales S. A.; "Atalaya" Seguros en General Sociedad Anónima; "Compañía Argentina de Seguros La Estrella Sociedad Anónima"; "Compañía de Seguros La Franco Argentina Sociedad Anónima"; "Garantía" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Hermes Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "La Ibero Platense Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "India Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Insignia Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Geenrales"; "La Meridional Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Sur Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Compañía Argentina de Seguros Minerva Sociedad Anónima"; "El Mundo Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "Nativa Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Numancia Seguros en General Sociedad Anónima"; "Océano Compañía Argentian de Seguros Sociedad Anónima"; "La Territorial de Seguros S. A."; "Orbis" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Patria" Compañía de Seguros Generales; "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros; "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Antorcha" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "La Primera Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Reconquista" Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima: "La Rectora" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A."; "Sud América Compañía de Seguros de Vida" Sociedad Anónima; "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "El Surco Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "Sociedad Anónima Compañía de Seguros "La Tandilense"; "Ultramar Sociedad Anónima de Seguros"; "Compañía Anónima de Seguros Unión Comerciantes"; "La Unión Gremial" Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "Lloyd Argentina Sociedad Anónima de Seguros"; y por el "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales Sociedad Anónima"; autorizado expresamente para este acto según así resulta de la escritura pasada ante mí, el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil seiscientos treinta y ocho de este Registro, Protocolo del año indicado; y en nombre y representación de las Sociedades. "La Anglo Argentina Sociedad Anónima Compañía de Seguros"; "La Austral Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "Fénix del Río de la Plata Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "La Equitativa del Plata Sociedad Anónima de Seguros"; "Antártida Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Compañía de Seguros El Comercio de Córdoba"; "Compañía Argentina de Seguros "La Acción" Sociedad Anónima"; "Amparo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Colón Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "Plus Ultra Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "El Comercio del Norte Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de Seguros, Coaseguros y Reaseguros en General"; "La Inmobiliaria Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima"; "La Hispano Argentina" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Compañía Aseguradora Argentina Sociedad Anónima de Seguros Generales"; "La Agrícola" Compañía de Seguros; "Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima"; "La Comercial de Rosario" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Aseguradores Industriales Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros"; "Dolores Compañía Argentina de Seguros" Sociedad Anónima; "Fires" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros; "La Economía Comercial Sociedad Anónima de Seguros Generales"; "La Rosario" Compañía Argentina de Seguros; "La Defensa Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima"; "La Continental Compañía de Seguros Generales" Sociedad Anónima; "Compañía de Seguros La Comercial e Industrial de Avellaneda" Sociedad Anónima; "Comercio Español y Argentino Compañía de Seguros"; "El Sigio" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Capital Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima"; "Argos, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", y Cénit, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", autorizados expresamente para este acto, a mérito de la escritura pasada por ante el Escribano de esta Ciudad, don Horacio A. Wuille Bille, el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro al folio tres mil novecientos once del Registro once de su adscripción, la que en fotocopia autenticada agrego a esta escritura, doy fe. —

Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que las Sociedades mencionadas con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y por las escrituras que se han relacionado, pasadas por ante mí, al folio mil seiscientos treinta y ocho de este Registro, Protocolo del año indicado; y por ante el escribano de esta Ciudad, don Horacio A. Wuille Bille, al folio tres mil novecientos once, del Registro número once de su adscripción, constituyeron provisoriamente la "Compañía Argentina de Seguros de Crédito, Sociedad Anónima", tramitándose la aprobación de sus Estatutos Sociales, por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, por el expediente número N-veintiún mil quinientos noventa y seis uno|sesenta y seis, habiéndose aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. cero cero un mil ciento noventa, con fecha doce de septiembre del corriente año, por lo que de acuerdo a las disposiciones legales, vienen por este acto y en nombre de las Sociedades mencionadas a dejar constituida definitiva[illegible] la "Compañía Argentina de Seguros de Crédito, Sociedad Anónima", procediendo yo el autorizante, a dejar transcriptos en este Registro, las actas constitutivas; los Estatutos Sociales definitivos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación mencionada obrantes en el expediente trece mil ochenta y seis de la Superintendencia de Seguros de la Nación, documentos que obran en el expediente referido que tengo a la vista y que copiados dicen: Actas Constitutivas: Las actas constitutivas, formalizadas por las escrituras públicas ya mencionadas transcriptas íntegramente, a excepción de los Estatutos Provisorios en ellas inserto dicen: "Primer Testimonio. — Número mil novecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las nueve horas del día veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecieron los señores doctor Donald Smith Balmaceda, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes sociedades anónimas "La Anglo Argentina, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros", a mérito del poder especial otorgado el veinte y seis de junio del año actual, ante el Escribano de esta Capital José Luis Puiggari, al folio dos mil ciento ochenta y siete del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a su cargo "La Austral, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el veinte y tres de junio del año en curso, ante el Escribano de esta ciudad Hernán Ceriani Cernadas, al folio tres mil veinte del Registro ciento diez y nueve a su cargo, y "Fénix del Río de la Plata, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el diez y seis de junio del año actual, ante el Escribano de esta Capital Juan José Hervas Ibáñez, al folio dos mil novecientos siete del Registro trescientos cuarenta y nueve a su cargo; Miguel Logrippo, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima "La Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros", a mérito del poder especial otorgado el quince de junio del año actual, ante el Escribano de esta Ciudad Enrique Dardo Calegari, al folio dos mil ciento noventa y seis del Registro trescientos sesenta y siete a su cargo; José Luis Frumento, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Antártida, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del poder especial otorgado el diez y siete de junio del año en curso, ante el Escribano de esta Capital, Alfredo L. Ciugale, al folio cuatro mil veinte y uno del Registro trescientos siete de su adscripción; Basilio Berbery, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima Compañía de Seguros "El Comercio de Córdoba", a mérito del poder especial otorgado el quince de junio del año actual, ante el Escribano de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre; Gastón E. Fontaine Correas, al folio noventa y ocho del Registro ciento cuarenta a su cargo, doctor José Murúa, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima, denominada "Compañía Argentina de Seguros América", a mérito del poder especial otorgado el quince de julio del año actual, ante el Escribano de esta Ciudad Marcos Uman, el folio dos mil setecientos veinte y seis, del Registro cuatrocientos seis a su cargo; Joaquín Murillo, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la "Compañía Argentina de Seguros". — "La Acción", Sociedad Anónima, a mérito del poder especial otorgado el veinte y dos de junio del corriente año ante el Escribano de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Osvaldo L. Nápoli al folio trescientos siete de su Registro Rodolfo Ceferino Briozzo, casado, quien concurre en nombre y representación de "Amparo, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del poder especial otorgado el quince de junio del año en curso ante el Escribano de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Alberto Horacio Pascual; al folio doscientos treinta y cuatro del Registro ochenta y ocho a su cargo Luis D. Stück, de estado casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Colón, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", en ausencia de don Arnoldo Schroedelsecker a mérito del poder especial otorgado el ocho de julio del año actual, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Rodolfo O. Escudier, en su registro, Eduardo José Falco, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Plus Ultra Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el ocho de julio del año en curso, ante el nombrado Escribano Escudier, al folio seiscientos cincuenta y ocho de su Registro, Luis Santiago D'Imperio, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes sociedades anónimas "El Comercio del Norte Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", a médito del Poder especial otorgado el once del actual, mes y año ante el Escribano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, José María Lavalla, en su Registro y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de Seguros, Coaseguros y Reaseguros en General, en mérito del poder especial otorgado el doce del corriente mes y año ante el Escribano de esta Capital Juan B. Torterola, al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro ochenta y nueve interinamente a su cargo. — Antonio Roberto Mancini, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "La Inmobiliaria", Compañía Argentina de Seguros Generales. Sociedad Anónima a mérito del poder especial otorgado el diez y seis de julio del año en curso ante el Escribano de esta ciudad Osvaldo L. Badino, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del Registro quinientos diez y seis a su cargo, Hugo González Llamazares, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "La Hispano Argentina", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el diez y siete de julio del año actual, ante el Escribano de esta Capital Roberto Aldao, al folio setecientos once del Registro doscientos cincuenta y nueve a su cargo, Bartolomé Assante, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de Compañía Aseguradora Argentina, Sociedad Anónima de Seguros Generales, a mérito del poder otorgado el siete de julio del año actual ante el Escribano de esta Ciudad Julio Carreras Pereyra, al folio tres mil noventa y tres del Registro trescientos ocho a su cargo, Luis Roberto Marco, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima "La Agrícola", Compañía de Seguros, a mérito del poder otorgado el cinco de junio del año actual, ante el Escribano de esta Capital Bruno Perlini, al folio mil ciento cuarenta y dos del Registro ciento setenta y dos de su adscripción, Miguel Cialdella, casado quien concurre a este acto en nombre y representación de "Caledonia Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el trece de julio del año en curso ante el Escribano de esta Capital Alfredo Rueda, al folio tres mil seiscientos noventa y cinco del Registro trescientos doce de su adscripción, Tito Nereo Bares, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "La Comercial de Rosario",

Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial otorgado el diez y siete de julio del año en curso ante el Escribano de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Domingo Alsina, al folio cuatrocientos doce del Registro trescientos veinte y nueve, a su cargo, Nicolás Trigub Clover, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Aseguradores Industriales, Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Seguros" a mérito del poder especial otorgado el veinte y siete de julio del año actual ante el Escribano de esta Capital A. Julio Gutiérrez Moreno, al folio dos mil doscientos sesenta y ocho del Registro ciento treinta y dos a su cargo José Alvarez Ares, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Dolores, Compañía Argentina de Seguros", Sociedad Anónima a mérito del poder especial otorgado el diez del actual mes y año ante el Escribano de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Ramón Avanga, en el Registro cinco a su cargo; Daniel Jorge Lago, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Fides", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a mérito del poder especial otorgado el trece del corriente mes y año, ante el Escribano de esta ciudad, Moisés Jorge Savransky, al folio tres mil quinientos setenta y nueve del Registro cuatrocientos cincuenta y seis, a su cargo, Dr. Eduardo Augusto Bonneu, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Columbia", Sociedad Anónima de Seguros, a mérito del poder general otorgado el treinta de junio del año en curso ante el Escribano de esta Capital Juan Alberto Piñón, al folio cinco mil setenta y seis del Registro ochenta y cinco a su cargo; Jorge Finino, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "La Economía Comercial, Sociedad Anónima de Seguros Generales", lo que se justifica a) Con el poder general otorgado el veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el recordado Escribano Alfredo L. Giugale, al folio cuatrocientos treinta y cinco del citado Registro trescientos siete de su adscripción, y b) Con el acta de la reunión de Directorio número trescientos siete, celebrada el veinte y nueve de mayo del año en curso, que obra en el Libro de Actas respectivo de dicha sociedad anó-

nima; Roberto Bendinger, casado, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima "La Rosario", Compañía Argentina de Seguros, lo que se justifica: a) Con el poder general otorgado el veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de esta Capital, Rodolfo Porro, al folio ochocientos ochenta y tres del Registro quinientos doce de su adscripción, y b) con el acta de la reunión de Directorio celebrada el veintinueve de julio último; Héctor Asdrubal Steria, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "La Defensa, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", lo que se justifica: a) Con el poder especial otorgado el cinco de junio del año actual, ante el Escribano de esta Capital, Antonio J. Armando, al folio tres mil doscientos sesenta y cinco del Registro trescientos cuarenta y ocho a su cargo; b) Con el acta de la reunión de Directorio número ciento tres celebrada el diez de junio del año en curso que obra en el Libro respectivo de dicha sociedad anónima; Alberto C. Buenaño, casado, quien concurre a este acto en el carácter que inviste de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "La Continental, Compañía de Seguros Generales", Sociedad Anónima, cuya existencia, carácter invocado y autorización para este otorgamiento se justifica: a) con la escritura de constitución definitiva otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos doce, ante el Escribano David P. Rocca al folio mil cuatrocientos sesenta vuelto del Registro ciento diez y seis a su cargo. — Después de sucesivas reformas parciales de los Estatutos originales, se adoptaron para la sociedad los nuevos Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional que fueron protocolizados por escritura otorgada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Escribano Agustín Pita, al folio ciento once del Registro ciento veinte y uno a su cargo, previniéndose que por escritura otorgada el diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Francisco Ratto, al folio trescientos noventa y cinco del citado Registro ciento veinte y uno de su adscripción, se protocolizó el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que estableció el verdadero nombre de la sociedad. — Posteriormente, por escritura otorgada el veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno ante el Escribano Ratto y al folio doscientos sesenta y nueve del Registro ciento veinte y uno de su adscripción se protocolizó la reforma del artículo sexto de los Estatutos, cuya escritura, así como las precedentemente relacionadas y las de protocolización de las sucesivas reformas en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio se encuentran insertas por su orden al folio mil quinientos cincuenta y uno de este Registro once de mi adscripción, del Protocolo del citado año mil novecientos cincuenta y uno, haciéndose constar que por otras escrituras otorgadas el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y el veinte y siete de mayo del año actual, a los folios mil setecientos ochenta y ocho, seis mil setecientos cincuenta y uno, cinco mil quinientos veinte y ocho y dos mil trescientos treinta y uno todos de este mismo Registro de los Protocolos de los años indicados, se protocolizaron las nuevas reformas de dichos Estatutos, cuyas escrituras en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ocho, al folio cuatrocientos noventa y cinco del Libro cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro cincuenta, bajo el número dos mil novecientos dos, al folio trescientos sesenta y siete del libro cincuenta y seis y bajo el número mil doscientos treinta y uno, al folio trescientos ochenta y uno del libro cincuenta y ocho, todos tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente, tengo a la vista junto con los de las precedentemente relacionadas; b) con las actas de las asambleas generales ordinarias celebradas el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y treinta y uno de octubre del año anterior y con la de la reunión de directorio celebrada el treinta y uno de octubre del indicado año último, de las cuales la primera en copia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio doscientos ochenta de este Registro, Protocolo corriente y las dos últimas se hallan transcriptas en lo pertinente al referido folio doscientos ochenta de este registro y c) con el acta de la reunión de directorio celebrada el veinte y siete de mayo del año actual, que obra al folio setenta y ocho del libro de actas número siete del directorio de dicha sociedad anónima; Julio Emilio Descole, casado, quien concurre a este acto en el carácter que inviste de Presidente del directorio de la sociedad anónima denominada Compañía de Seguros "La Comercial e Industrial de Avellaneda", Sociedad Anónima, cuya existencia, carácter invocado y autorización para este otorgamiento, se justifica: a) con los nuevos estatutos que fueron elevados a escritura pública por la otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta, ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Domingo J. Bottaro, al folio ochocientos treinta y dos de su registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, Capital de la referida Provincia, el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta al folio siete, bajo el número quinientos catorce del libro dos de modificaciones de estatutos de sociedades anónimas; b) con las actas de asambleas generales ordinarias número setecientos y setecientos quince, celebradas el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, respectivamente y con el acta de la reunión de directorio número setecientos diez y seis, celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y c) con el acta de la reunión de directorio número setecientos veinte y tres, celebrada el veinte y nueve de mayo del año en curso; César M. Polledo y Enrique Antonio Ferro Carrera, casados, quienes concurren a este acto en el carácter que invisten de presidente del directorio y gerente respectivamente de la sociedad anónima denominada "Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros", cuya existencia, carácter invocado y autorización para este otorgamiento se justifica: a) con los nuevos estatutos que fueron elevados a escritura pública por la otorgada el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de este capital Julio J. R. Figueroa, al folio quinientos sesenta y dos vuelta del Registro cien de su adscripción y con la reforma de dichos estatutos protocolizada por escritura otorgada el veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano de esta ciudad Roberto V. Valiente, al folio doscientos noventa y siete del citado Registro cien a su cargo, cuyos dos instrumentos se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte, al folio doscientos ochenta y nueve del libro cuarenta y ocho y bajo el número mil ciento ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro cincuenta, respectivamente, ambos tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con las actas de las asambleas generales ordinarias celebradas el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y con las de las reuniones de directorio números setecientos cuarenta y tres y ochocientos sesenta y nueve, celebradas el doce de noviembre y treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y c) con el acta de la reunión de directorio número ochocientos setenta y seis, celebrada el veinte y nueve de mayo del año en curso; Jorge Salimei y Evaristo Manuel Piñon Filgueira, casados, quienes concurren a este acto en el carácter que invisten de presidente y secretario respectivamente del directorio de la sociedad Anónima denominada "El Siglo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, cuya existencia, caracteres invocados y autorización para este otorgamiento, se justifica: a) con los respectivos estatutos que fueron elevados a escritura pública por la otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de esta capital Enrique F Ghezzi, al folio cuatro mil treinta y nueve del Registro trescientos noventa y uno a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos veinte y tres del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) con el acta de la asamblea general ordinaria celebrada el veinte y siete de noviembre del año anterior y con el acta de la reunión de directorio número noventa y tres, celebrada el veinte y siete de noviembre del año último y c) con el acta de la reunión de directorio número ciento cuatro, celebrada el veinte y nueve de mayo del año en curso; doctor Mario Robiola, acsado, quien concurre a este acto en el carácter que inviste de presidente del directorio de "Capital Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", cuya existencia, carácter invocado y autorización para este otorgamiento se justifica: a) con los respectivos estatutos que fueron elevados a escritura pública por la otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano de esta capital José Steiman al folio dos mil trescientos setenta y seis del Registro setenta y dos a su cargo y con la reforma de dichos estatutos elevada a escritura pública por la otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el mismo escribano Steiman y al folio mil ciento cuarenta y cinco de su citado registro, cuyos dos instrumentos se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento setenta y cinco, al folio cuatrocientos diez y nueve del libro cuarenta y ocho y bajo el número dos mil ochocientos noventa y seis al folio ciento cuarenta y uno del libro cincuenta y dos respectivamente, ambos Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) con las actas de asambleas números quince y diez y seis, celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y con el acta de la reunión de directorio número doscientos veinte y seis celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y c) con el acta de la reunión de directorio número doscientos treinta y cinco, celebrada el ocho de junio del año en curso; Alfredo Genaro De Matteis, viudo quien concurre en nombre y representación de "Argos Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima", a mérito del poder especial otorgado el veinte y cuatro del actual mes y año, ante el escribano Augusto T. A. Rossi hijo, al folio dos mil novecientos cincuenta y ocho del Registro ciento setenta y Alfredo Abadlols, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Cenit Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima", lo que se justifica con el poder especial y con el acta de directorio que se relacionarán al final de esta escritura. — El autorizante da fe del conocimiento de los comparecientes, quienes son vecinos de esta ciudad y mayores de edad, haciendo constar: a) Que las documentaciones habilitantes relacionadas en sus originales las ha tenido a la vista, agregando a la presente testimonios, fotocopias y copias de las mismas, todo debidamente autenticado y b) Que la totalidad de las referidas representaciones resultan de las autorizaciones conferidas por los respectivos directorios de las sociedades de que se trata y cuyo tenor se inserta a continuación: "...el señor ...informa sobre las gestiones realizadas con numerosas compañías de seguros de esta república, concretadas en la firma de un convenio de fecha treinta de enero último, para la constitución entre ellas de una sociedad denominada "Compañía Argentina de Seguros de Crédito Sociedad Anónima". Dichas sociedades, cuya nómina era del conocimiento del directorio, así como los estatutos proyectados convinieron en establecer el objeto de la nueva entidad a constituirse en los siguientes términos: a) operar en seguros y reaseguros de créditos a la exportación que garanticen el buen fin de estas operaciones, pudiendo también, de acuerdo y por cuenta del estado, asegurar los riesgos políticos, catastróficos, monetarios y extraordinarios que afecten las mismas y b) realizar todos los actos jurídicos lícitos y cuantas operaciones tengan relación directa o indirecta, con el objeto social precitado o sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del mismo o para la administración y disposición de su capital y reservas. — Continúa informando el señor... que conforme a los estatutos proyectados, el capital autorizado quedaría fijado en cincuenta millones de pesos m|n., de los cuales ésta y cada una de las compañías suscribirán acciones por valor de m. pesos n doscientos mil, a integrarse en la forma y tiempo que se estime oportuno. — Por último, agrega que consideraba sumamente ventajoso para los intereses sociales la participación en una empresa que cubriría ese vasto sector del ramo del seguro, por lo que consideraba necesario que el directorio adoptara las resoluciones necesarias para su concreción. — Luego de un intenso cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: a) ratificar en todas sus partes el convenio suscripto... con las compañías cuya nómina es del conocimiento de este Directorio, de fecha treinta de enero último y aprobar en todas sus partes los Estatutos proyectados que forman parte integrante de dicho convenio; b) concurrir al acto de constitución provisoria de la nueva sociedad que se otorgará por escritura pública ante los escribanos Rodolfo Medonca Paz y|o Alberto H.u Horacio A. Wuille Bille... c) Para que en el acto de la constitución provisoria anteriormente mencionada, suscriban las acciones correspondientes por un valor nominal de m. pesos n. doscientos mil abonando los importes respectivos para su integración; concurran a Asamblas de fundadores con voz y voto, designen el primer Directorio y los Síndicos y en su caso acepten en nombre de esta Compañía el cargo que se le confiera en el Directorio; d) Otorguen en la misma escritura de constitución provisoria poder especial a favor de los señores Presidente y Secretario del Directorio de la nueva entidad y el doctor Mario Cadenas Madariaga para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio y|o Entidades de Seguros y autorización para funcionar como tal; acepten las modificaciones, supresiones o adiciones que aconseje la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Estatutos aprobados, se notifiquen de sus resoluciones y apelen o consientan las mismas; suscriban cualquier instrumento público o privado que fuere menester a tal fin, soliciten inscripciones y publicaciones, hagan los gastos que sean precisos y oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad que establece el art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio y finalmente para que dichos mandatarios realicen todas las gestiones y trámites que exijan las disposiciones del Código de Comercio y demás legales, reglamentarias y resoluciones de las oficinas que correspondan para dejar totalmente constituida la sociedad y en pleno funcionamiento... Igual a sus originales doy fe. — Y todos los comparecientes asegurando que las representaciones que respectivamente invocan permanecen vigentes, dijeron: Que en cumplimiento del convenio privado suscripto con fecha treinta de enero último, sus mandantes han resuelto por unanimidad constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de Compañía Argentina de Seguros de Crédito Sociedad Anónima" Acto Continuo, todos los comparecientes en el carácter que concurren resuelven asimismo por unanimidad: Primero: Emitir seis series y seis mil acciones de otra serie del capital autorizado o sean seseta y seis mil acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cien pesos cada una, las que son suscriptas totalmente en este acto por las sociedades constituyentes por partes iguales. — Los representantes de las Compañías suscriptoras han integrado antes de ahora el diez por ciento del total suscripto cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Superintendencia de Seguros de la Nación y|o de los mandatarios que se designarán más adelante. — El saldo será integrado de la siguiente manera: El importe que la Superintendencia de Seguros exigiere. inmediatamente de solicitalo ésta y el saldo en dos cuotas trimestrales sucesivas e iguales a contar desde el otorgamiento de la autorización correspondiente que la misma confiera a esta sociedad para funcionar legalmente. — Segundo: Designar el primer Directorio de carácter provisorio, con mandato hasta la celebración de la Asamblea de socios que deberá realizarse inmediatamente de obtenida la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, la que considerará el informe de la actuación del Directorio provisorio y la designación del definitivo. — Por unanimidad el Directorio provisorio queda constituido por las siguientes Compañías: "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A.; "Caledonia Argentina" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de Seguros, Coaseguros y Reaseguros er General . "La Continental" Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima, Lloyd Argentina Sociedad Anónima de Seguros "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A." "El Siglo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Sud América Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima", "La Unión Gremial Compañía de Seguros Sociedad Anónima" y "La Agrícola" Compañía de Seguros, que designaron a las siguientes personas doctor Luis F. Orcoyen, Geoffrey B. Chantrill, Raúl H. Mascarenhas, Carlos A. Magnacco, Raúl L. Ferreyra, Julio A. Carcasson, doctor Evaristo Piñon Filgueira, Roberto G. Waller, Pedro Lozano Carrillo y Luis R. Marco como Directores Titulares y a los señores doctor Juan Carlos Pinasco, Roberto F. Potting Luis S. D'Imperio, Alfredo Haines, Abraham Likier, Ronaldo Wynne Dawson, doctor Juan Angel Rómulo Seitun, Horacio R. Areco, Juan Angel Elzeard y Carlos Lago como Directores suplentes. Además se elige por unanimidad como Síndico Titular al señor Carlos R. León y como Síndico suplente al señor Pedro P. Megna. — Igualmente por unanimidad se designa Presidente y Secretario del Directorio a los doctores Luis F. Orcoyen y Evaristo Piñón Filgueira, respectivamente. — Tercero: En el [illegible] carácter que concurren otorgar como en efecto otorgan Poder Especial irrevo-

cable a favor de los señores Luis F. Orcoyen y Evaristo Piñón Filgueira, Presidente y Secretario respectivamente, anteriormente designados y al doctor Mario Cadenas Madariaga para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o de Entidades de Seguros y autorización para funcionar como tal, acepten las modificaciones, supresiones o adiciones que aconsejare la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Estatutos aprobados, se notifiquen de sus resoluciones y apelen o consientan las mismas, suscriban cualquier instrumento público o privado que fuere menester a tal fin, soliciten inscripciones y publicaciones, hagan los gastos que sean precisos y oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad que establece el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y finalmente para que realicen todas las gestiones y trámites que exijan las disposiciones del Código de Comercio y demás legales, reglamentarias y resoluciones de las oficinas que correspondan hasta dejar totalmente constituida la sociedad y en pleno funcionamiento. Terminan diciendo los comparecientes que la presente escritura es complementaria de otra similar, de constitución provisoria de esta sociedad anónima, con el mismo rubro, objeto social, capital, plazo forma de suscripción, nombramiento de Directores y demás disposiciones que resultan de la presente, otorgada con el mismo fin y en forma simultánea, en esta misma fecha y hora, ante el Escribano de esta Capital Rodolfo Mendonça Paz al folio mil seiscientos treinta y ocho del Registro quinientos treinta y tres a su cargo, a la que concurrieron las siguientes compañías: "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A.; "Atalaya Seguros en General Sociedad Anónima"; Compañía Argentina de Seguros, "La Estrella Sociedad Anónima; Compañía de Seguros La Franco Argentina Sociedad Anónima", "Garantía" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Hermes Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima", "Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima", "La Ibero Platense Compañía de Seguros Sociedad Anónima", "India" Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "Insignia Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "La Meridional Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Metropol" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "Antorcha Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Sur Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Compañía Argentina de Seguros Minerva Sociedad Anónima", "El Mundo Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Nativa Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Numancia Seguros en General Sociedad Anónima", "Océano Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "La Territorial de Seguros S. A.", "Orbis' Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Patria" Compañía de Seguros Generales, "El Plata' Sociedad Anónima Argentina de Seguros, "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, Instituto Italo Argentino de Seguros Generales Sociedad Anónima, La Primera Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Reconquista" Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "La Rectora" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.", Sud América Compañía de Seguros de Vida", Sociedad Anónima, "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", El Surco Compañía de Seguros Sociedad Anónima, "Sociedad Anónima Compañía de Seguros "La Tandilense", "Ultramar" Sociedad Anónima de Seguros, Compañía Anónima de Seguros Unión Comerciantes", Lloyd Argentina Sociedad Anónima de Seguros y "La Unión Gremial Compañía de Seguros Sociedad Anónima" En este estado agregan los comparecientes en el referido carácter que concurren que solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura para ser presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, conjuntamente con la citada escritura otorgada ante el nombrado Escribano Mendonça Paz, a los fines que hubiere lugar. — El autorizante hace constar que la representación invocada por el señor Alfredo Abad Lois se justifica: a) con el poder general que le fuera otorgado el diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta Capital Antonio J. Llach, al folio setecientos diez y ocho del Registro ciento sesenta, a su cargo, y b) con el acta de la reunión de Directorio número setenta y seis, celebrada el once de julio del año en curso que obra del falio ciento setenta y cuatro al folio ciento setenta y seis del libro de Actas de Directorio número uno, de "Cenit, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", que tiene a la vista, agregando asimismo a la presente fotocopia y copia respectivamente de ambos instrumentos debidamente autenticados. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — D. Smith Balmaceda. — Miguel Logrippo. — J. L. Frumento. — B. Berbery. — J. Murua. — J. Murillo. — R. O. Briozzo. — Luis Stück. — E. J. Falco. — Luis D'Imperio. — R. A. Mancini. — H. González Llamazares. — B. Assante. — Luis R. Marco. — M. Cialdella. — Tito Bares. — N. T. Clover. — José Alvarez. — D. J. Lago. — E. A. Bonneu. — J. Finino. — R. Bendinger. — Héctor A. Sterla. — A. L. C. Buenaño. — Julio E. Descole. — César M. Polledo. — E. A. Ferro Carrera. — J. Salimei. — E. M. Piñon. — Mario Robiola. — A. De Matteis. — A. Abad. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille Bille". — "Primer testimonio. — Escritura número setecientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las nueve horas, comparecen ante mí, Escribano Público, Rodolfo Manuel Mendonça Paz a mi escribanía sita en la calle Piedras trescientos ochenta y tres, quinto piso, oficina cuatro, los señores don Luis Francisco Orcoyen, argentino, casado; don Ramón Fernández Sampayo, argentino, casado; don José Murua, argentino, casado; don Carlos Alejo Mendoza, argentino, soltero; don Luis Santiago D'Imperio, argentino, casado; don Miguel Carlos Casavilla, argentino, casado; don Adolfo Aníbal Levi Alonso, argentino, casado; don Antonio Fernández, casado, argentino; don Carlos Ramón López, argentino, casado; don Roberto Rondinella, argentino, casado; don José Florencio Ferraro, argentino, casado; don Julio Raimundez, argentino, casado, y Marcos Cemborain, español y casado; don Enrique Gruber, argentino, casado; don Daniel Salamonesco, argentino, casado; don Roberto Antonio Blanco, argentino, casado; don Adolfo Gustavo Schuarzberg, argentino, casado; don Mario Héctor D'Angelo, argentino, casado; don Vicente Portela Ramos, que dice ser argentino, casado; don Carlos Aguirre, que dice ser casado, argentino; don Carlos Oscar Levi, argentino, casado; don Mateo de Urtiaga Bilbao, argentino, casado; don Guillermo Alberto Wagner, argentino naturalizado, casado; don Enrique Martorell, que dice ser argentino, casado; don Diego Héctor Bryce, argentino, casado; don Eduardo Alberto Peiretti, argentino, casado; don Luis Guaccioli, que dice ser casado, argentino; don Manuel Félix González, argentino, casado; don Julio Agustín Carcasson, argentino, casado, y don Ronaldo Wynne Dawson, argentino, casado; don Antonio Sáenz Valiente, casado, argentino; don Eulogio Rudecindo González, casado, argentino; don Héctor Agustín Molinari, argentino, casado; don Juan Enrique Canziani, argentino, casado; don Jorge Eduardo Fernández Ocampo, argentino, casado, y don Jorge Renyi, argentino naturalizado, y dice ser casado; don Carlos Raimundo Ortiz de Zárate, argentino, casado; Juan Angel Elzeard, argentino, casado; don Raúl Lorenzo Ferreira, argentino, casado, y Abraham Likier, casado, argentino; don José Manuel Juan Borras, que dice ser argentino, casado; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de cuyo conocimiento personal doy fe, como de que comparecen: el doctor Luis Francisco Orcoyen en nombre de "Aconcagua", Compañía Sudamericana de Seguros S. A., justificando su personería con el poder especial que le fue otorgado con fecha de ayer, por ante mí, en este mismo registro y al folio mil seiscientos treinta y tres y acta expresa para este otorgamiento, que en copia debidamente autenticada agrego a la presente. — Don Ramón Fernández Sampayo, quien lo hace en nombre de "Atalaya, Seguros en General, Sociedad Anónima", justificando su personería con el poder especial que ésta le otorgó el dos de julio del corriente año, según escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad Alberto Aníbal Pombo, al folio setecientos cuarenta y cinco del Registro trescientos diecisiete de su adscripción, la que en su primer testimonio agrego a la presente. — Don José Murua por "Compañía Argentina de Seguros La Estrella, Sociedad Anónima", a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha quince de julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Marcos Uman, al folio dos mil setecientos treinta del Registro cuatrocientos seis a su cargo, la que en testimonio expedido en legal forma agrego a la presente; don Carlos Alejo Mendoza, por Compañía de Seguros La Franco Argentina, Sociedad Anónima" a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha diez de junio del corriente año pasada ante el Escribano de esta Capital don Enrique Dardo Calegari, al folio mil ciento cincuenta y cuatro del Registro trescientos sesenta y siete a su cargo la que en primer testimonio expedido legalmente agrego a la presente, don Luis Santiago D'Imperio por "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha treinta de julio del corriente año, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Juan B. Torterola, al folio setecientos noventa y cuatro del Registro número ochenta y nueve, interinamente a su cargo, la que en su primer testimonio expedido legalmente agrego a la presente, don Miguel Carlos Casavilla por "Hermes, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha veintiocho de julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Hugo Gutiérrez De Simone, al folio dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro ciento cincuenta y uno de su adscripción la que en primer testimonio legalmente expedido agrego a la presente, don Adolfo Aníbal Levi Alonso por "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del poder general que le fue otorgado por escritura de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, Carlos D. Zadoff, al folio tres mil ciento ochenta y dos del Registro número noventa y uno de su adscripción, la que en copia de testimonio debidamente autenticada agrego a la presente y acta número seiscientos ochenta y ocho de la Asamblea de Directorio de fecha veintiuno de mayo del corriente año, en la que se dispuso el presente otorgamiento una copia de la cual debidamente autenticada agrego a la presente, don Antonio Fernández, por "Horizonte,, ,Compañía Argentina de Seguros, Generales Sociedad Anónima', a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha dieciséis de junio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Alfredo L. Giugale, al folio tres mil novecientos noventa y uno del Registro número trescientos siete de su adscripción, la que en primer testimonio legalmente expedido, agrego a la presente, don Carlos Ramón López por "La Ibero Platense, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado por escritura de fecha veintidós de junio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital Eduardo Fauzon Sarmiento, al folio cuatrocientos noventa y ocho del Registro número cuatro a su cargo, la que en primer testimonio legalmente expedido agrego a la presente, don Roberto Rondinella por "India, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", que se constituyó definitivamente el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Stefani lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos quince, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro cuarenta y ocho, Tomo A de Estatutos Nacionales, que en fotocopia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente, posteriormente sufrió diversas modificaciones siendo su última la otorgada ante el mencionado escribano Stefani, al folio seiscientos sesenta y cinco de su registro, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y siete, folio ochenta y tres, libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales que en fotocopia agrego a la presente, además el acta de asamblea de accionistas de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres en la que se eligen Directorio y del Acta de Directorio de esa misma fecha en la que hubo distribución de cargos juntamente del Acta de Reunión de Directorio de fecha dieciocho de junio del corriente año en la que se resolvió el presente otorgamiento, ambas debidamente autenticadas agrego a la presente. — Don José Florencio Ferraro por "Industria y Comercio", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha doce de junio del corriente año, pasada ante el Escribano de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Eduardo M. Torres-Gaffner, al folio trescientos cincuenta y cinco del Registro cuarenta y siete a su cargo la que en primer testimonio legalmente expedido y legalizado agrego a la presente. — Don Julio Raimúndez y Marcos Cemborain, por "Insignia, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha ocho de julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Eduardo Rueda, al folio tres mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro trescientos doce de su actuación la que en primer testimonio legalmente expedido agrego a la presente, como de que además comparecen por "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales" a mérito del poder especial que le fuera otorgada por escritura de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano de esta Capital, don Alfredo Rueda al folio tres mil seiscientos sesenta y seis del Registro trescientos doce de su adscripción, la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. Don Enrique Gruber por "La Meridional Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", en el carácter que tiene de presidente del Directorio de la misma justificando la existencia legal de la Sociedad, su personería y facultades para este otorgamiento, en virtud de los siguientes antecedentes: a) Con los Estatutos Sociales, protocolizados con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante el escribano de esta Capital don Tomás Young, al folio mil doscientos cuatro vuelto del Registro ciento sesenta y nueve a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número cuarenta y siete, folio doscientos noventa y dos, libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales b) Reforma escriturada el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho por ante el escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, al folio mil seiscientos cuarenta y cinco del registro doscientos cuarenta y uno a su cargo inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil ochocientos setenta y ocho, folio ciento noventa y uno, del Libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Reforma escritura el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres por ante el mismo escribano Oliver al folio noventa y tres del mismo registro inscripto en el Registro Público de Comercio a tomo doscientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos veinticinco del libro cincuenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales de cuyos antecedentes, hasta aquí relacionados, obran en mi poder una copia debidamente autenticada y que agrego a la presente; d) Copia debidamente autenticada del acta de Asamblea de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en la que se eligen directores y de Asamblea de Directorio de igual fecha en que se distribuyen los respectivos cargos y e) Copia debidamente autenticada del acta número doscientos treinta y uno de Asamblea de Directorio de fecha doce de junio del corriente año por la que se resuelve el presente otorgamiento, quedando agregadas en este protocolo las referidas copias. — Don Daniel Salamonesco por "Metropol" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, a mérito del poder especial que le fuera otorgado por escritura de fecha treinta y uno de julio del corriente año pasada ante el escribano de esta Capital don Leopoldo Orenstein al folio dos mil trescientos seis del registro ciento veintidós a su cargo, la que en primer testimonio legalmente expedido agrego a la presente, y además por "Sur Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" a mérito del poder especial que le fue otorgado con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro al folio cinco mil cuatrocientos sesenta y siete por ante el escribano Leandro Vivet adscripto al registro trescientos siete de esta ciudad, don Roberto Antonio Blanco y don Adolfo Gustavo Schuarzberg por "Compañía Argentina de Seguros Minerva Sociedad Anónima" justificando la existencia legal de la Sociedad y su personería para este otorgamiento con los siguientes antecedentes: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta por escritura pasada ante el escribano de esta Capital don R. Gastón Courtiel al folio ciento setenta y seis del Registro trescientos cincuenta y seis a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento cinco al folio cuatrocientos veintiuno del Libro cincuenta y dos, tomo A. de Estatutos Nacionales, de cuya escritura, una fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente; b) Acta de asamblea de accionistas de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la que se eligen Di-

rectorio y Acta número ciento dos de Directorio de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en la que se efectuó la distribución de cargos, de cuyas actas obra en mi poder una copia debidamente autenticada que agrego a la presente, y c) Acta número ciento veintidós de fecha once de junio del corriente año de Reunión de Directorio por la que se resuelve el presente otorgamiento una copia de la cual debidamente autenticada agrego a la presente. — Don Mario Héctor D'Angelo, por "El Mundo Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", justificando la existencia legal de la sociedad y su personería para este otorgamiento con los siguientes antecedentes: a) Estatutos protocolizados con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis en escritura pasada por ante el Escribano de esta Capital don Mateo Pérez Aliendro al folio mil ochocientos sesenta y ocho vuelto del registro número tres a su cargo inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco, al folio trescientos cuatro del libro cuarenta y siete A. de Estatutos Nacionales, una fotocopia de cuya escritura debidamente autenticada agrego a la presente; b) Su reforma protocolizada con fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Edmundo M. Gallo al folio seiscientos sesenta y ocho del Registro doscientos setenta y tres a su cargo inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos uno al folio trescientos cincuenta y ocho del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales, una fotocopia de cuya escritura debidamente autenticada agrego a la presente; c) Poder General otorgado al compareciente por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el nombrado escribano Edmundo M. Gallo al folio tres mil trescientos noventa y nueve del Registro a su cargo, una fotocopia de cuya escritura debidamente autenticada agrego a la presente; d) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres por la que queda integrado el Directorio con la correspondiente designación de cargos una copia de cuya acta debidamente autenticada agrego a la presente, y e) Acta número trescientos cinco de la Reunión de Directorio de fecha veintiséis de mayo del corriente año por la que se resuelve el presente otorgamiento una copia de cuya acta debidamente autenticada agrego a la presente. — Don Vicente Portela Ramos, por "Nativa Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del poder que le fuera otorgado por escritura de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Escribano de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; don Edgardo José Moro, al folio ochocientos cincuenta del Registro de su actuación la que en primer testimonio legalmente expedido y legalizado agrego a la presente. — Don Carlos Aguirre que lo hace por "Numancia Seguros en General, Sociedad Anónima", a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha ocho de junio del corriente año pasada ante el Escribano de esta Capital don Delfor Marcelo Martínez, al folio mil doscientos setenta y siete del Registro número doscientos seis de su adscripción la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Carlos Oscar Levi por "Océano. Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha diez de junio del corriente año pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto J. Poulastrou (h.) al folio tres mil cuatrocientos veintitrés del Registro número trescientos once a su cargo, la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente y además por "La Territorial de Seguros S. A. a mérito del poder especial que se le otorgó con fecha quince de junio del corriente año, por ante el escribano Carlos A. Rezzonico al folio setecientos sesenta y uno en el registro trescientos veintitrés de esta Ciudad, una copia del cual debidamente expedido agrego a la presente. — Don Mateo de Urtiaga Bilbao por "Orbis", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha veintiséis de junio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos A. P. Terrera, al folio seiscientos ochenta y cuatro del Registro número ciento treinta y cinco a su cargo, la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. Don Guillermo Alberto Wagner, por "Patria", Compañía de Seguros Generales, a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha dieciséis de junio del corriente año pasada ante el Escribano de esta Capital, don Alvaro Etulain, al folio mil trescientos noventa y uno del Registro quinientos ochenta y siete a su cargo, la que en primer testimonio debidamente espedido agrego a la presente. — Don Enrique Martorell por "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros a mérito del Poder General que le fue otorgado por escritura de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Wraighta al folio ochenta y nueve del registro treinta y dos a su cargo la que en una copia debidamente autenticada agrego a la presente y acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres en la que se eligen los miembros para integrar el Directorio, acta número quinientos cincuenta y cinco de la reunión de Directorio de la misma fecha en la que se distribuyen los cargos y acta número quinientos sesenta y dos de la reunión de directorio de fecha veintiséis de mayo del corriente año por la que se resuelve el presente otorgamiento de cuyas actas, una copia debidamente autenticada agrego a la presente. — Don Diego Héctor Bryce por "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, a mérito del poder general que le fuera otorgado por escritura de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano de esta Capital don Carlos N. Facio al folio mil seiscientos sesenta y ocho del registro cuatrocientos treinta a su cargo, la que en fotocopia del primer testimonio, debidamente autenticada agrego a la presente y acta número doscientos noventa y dos de la reunión de Directorio de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se resolvió el presente otorgamiento la que en copia debidamente autenticada también agrego a la presente, y además por "Antorcha" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima a mérito del poder general que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, doña María Olga Aída Balderramos, al folio setenta y uno en el Registro a su cargo, juntamente con el acta expresa para este otorgamiento suscripta en Reunión de Directorio que agrego a la presente. — Don Eduardo Alberto Peiretti por "La Primera Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", a mérito del poder general que le fuera otorgado por escritura de fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, don Tito Livio Sotulio al folio seiscientos setenta y ocho del Registro de su actuación que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente y acta número seiscientos doce de la Reunión de Directorio de fecha treinta de mayo del corriente año por la que se resuelve el presente otorgamiento de cuya acta, una copia debidamente autenticada agrego a la presente. — Don Luis Guaccioli por "Reconquista Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima a mérito del Poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el Escribano de esta Capital don Enrique Dardo Calegari; al folio dos mil ciento ochenta y dos del Registro trescientos sesenta y siete a su cargo la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Manuel Félix González por "La Rectora" Compañía Argentina de Seguros S. A a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano de esta Capital, don Moisés Vengerow, al folio cinco mil ochenta y uno del Registro doscientos cincuenta y uno a su cargo la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Julio Agustín Carcasson y don Ronaldo Wynne Dawson, por "La Repúbilca Compañía Argentina de Seguros S. A." a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha veintidós de junio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don José M. Pano al folio novecientos del registro doscientos setenta y dos a su cargo. la que en primer testimonio debidamente autenticado agrego a la presente. — Don Antonio Sáenz Valiente por "Sud América Compañía de Seguros de Vida" Sociedad Anónima, a mérito del poder que le fue otorgado por escritura de fecha treinta y uno de julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Luis I. Robirosa en el registro ciento setenta y ocho de su adscripción la que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Eulogio Rudecindo González por Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta capital don Luis J. Robirosa al folio mil quince del Registro ciento setenta y ocho de su adscripción la que en testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Héctor Agustín Molinari por "El Surco Compañía de Seguros Sociedad Anónima" a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano de esta Capital Orlando Spotorno al folio mil doscientos treinta y nueve del Registro noventa y dos a su cargo que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente.— Don Juan Enrique Canziani por Sociedad Anónima Compañía de Seguros "La Tandilense a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha veintidós de junio del corriente año pasada ante el escribano de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires don Ernesto Antonio Alonso, al folio quinientos ochenta y siete del registro número trece, a su cargo, que en primer testimonio debidamente expedido y legalizado agrego a la presente. — Don Jorge Eduardo Fernández Ocampo y don Jorge Renyi por "Ultramar, Sociedad Anónima de Seguros", a mérito del poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha diecinueve de junio del corriente año, pasada ante el escribano de esta Capital don Alberto A. Feraudal, folio quinientos diez del registro ciento setenta y tres a su cargo, que en primer testimonio debidamente expedido agrego a la presente. — Don Carlos Ramindo Ortiz de Zárate por "Compañía Anónima de Seguros Unión Comerciantes", a mérito del Poder Especial que le fue otorgado por escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta Capital don Guillermo Hoeffner, al folio ochocientos treinta y tres del registro cincuenta a su cargo, la que en primer testimonio debidamente expedido se agrega a la presente. Don Juan Angel Elzeard por "La Unión Gremial", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a mérito del poder que le fue otorgado por escritura de fecha cinco de junio del corriente año, pasada por ante el escribano de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Antonio F. Colomar, al folio trescientos noventa y nueve del registro ciento ochenta y tres a su cargo, la que en primer testimonio debidamente expedido y legalizado agrego a la presente. - Don Raúl Lorenzo Ferreira y Abraham Likier concurren en su carácter de gerente y vicepresidente a mérito del Estatuto Social de la Constitución definitiva de Lloyd Argentina, Sociedad Anónima de Seguros, todo lo que surge de la escritura otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, al folio ciento cuarenta, por ante el escribano Jaime Schargrodsky, inscripta en el Registro Público Comercial al número mil doscientos cuarenta, folio ciento treinta y tres, libro cincuenta y seis, tomo A, juntamente con el acta de Asamblea General Ordinaria; el acta de distribución de cargos y el acta expresa para este otorgamiento que en testimonio agrego a la presente. — Y don José Manuel Juan Borrás por "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", a mérito del Estatuto Social, según escritura de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano Juan Héctor Recondo en el Registro treinta y siete, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos setenta y cinco, folio sesenta y seis, libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, y su posterior reforma ante el mismo escribano con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos veintiocho, folio ciento veinte, libro cincuenta y siete, tomo A de Estatutos Nacionales, inscripta con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, el acta de la Asamblea General Ordinaria del año mil novecientos sesenta y dos, y la posterior del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el acta de Directorio de distribución de cargos juntamente con el acta expresa para este otorgamiento y el poder general de la referida sociedad le otorgara el primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil doscientos noventa y cuatro por ante el Registro doscientos setenta, siendo adscripta del mismo doña Angelina Haydée Rossi, documentos que agrego también a la presente. El acta expresa para este otorgamiento, que es igual para todas las compañías, y en su parte dispositiva dice: "a) operar en seguros y reaseguros de créditos a la exportación que garantice con el buen fin de estas operaciones, pudiendo también, de acuerdo y por cuenta del Estado, asegurar los riesgos políticos, catastróficos, monetarios y extraordinarios que afecten las mismas,, y b) realizar todos los actos jurídicos lícitos y cuantas operaciones tengan relación, directa o indirecta con el objeto social precitado, o sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del mismo o para la administración y disposición de su capital y reservas". Además el capital autorizado quedará fijado en cincuenta millones de pesos de las cuales cada una de las compañías suscribirán acciones por un valor de doscientos mil pesos, a integrarse en la forma y tiempo que estimen oportuno. Que cumpliendo con el convenio suscripto con fecha treinta de enero del corriente año entre las distintas compañías, los comparecientes por la representación que ejercen, expresan: Primero: Que han resuelto por unanimidad constituir una sociedad anónima. — Segundo: Emitir ocho series de capital autorizado con un total de ochenta mil acciones. Se suscriben en este acto las ochenta mil acciones a razón de dos mil acciones por cada una de las siguientes compañías: "Aconcagua", Compañía Sudamericana de Seguros S.A.; "Atalaya. Seguros en General, Sociedad Anónima"; Compañía Argentina de Seguros La Estrella Sociedad Anónima". "Compañía de Seguros La Franco Argentina Sociedad Anónima", Garantía "Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Hermes Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima', "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima", "Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima', "La Ibero Platense Compañía de Seguros Sociedad Anónima", "India Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "Insignia Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales", "La Meridional Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Sur Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Compañía Argentina de Seguros Minerva Sociedad Anónima", "El Mundo Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima", "Nativa". Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Numancia Seguros en General Sociedad Anónima", "Océano Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "La Territorial de Seguros S. A.". "Orbis Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Patria" Compañía de Seguros Generales, "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "Antorcha" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "La Primera Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", "Reconquista" Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima, "La Rectora" Compañía Argentina de Seguros S. A., "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.", "Sud América Compañía de Seguros de Vida" Sociedad Anónima, "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima, "El Surco Compañía de Seguros Sociedad Anónima", Sociedad Anónima Compañía de Seguros "La Tandilense", "Ultramar" Sociedad Anónima de Seguros Compañía Anónima de Seguros Unión Comerciantes", "La Unión Gremial Compañía de Seguros Sociedad Anónima", Lloyd Argentina Sociedad Anónima de Seguros, Instituto Italo Argentino de Seguros Generales Sociedad Anónima". Se integra en efectivo en este acto las acciones suscriptas y en las siguientes épocas el mínimo de ley en este acto no menos del complemento necesario para completar el capital integrado mínimo exigido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, al autorizar ésta la inscripción de la Compañía como entidad aseguradora y el saldo en dos cuotas trimestrales sucesivas e iguales a contar desde la fecha de la mencionada autorización. — Tercero: Se designa el Directorio Provisorio constituido por diez directores titulares e igual número de suplentes, siendo elegidas por unanimidad las siguientes compañías: "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A., "Caledonia Argentina Compañía de Seguros S. A.", "El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija", "La Continental Compañía de Seguros Generales", Lloyd Argentina Sociedad Anónima de Seguros". "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.", "El

Siglo Compañía Argentina de Seguros S. A.", "Sud América Compañía de Seguros de Vida", "La Unión Gremial Compañía de Seguros Gremial", "La Agrícola Compañía de Seguros", que designaron a las siguientes personas: Presidente, doctor Luis F. Orcoyen, Director Secretario doctor Evaristo Piñón Filgueiras, Directores Geoffrey B. Chantrill, Raúl H. Mascarenhas, Carlos A. Mignacco, Raúl L. Ferreira, Julio A. Carcasson, Roberto G. Waller, Pedro Lorenzo Carrillo y Luis R. Marcó, éstos como titulares y como Directores suplentes los señores doctor Juan Carlos Pinasco, Roberto F. Botting, Luis S. D'Imperio, Alfredo Haines, Abraham Likier, Ronaldo Wynne Dawson, doctor Juan Angel Rómulo Seitun, Horacio R. Areco, Juan Angel Elzeard y Carlos Lago, como Directores suplentes además, se elige por unanimidad como Síndico titular al señor Carlos R. León y como Síndico suplente al señor Pedro P. Megna. — Este Directorio actuará hasta obtener la inscripción de la sociedad en el Registro de Entidades de Seguros en cuya oportunidad convocará a Asamblea Extraordinaria para considerar el informe de su actuación y la designación del Directorio definitivo. — Cuarto: Se confiere poder especial y se autoriza a los señores doctores Luis F. Orcoyen, Evaristo M. Piñón Filgueira y Mario Cadenas Madariaga, para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y su inscripción como entidad aseguradora, facultándolos a aceptar e introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del Estatuto y para que una vez obtenido ello, realicen los trámites que correspondan ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas y otorguen la escritura pública de constitución de la sociedad. Los comparecientes manifiestan que la presente escritura es complementaria de otra igual que con el mismo rubro, objeto social, capital, plazo, forma de suscripción, nombramiento de Directorio y demás disposiciones establecidas en su Acta y Estatuto antes transcripto, se ha otorgado con el mismo fin también a la misma hora en esta ciudad y por ante el Escribano Horacio Wuille Bille, al folio tres mil novecientos once las Sociedades "La Acción, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "La Agrícola, Compañía de Seguros", "América, Compañía Argentina de Seguros", "Amparo, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "La Anglo Argentina S. A. Compañía de Seguros", "Antártida, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "Aseguradores Industriales, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "La Austral, Compañía de Seguros S. A.", Caledonia Argentina, Compañía de Seguros S. A.", Capital, Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.", "Colón, Compañía de Seguros Generales S. A.", "Colombia, Sociedad Anónima de Seguros", "La Comercial de Rosario,, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "La Comercial e Industrial de Avellaneda", Compañía de Seguros S. A.", "El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija". "El Comercio de Córdoba, Compañía de Seguros S. A.", "El Comercio del Norte. Compañía de Seguros S. A."- "Comercio Español y Argentino,, Compañía de Seguros S. A.", "Compañía Aseguradora Argentina, S. A. de Seguros Generales". "La Continental, Compañía de Seguros Generales", "Dolores,, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "La Economía Comercial, Sociedad Anónima de Seguros Generales", "La Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros", "Fénix del Río de la Plata, Compañía de Seguros S. A.", "Fides, Compañía Argentina de Seguros S. A.",, "La Hispano Argentina, Compañía Argentina de Seguros S. A." "La Inmobiliaria, Compañía Argentina de Seguros Generales S A." "Plus Ultra, Compañía Argentina de Seguros S. A.", "El Siglo, Compañía Argentina de Seguros S. A." de lo que manifiestan total conformidad de ello. — La presente escritura deberá ser presentada en testimonio ante la Inspección General de Justicia de la Nación para obtener su personería jurídica y funcionamiento, juntamente con la constitución ante el escribano Wuille Bille, por cuanto el objeto es formar una sola sociedad de todas las compañías. — Los comparecientes expresan que dan por terminada la presente acta de fundación con sus estatutos. — Leída que les fue a los comparecientes ratifican su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Luis F. Orcoyen. — R. F. Sampayo. — J. Murúa. — C. A. Mendoza. — L. S. D'Imperio. — M. C. Casavilla. — Adolfo Levi Alonso. — A. Fernández. C. López. — Rondinella. — José F. Ferraro. — Julio Raimúndez. — M. Cemborain. — E. Gruber. — D. Salamonesco. — R. A. Blanco. — A. G. Schuarzberg. — M. D'Angelo. — V. Portela Ramos. C. Aguirre. — C. O. Levi. — Mateo De Urtiaga Bilbao. — G. A. Wagner. — E. Martorell. — D. H. Bryce. — E. A. Peiretti. — L. Guaccioli. — M. F. González. — J. Carcasson. — R. W. Dawson. — A. Sáenz Valiente. — Eulogio R. González. — H. Molinari. — J. E. Canziani. — Jorge E. Fernández Ocampo. — J. Renyi. — Ortiz de Zárate. — J. A. Elzeard. — R. L. Ferreira. — A. Likier. — J. M. Borrás. — Hay un sello: R. Mendonça Paz (h.). — Es copia fiel doy fe". — Los Estatutos Sociales aprobados en su forma definitiva dicen: Estatuto. — Título Primero: Del nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA" y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones de cualquier tipo en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Publico de Comercio pudiendo dicho término ser prorrogado o reducido por Asamblea General. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) operar en seguros y reaseguros de créditos a la exportación que garanticen el buen fin de estas operaciones, pudiendo también extender la garantía de los riesgos políticos, catastróficos, monetarios y extraordinarios que afecten las mismas de acuerdo con las reglamentaciones que se establecieran sobre el particular; b) realizar todos los actos jurídicos lícitos y cuantas operaciones tengan relación, directa o indirecta, con el objeto social precitado, o sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del mismo, o para la administración y disposición de su capital y reservas. — El funcionamiento de la sociedad y la realización de su objeto se ajustarán a las disposiciones de este estatuto, del Código de Comercio y de las normas legales y reglamentarias que la comprendan, en particular las dictadas sobre superintendencia de seguros. — Título Segundo: Del capital social, las acciones y los accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las series llevarán numeración ordinal correlativa y los títulos representativos de las acciones, llevarán la firma del presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsimilar, sin perjuicio del cumplimiento da los demás recaudos enunciados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El directorio dispondrá su emisión fijando la época y condiciones de la integración, cuyo plazo no podrá exceder de un año, contado desde la fecha de suscripción, debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades competentes, previa publicación en el Boletín Oficial de la República por el término de tres días. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en el setenta por ciento por lo menos. — Artículo quinto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la época y condiciones de la integración. — Las resoluciones de la asamblea deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial de la República y comunicarse a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo aquí prescripto. — Artículo sexto: Los aumentos de capital e integración de acciones podrán realizarse en una de las tres formas siguientes: a) capitalizando reservas libre de utilidades líquidas y realizadas; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobados por asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y por el procedimiento que corresponda: c) recurriendo al aporte de capital mediante la emisión de acciones. — Artículo séptimo: Las acciones serán nominativas, ordinarias, con derecho a un voto por acción. — Se integrarán en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días siguientes. — Transcurrido dicho plazo el directorio, podrá con arreglo a un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o disponer los certificados en mora, conforme al procedimiento fijado en el artículo octavo. — Artículo octavo: En caso que la integración de las acciones se haga por cuotas, se emitirán certificados provisionales nominativos con los mismos requisitos señalados para aquéllas, en los que hará constar el importe de las cuotas satisfechas. — Estos certificados como así también las acciones, solo podrán transferirse con consentimiento del directorio, y de acuerdo al siguiente procedimiento: a) el cedente comunicará por escrito al directorio la cantidad de certificados o acciones que desee transferir; b) dentro de los treinta días siguientes, el directorio lo notificará mediante carta certificada a los accionistas a efectos de que ejerciten derecho de preferencia para adquirir los certificados o acciones ofrecidas. c) El directorio determinará el valor de las acciones ofrecidas sobre la base del promedio simple que arroje el "valor actualizado del patrimonio" y el "valor de rentabilidad" y si se cotizaran en bolsa, el de la última operación, si fuere mayor; d) los interesados harán llegar al directorio sus pedidos dentro de los diez días de notificados, indicando el número que están dispuestos a adquirir; e) dentro de los diez días siguientes, se efectuará la adjudicación en proporción al monto de las tenencias de cada solicitante y hasta el límite que se ha manifestado dispuesto a adquirir, y si la cantidad a transferir no permite su adjudicación proporcional, se sortearán en presencia de los interesados en adquirirlas; f) en caso de no existir interesados, el cedente queda en libertad de enajenar su tenencia dentro de lo estatuído por el artículo décimo, a partir de la comunicación del directorio que se le efectuará en el plazo del inciso e); g) la transferencia de acciones y certificados no tendrán efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de accionistas. — El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en la forma y plazos que se hubieren establecido. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles y la sociedad no econoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y de las resoluciones tomadas por Asamblea o Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Solamente podrán ser titulares de las acciones de la Sociedad las compañías comerciales de seguros autorizadas a operar en el territorio de la República por la Superintendencia de Seguros de la Nación — Si una compañía accionista dejara de operar en seguros, las acciones que le pertenezcan serán rescatadas por la Sociedad con fondos de las reservas libres o de las especialmente constituidas a ese fin. Dichas acciones podrán ser ofrecidas posteriormente a los accionistas según el procedimiento del artículo octavo. — Artículo Décimo primero: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que sean propietarios, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. — Título Tercero: De la Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete a doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Asimismo designará igual número de directores suplentes que reemplazarán a los titulares respectivos, en los casos de renuncia o impedimento de éstos, siguiendo el orden de su elección. — Artículo Décimo Tercero: Para ser elegidas como Director, las compañías accionistas deberán: a) Ser propietarias de mil acciones ordinarias de la Sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma en garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas, enajenadas ni afectadas en forma alguna hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato; b) Comunicar a la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea General, los nombres de las personas que las representarán como Directores Titular y suplente y que deberán ser miembros del Directorio o Gerentes de la compañía accionista. — El suplente reemplazará al titular respectivo en los casos del artículo décimo segundo, considerándose también como impedimento la pérdida de la representación por cualquier causa, pero su incorporación no implicará llenar los cargos que le haya asignado el Directorio al Director que supla, y durará en sus funciones hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores, ya sean titulares, o suplentes, durarán dos años en el desempeño de su cargo, y se renovarán anualmente en forma parcial pudiendo ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El primer Directorio determinará por sorteo cuáles de sus miembros durarán dos y un año en sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio designará de su seno el Presidente, que sólo podrá reelegir mediando, por lo menos, un período de intervalo, uno o dos Vicepresidentes, el Secretario y el Tesorero. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otras funciones relacionadas con la administración de la Sociedad. — Se reunirá por lo menos una vez por mes y cada vez que el Presidente o el Síndico lo considerare oportuno, o a solicitud de no menos de tres de sus miembros. — Funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el de quien presida la reunión, que tendrá doble voto en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente, o en su ausencia por el Vicepresidente o en ausencia de ellos por el Director que se designe al efecto. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y será firmado por los miembros presentes. — No se permitirá que los directores ausentes se hagan representar por otros directores, así como tampoco el voto por correspondencia, telegrama u otro medio. — Artículo Décimo Sexto: Corresponde al Directorio ejercer la representación legal de la Sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades [illegible] ciones Nacionales, Provinciales y Municipales del país y del extranjero, por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o el Director que designe al efecto. — La representación de la Sociedad en todos sus actos ante los Tribunales de Justicia de los distintos fueros y jurisdicciones, inclusive en los Tribunales de Trabajo, así como ante las autoridades administrativas, entidades públicas, mixtas, privadas o gremiales, será desempeñada por la persona o las personas que designe el Directorio. A los efectos de la absolución de posiciones y reconocimiento de documentos en juicio, y a ese exclusivo fin, él o los mandatarios a que se refiere el párrafo precedente adquieren la calidad de representantes legales, comprometiéndose la Sociedad del mismo modo como podría hacerlo el Presidente del Directorio. — Los actos, y contratos, letras, cheques, pagarés, pólizas y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente y un Director, o de dos Directores, o de un Director y un apoderado o de dos apoderados. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad y cumplir todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de su objeto, se relacionen con este o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, excluidos incisos quinto y sexto del Código Civil, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. Corresponde en consecuencia al Directorio, enre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Aprobar las pólizas, planes y tarifas de las diversas clases de seguros en que opere la sociedad pudiendo ampliarlas o modificarlas, resolver la aceptación o rechazo de las solicitudes de seguros celebrar contratos de reaseguros activos y pasivos con otras sociedades nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, créditos, títulos, acciones y otro bien, por compra, permuta, cesión, dacción en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo

enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, y, en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir cauciones, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento o usufructo hasta por diez años; c) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar dinero en préstamo con garantías reales, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, las operaciones de crédito pasivo solo se realizarán cuando los intereses de la sociedad, a juicio del Directorio, las tornaren indispensables, y en los casos admitidos por la superintendencia de Seguros de la Nación; d) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correos, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; e) Efectuar acuerdos y operaciones con Gobiernos, Nacional, Provinciales o Municipales, entidades u organismos autárquicos nacionales, provinciales o municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, transar, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias, gratuitas o quitas de deudas; g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo encomendar a gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; h) Constituir si lo juzgare conveniente, con el número de sus miembros que en cada caso resuelva, comités ejecutivos o de administración, con las facultades que considere del caso o encomendar a uno o más de sus miembros las funciones ejecutivas de la administración social, fijando las consiguientes remuneraciones ad referéndum de la Asamblea y con cargo a Gastos Generales i) Designar, de entre sus miembros o terceros, uno o más Gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de la Sociedad, a cuyo efecto se le otorgarán poderes generales con todas las facultades que se creyere oportuno acordar. — Nombrar toda clase de empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; j) Disponer la emisión de acciones dentro del capital autorizado, inicial y cuando le delegue tal facultad la Asamblea, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro del dividendo y demás condiciones de emisión, conforme a las disposiciones del estatuto y a lo establecido por la respectiva Asamblea; k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización, y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; l) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; ll) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con una anterioridad no inferior a quince días a la convocatoria solicitada por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; m) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las Operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Esta enunciación no es limitativa, y el Directorio está facultado para resolver todos los casos no previstos, siempre que estén relacionados con el objeto social y no sean privativos de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyas atribuciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, designado anualmente por la Asamblea, que también designará un Síndico Suplente para los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento del titular. — Ambos deberán ser Directores o funcionarios de una compañía accionista que no sea miembro del Directorio de la Sociedad, o profesionales graduados en Ciencias Económicas, pudiendo ser reelectos. — Título Cuarto: De las Asambleas. Artículo Décimo Noveno: Anualmente se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que tres Directores al menos o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud y convocará a la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Si no se tomare en consideración el pedido de los accionistas en el término establecido el Síndico convocará la Asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, o el Director que designe la Asamblea y sus deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la Capital Federal, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha a celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria y se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda citación con los accionistas que hayan concurrido. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán y resolverán en primera convocatoria, conforme con el quórum y mayoría establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria, dichas Asambleas se constituirán con la presencia de más de la mitad del capital suscripto y resolverán con las dos terceras partes de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea y podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto por sí o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Aun cuando no hubieren procedido así y asistieren por sí, serán admitidos a las Asambleas si figuraren inscriptos en el Registro de Accionistas por lo menos quince días antes a la celebración de las mismas. — Los miembros del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Título Quinto: Del ejercicio, Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social comienza el primero de julio y termina el treinta de junio. — Anualmente a esta fecha, se practicará un Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, que se someterán al Síndico, para ser presentados con su informe a la Asamblea. — En el primer ejercicio se cerrará el balance al treinta de junio respectivo, cualquiera sea la fecha de la iniciación de las actividades sociales. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuarse las reservas y amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas vigentes y constituirse las propias del seguro de crédito, se distribuirán con el siguiente orden de prelación: Primero) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo) Remuneración del Directorio. — Tercero) El remanente a disposición de la Asamblea. — La suma aprobada para la remuneración del Directorio se distribuirá: cincuenta por ciento por partes iguales entre sus miembros titulares, cincuenta por ciento en proporción a las asistencias a las sesiones. — Las funciones del Síndico serán remuneradas por la Asamblea que considere su gestión, la que fijará los honorarios correspondientes, con cargo a Gastos Generales del siguiente ejercicio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Vigésimo Quinto: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y forma que determine el Directorio dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea General. — Todo dividendo que no sea reclamado dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará al Fondo de Reserva Legal. — Título Sexto: De la liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea con intervención del Síndico. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. — Si hubiere saldo, quedará a favor de los accionistas en proporción a los capitales integrados. — Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se practicará por un liquidador judicial, el que ejercerá sus funciones sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los casos no previstos en el presente Estatuto se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, las normas legales o reglamentarias aplicables y las resoluciones de Asamblea. — Es copia fiel, doy fe. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, copiada dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, doce set. mil novecientos sesenta y seis. — Visto el expediente N-veintiún mil quinientos noventa y seis|uno|sesenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Seguros de Crédito Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Compañía Argentina de Seguros de Crédito Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas ochenta y ocho (ochenta y ocho) a noventa y siete (noventa y siete). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Firmado Enrique Martínez Paz. — Resolución P. J. número cero cero mil ciento noventa. Es copia fiel doy fe. — Dejan así los comparecientes constituida definitivamente la sociedad de que se trata, comprometiéndome yo el autorizante a expedir de esta escritura, cuantos testimonios sean requeridos. — Dejo constancia yo el autorizante que por este acto se abona el impuesto que determina la ley de sellos por el importe del capital que se emite o sea por la suma de catorce millones seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su tenor y así la otorga y la firma por ante mí, doy fe [illegible] — R. Mendonca Paz (h) Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos veintiuno del Registro quinientos treinta y tres, a mí cargo, doy fe. — Para la "Compañía Argentina de Seguros de Crédito, Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en treinta y ocho sellos de Ley, números: seis millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y uno — A al seis millones ochocientos doce mil setecientos—A inclusive; del seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos trece—A al seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos diecinueve—A inclusive; del seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno—A al seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y ocho—A y seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco—A; seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecienos cuarenta y siete—A y seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho-A inclusive; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho días del mes de noviembre del corriente año de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Rodolfo M. Mendonca Paz (h) escribano.

Buenos Aires, 22 dediciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.800. e.15|2 Nº 61.325 v.15|2|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEINADOS ROSITER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — Entre Rosa Molina, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en Lacarra número 153, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Estanislada Siudurk, soltera, argentina, mayor de edad, con domicilio en Charcas Nº 420, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre las nombradas la sociedad "PEINADOS ROSITER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en el local Nº 18 de la Galería Buenos Aires, Florida Nº 835 de esta Capital, con facultad de trasladarla, así como de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un negocio de Peluquería para damas. Ello sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad lícita de comercio o industria que las socias resuelvan afrontar. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de octubre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todos y cada uno de los actos y operaciones celebrados hasta el día de la fecha. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.), representado por 250 cuotas de $ 1.000 cada una y que aportan las socias por partes iguales, según balance practicado al 1º de octubre de 1966, que forma parte integrante de este contrato y que las socias firman por separado. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambas socias, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, pero para el uso de la firma adoptada para las operaciones sociales, que irá siempre precedida del sello de la sociedad, serán necesarias las de las dos socias, con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro, en beneficios personal de dichas socias, ni para fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, títulos, acciones y valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero prestado, descontar documentos, operar con todos los bancos oficiales o particulares sin distinción, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y reasumirlos. Esas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan los derechos de las socias gerentes, que son amplios. — Séptima: Anualmente el 30 de setiembre se practicará inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del capital social. — El remanente será distribuido entre las socias en forma proporcional al capital integrado. — Las pérdidas serán cubiertas en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de

ganancias. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que tomen las socias referentes a la aprobación de los balances, los que serán tratados por mayoría absoluta dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Asentarán, demás en dicho libro, lo que dispongan en cuando a sueldo o asignaciones que se fijen las socias por su gestión directa en las actividades de la empresa y todo otro asunto de interés a la sociedad. — Novena: Ninguna socia podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin la expresa conformidad de la otra, quien tendrá privilegio de adquirirlas a igual valor que el que pagaría el tercero oferente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguna de las socias, la supérstite o capaz, podrá: a) Optar por la continuación de la sociedad con los herederos de la socia premuerta o representantes de la incapaz, previa unificación de ellos; b) Adquirir la parte de capital de la socia fallecida o incapaz, en cuyo caso se practicará dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho un balance general a efectos de establecer lo que corresponda a cada parte.—A dicho resultado se le adicionará la parte proporcional del valor llave que se determinará conforme a las normas de la materia. — En cambio no tendrá derecho el o los derechos habientes a utilidades futuras ni soportará las pérdidas posteriores al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, pero su capital percibirá, a partir de dicha fecha, el 18 % de interés anual, calculado sobre los saldos impagos, debiendo el capital ser reintegrado en no más de 12 cuotas mensuales y consecutivas. — Si alguna las socias deseara retirarse antes del término de vigencia de este contrato, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación mínima de 6 meses a la fecha del retiro, la otra socia podrá disolver la sociedad o adquirir la parte a la saliente, en cuyo caso se practicará un inventario y balance general y se procederá como lo dicho en la cláusula precedente, punto b). Décimo Primera: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores que podrán ser ellas mismas, debiendo previamente proceder a pagar las deudas sociales, luego reintegrarán el capital aportado por las socias y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre las socias en proporción al capital integrado. — Décima Segunda: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre las socias, y en caso de desacuerdo sobre su nombramiento, serán nombrados uno por cada parte: dichos árbitros, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora las socias a toda intervención judicial. — Para las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, y las de la Ley 11.645. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Rosa Molina. — Estanislada Siudmak.

Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. e.15|2 Nº 61.197 v.15|2|67

TAV - BORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Bs. As., a los veinte días del mes de octubre de 1966, entre el señor Jorge Guillermo Tavella, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti Nº 530, de Capital Federal y el señor Carlos Alberto Chambord, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 465, piso 4º, departamento "I", de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TAV-BORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su asiento legal en esta Ciudad y su domicilio en la calle Asamblea número 1364, oficina "I", sin perjuicio de establecer filiales o sucursales en otros puntos del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, a computarse a partir del día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos emergentes del presente contrato.— Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de venta de máquinas industriales, instrumentales de precisión y equipos de soldaduras autógenas, así como de todo tipo de herramientas, engranajes, repuestos y accesorios de máquinas industriales o de vehículos automotores y demás artículos del ramo que los socios resuelvan incluir dentro de las actividades de la sociedad. — Qinta: El capital social se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) representada en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que se suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: el señor Jorge Guillermo Tavella suscribe e integra trescientas (300) cuotas y el señor Carlos Alberto Chambord suscribe e integra trescientas (300) cuotas. Dicho capital se aporta e integra totalmente en bienes de conformidad al balance que se firma por separado por Contador Público Nacional y se considera parte integrante de este instrumento. — Sexta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes la ejercerán en forma conjunta siendo necesaria la firma de ambos para que quede obligada la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, sean oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Asimismo podrán ejercer en forma conjunta las facultades para cuyo ejercicio los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. En caso de verificarse tal proceder, la responsabilidad recaerá sobre el socio interviniente: pero si de esa gestión resultará algún beneficio para la sociedad, éste quedará en provecho exclusivo del socio no culpable. — Séptima: Los balances anuales se practicarán al treinta de septiembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de verificación que cada socio podrá mandar hacer por su cuenta en cualquier época. En los balances anuales, se efectuarán las amortizaciones admitidas por las leyes impositivas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción de los porcentajes necesarios para integrar los fondos de reserva legal y demás reservas que los socios dispongan establecer, se distribuirán entre los socios en proporción directa a las cuotas de capital integradas. En caso de quebrantos, ellos serán soportados en la misma proporción. Las remuneraciones de los socios gerentes serán fijadas en el Libro de Actas y serán con cargo a la cuenta de Sueldos o Gastos Generales, cargándose a las respectivas cuentas particulares de los socios las extracciones que excedan dichas remuneraciones, las cuales podrán efectuarse siempre que los socios tengan acreditadas utilidades realizadas y liquidas. — Novena: Los socios asumen el formal compromiso de dedicar todos los esfuerzos que sean menester para la buena marcha de los negocios sociales. El incumplimiento será causa bastante para la exclusión del socio culpable. El señor Jorge Guillermo Tavella y el Sr. Carlos Alberto Chambord quedan facultados para realizar operaciones por cuenta propia similares a las que constituyen el objeto de la sociedad, pudiendo asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — A la fecha de producido el hecho, se practicará un inventario y balance demostrativo del estado financiero de la sociedad y los herederos sucesores o derecho habientes podrán optar entre ceder las acciones a un tercero, previo cumplimiento, con el derecho de preferencia que le concede la ley a los restantes socios o continuar en la sociedad unificando su representación en una sola persona. — Décimo Primera: Para toda cuestión que pudiera surgir de este contrato las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato que queda en poder del Dr. César M. Mitre, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados.—Jorge Guilermo Tavella. Carlos Alberto Chambord. S|R.: Chambord, Tav-Bord: Vale. S|R.: calle Asamblea Nº 1364, oficina "I". También vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960 e.15|2 Nº 61.213 v.15|2|67

PROVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, entre Francisco Martins, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 1.842.841, de la Capital Federal, con domicilio en Larrea 540, 1er. piso "A", Capital Federal; Carlos Eduardo Tomasello, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.596.516 de la Capital Federal, con domicilio en Rioja 1376, Capital Federal; Guillermo Mario Barbosa, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 2.505.078 de la Capital Federal, con domicilio en Bogotá 2083, 1er. piso "D" Capital Federal; y Alberto Mario Baret, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número 2.008.658 de la Capital Federal, con domicilio en Lucio Vicente López 351, Témperley, Prov. de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: El domicilio legal se fija en la calle Larrea 540, 1er. piso "A", Capital Federal, y la duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el día veintiocho de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Dicho plazo puede prorrogarse por un término igual con la conformidad de las partes, y previa constancia en el libro de actas. La sociedad podrá instalar agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "PROVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la promoción y venta de artículos o servicios contratados con terceros, y ser productores y|o representantes de los mismos en el país y en el exterior. Accesoriamente podrá efectuar cualquier operación auxiliar o tendiente a lograr los fines indicados en el objeto principal, y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, caso ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como podrá asimismo adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. Podrá además formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores socios Francisco Martins, Carlos Eduardo Tomasello y Guillermo Mario Barbosa, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de cualquiera de los socios gerentes, pero siendo indispensable la firma de dos de ellos indistintamente. Podrá usárselas válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometidas y obligadas en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. La designación de gerentes y el uso de la firma social podrá modificarse por acta con la conformidad de todos los socios, sin que ello implique reforma del contrato social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, y que queda suscripto e integrado totalmente en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. Estos aportes son en bienes que se detallan en inventario y balance en un anexo firmado por todos los socios. — Sexto: La contabilidad de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente el día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de los libros que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en forma proporcional a los capitales aportados por cada uno de los socios, y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de firmado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Los socios podrán conjuntamente y cualquiera de ellos en forma indistinta con un mínimo de dos, firmar escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de cualquier Banco o entidad de la República, operando inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, hacer uso de todos los recursos que la ley concede, otorgar todos los poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el Artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los derecho habientes del mismo, representados por una sola persona que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general en la fecha en que se verifiquen algunos de esos hechos. Si los derecho habientes optaren por retirarse de la Sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: de los resultados de dicho balance los interesados recibirán su saldo líquido por capital y reservas distribuidos así: El veinte por ciento al contado a los treinta días de efectuado el balance, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, contando el plazo desde la fecha del balance. — Décimo: En caso de que alguno de los socios se retirara de la Sociedad, sus cuotas serán ofrecidas con prioridad en forma proporcional al resto de los socios componentes y el pago se efectuaría de la siguiente forma: en cinco cuotas bimestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha de efectuada la notificación por telegrama colacionado. En caso de que el resto de los socios no adquieran sus cuotas, podrá ofrecerse a terceros previa conformidad de los integrantes de la Sociedad. — Undécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente o en cualquier momento que lo creyeran conveniente se reunirán los socios. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Duodécimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo tercero: Toda diferencia que surja entre los socios durante la existencia de la Sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que aquéllos o éste pronuncien. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. E|líneas: "integrar". Vale. — Firmado: F. Martins — Carlos E. Tomasello. — G. Mario Barbosa. — Alberto M. Beret.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e.15|2 Nº 61.200 v.15|2|67

P. A. I.

PROMOCION DE ASISTENCIA INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, entre Arturo Manuel María Alais, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones ochenta y seis mil ochenta y tres de Capital Federal, con domicilio en Lavalle mil doscientos noventa, segundo piso, Capital Federal; Juan Carlos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número tres

millones doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta de Capital Federal, con domicilio en Larrazábal mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Francisco Martins, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno de Capital Federal, con domicilio en Larrea quinientos cuarenta, primer piso "A", Capital Federal; y Carlos Eduardo Tomasello, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y seis mil quinientos dieciséis de Capital Federal, con domicilio en Rioja mil trescientos setenta y seis, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Razón Social. Domicilio. — Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro social "P. A. I., PROMOCION DE ASISTENCIA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Leandro N. Alem seiscientos setenta y cinco, quinto piso, pudiendo trasladar el mismo así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la contratación con empresas asistenciales para promover sus servicios y toda clase de empresas prestatarias de servicios, previsión, etcétera, y de productora y|o representante de las mismas en el territorio del país y del exterior. Accesoriamente podrá efectuar cualquier operación auxiliar o tendiente a lograr los fines indicados en el objeto principal y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objetivo, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, caso ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, y cualquier otra actividad comercial que convenga de común acuerdo entre los socios. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. Podrá, además, formar parte de otras sociedades, inclusive de responsabilidad limitada. Queda convenido que la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o en sociedad en comandita por acciones en cualquier momento, por decisión unánime de los socios. — Tercero: Duración. — La sociedad se contrata por el término de veinte años a contar desde el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pero cualesquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, previa notificación fehaciente dada a sus consocios, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha indicada. Queda convenido que en caso de retiro de alguno de los integrantes de la sociedad, sus cuotas-votos serán cedidas con prioridad al resto de los socios, las que serán repartidas proporcionalmente a cada uno de ellos, y su pago se realizaría en la siguiente forma: a partir de practicado el último balance general, en cinco cuotas bimestrales iguales y consecutivas, y en caso de no ser adquiridas las cuotas-votos por los demás socios, podrán ser ofrecidas a terceros, previa conformidad de aquéllos. — Cuarto: Acefalía. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo, representados por una sola persona que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general en la fecha en que se verifique alguno de esos hechos. Si los derecho-habientes optaren por retirarse de la sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: de los resultados de dicho balance los interesados recibirán su saldo líquido por capital y reservas, distribuidos así: el veinte por ciento a los treinta días de practicado dicho balance, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, contando el plazo desde la fecha del balance. — Quinto: Capital. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, y que queda suscripto e integrado totalmente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. Estos aportes son en bienes, que se detallan en inventario y balance en un anexo, firmado por todos los socios. — Sexto: Firma Social. Gerentes. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Juan Carlos Cortés, Francisco Martins y Carlos Eduardo Tomasello, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de cualquiera de los socios gerentes, pero siendo indispensable la firma de dos de ellos, indistintamente; podrá usárselas válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometidas y obligadas en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. La designación de gerentes y el uso de la firma social podrá modificarse por acta, con la conformidad de todos los socios, sin que ello implique reforma del contrato social. La firma social consistirá en el nombre de la Sociedad, seguida de las firmas personales de dos de los gerentes. — Séptimo: Con la firma de dos de los socios gerentes habilitados para hacer uso de la firma social, en forma conjunta, será suficiente para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias, de administración y|o de disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes judiciales por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etcétera. — De igual manera será representada la Sociedad para endosar cheques y otros valores para sus depósitos bancarios, cualquiera sea su monto, retiro de talonarios de cheques y trámites similares. — Se deja constancia de este artículo que, así como el precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. —

Octavo: Obligaciones de los Socios. Los socios dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales, y salvo acuerdo en contrario fuera de la Sociedad podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque entren en competencia con las de ésta. — Novena: Balance. Anualmente, el día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima: Utilidades. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados por cada uno de ellos. Las pérdias, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: La contabilidad de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta o quien éstos designaren previo asentamiento en libro de actas, debiendo llevarse la misma de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Libro de Actas. La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos a que se llegue en bien de la sociedad, y toda resolución que los gerentes consideren conveniente, las que a su vez se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato se asentarán en el mismo. — Todas las decisiones ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos.— Décimo Tercero: Liquidación. Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Cuarto: Arbitraje. Toda diferencia o divergencia que surgiere entre los socios, sea durante la existencia de la Sociedad o liquidación, será dirimida por árbitros aribtradores designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable que equéllos o éste pronuncien. Los arbitradores designados por las partes o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los treinta días de designados los mismos. Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores en cualquiera de los supuestos será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de exigir la designación de los arbitradores o la efectividad de la condena que el mismo imponga, en cuyos casos serán competentes los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. Firmado: F. Martins. Carlos E. Tomasello. J. C. Cortés. Arturo M. M. Alais.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680 e.15|2 Nº 61.199 v.15|2|67

PRESIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, entre Angel María Ruibal, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento doce de la Capital Federal, con domicilio en Méjico 3351, de la Capital Federal, Mario Jorge Tomasello, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veintiún mil noventa y nueve de la Capital Federal, con domicilio en Don Bosco tres mil setecientos sesenta y dos, primer pisoñ, "A", Capital Federal, Juan Carlos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta de la Capital Federal, con domicilio en Larrazabal mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal, y Alberto Briglia, argentino, divorciado, mayor de edad, cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco mil de la Capital Federal, con domicilio en Avenida de Mayo setecientos sesenta, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: El domicilio legal se fija en la calle Larrazabal mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal, y el plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día veinte de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Dicho plazo puede prorrogarse por un término igual con la conformidad de las partes, y previa constancia en el Libro de Actas. La sociedad podrá instalar agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "PRESIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal relacionar y promocer en nombre propio y|o de terceros actividades comerciales, y ser productora y|o representante de los mismos en el país y en el exterior. Accesoriamente podrá efectuar cualquier operación auxiliar o tendiente a lograr los fines indicados en el objeto principal, y los actos trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, caso ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. Podrá además formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Angel María Ruibal, Jorge Mario Tomasello y Juan Carlos Cortés, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de cualquiera de los socios gerentes, pero siendo indispensable la firma de dos de ellos, indistintamente, podrá usárselas válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometidas y obligadas en actos manifiestamente etxraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. La designación de geretes y el uso de la firma social podrá modificarse por acta, con la conformidad de todos los socios, sin que ello implique reforma del contrato social. Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, y que queda suscripto e integrado totalmente en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. Estos aportes son en bienes, que se detallan en inventario y balance en un anexo, firmado por todos los socios. — Sexto: La contabilidad de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Séptimo: Anualmente, el día treinta de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el diez por ciento de su capital. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en forma proporcional a los capitales aportados por cada uno de los socios, y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Este balance, si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de firmado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Los socios podrán conjuntamente y cualquiera de ellos en forma indistinta, con un mínimo de dos, firmar escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de cualquier Banco o entidad de la República, operando inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que la ley concede, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revicarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales provinciales y municipales. La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derechos-habientes del mismo, representados por una sola persona que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general en la fecha en que se verifiquen alguno de esos hechos. Si los derecho-habientes optaren por retirarse de la sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: de los resultados de dicho balance los interesados recibirán su saldo líquido por capital y reservas distribuidas así: El veinte por ciento al contado a los treinta días de efectuado el balance, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, contando el plazo desde la fecha del balance. — Décimo: Ninguno de los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin mediar la conformidad del resto de los socios, en cuyo caso se dará prioridad a estos últimos, en forma proporcional a cada integrante, y el pago se realizaría en cinco cuotas bimestrales iguales y consecutivas, apartir de los treinta días de notificado su retiro mediante telegrama colacionado. — Undécimo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en el Libro de Actas, y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o con apoderado. Mensualmente o en cualquier momento que lo creyeran conveniente se reunirán los socios. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Duodécimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Tercero: Toda diferencia que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de [illegible], inapelable el fallo que aquéllos o éste pronuncien. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — S|R.: 28 — Vale. — Firmado: A. M. Ruibal. — M. J. Tomasello. — J. C. Cortés. — A. Briglia.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.560.— e.15|2-Nº 61.198 v.15|2|67

AGUIRRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1966, entre los señores Fernando Rabinovich, casado, argentino; Adolfo Furmán, casado, argentino naturalizado; David Lubenfeld, casado, argentino; Israel Kamelhar, casado, argentino naturalizado; Saúl Schwartzer, soltero, argentino; Juan Gelber, casado, argentino; Abraham Schervosky, casado, argentino; Samuel Aaron Kuzniecki, casado, pola-

co; Benjamín Szerman, soltero, argentino; Aisik Kuzniecky, casado, argentino; Rubén Pelayo, casado, argentino; Isaac Knecher, casado, argentino; Jaime Bonder, casado, argentino; Jaime León Waks, casado, argentino naturalizado; todos ellos con domicilio en la calle Julián Alvarez 477 de esta Capital. — Siendo mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "AGUIRRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Aguirre 276 de Capital o donde en adelante se traslade. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de un edificio en la calle Aguirre 276, Capital, para ser vendido en Propiedad Horizontal o en forma global, pudiendo realizar cualquier otra construcción y venta si los socios así lo conviniesen; así como cualquier operación civil, comercial, industrial que fuesen necesarias realizar para lograr los fines sociale — Tercero: La sociedad se constituye por el término de seis años, a contar del 1º de junio de 1966 fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, siempre que los socios no manifestaran voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con seis meses de antelación a su vencimiento. — Cuarto: Todos los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente a cualquier actividad comercial o industrial inclusive aquellas que constituyen el objeto de la presente sociedad. — No podrán sin embargo, utilizar a la sociedad para ningún negocio ajeno a la misma, ni tampoco valerse para ello de su nombre, organización o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometer a la misma en garantía. — Quinto: La sociedad girará con un capital de quinientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas setenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios en la siguiente forma: Adolfo Furman 30 cuotas; Fernando Rabinovich 60 cuotas; David Lubenfeld 90 cuotas; Israel Kamelhar 60 cuotas:Saul Schwartzer 30 cuotas; Juan Gelber 30 cuotas; Abraham Schervosky 30 cuotas: Samuel Aaron Kuzniecki 90 cuotas; Benjamín Szerman 30 cuotas; Aisik Kuzniecky 30 cuotas; Rubén Pelayo 30 cuotas; Isaac Knecher 15 cuotas; Jaime Bonder 15 cuotas y Jaime León Waks 30 cuotas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres socios, debiendo reunirse ordinariamente no menos de una vez por mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, a fin de tomar las decisiones que fuesen necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de tres socios firmando dos cualesquiera conjuntamente precedida de la razón social no pudiendo emplearla ni comprometerla en fianzas, avales, garantías, créditos a favor de terceros u obligaciones gratuitas ajenas al giro social ni a cualquier objeto que no sean los fines sociales. — Mediante el uso de la firma social la sociedad se halla capacitada además de los negocios, actos y contratos que su objeto requiera, a realizar los siguientes: a) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y sustituirlos, formular protestos y protestas, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; b) Comparecer y estar en juicio por sí o por su apoderado en cualquier carácter y ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción; c) Otorgar los boletos de compraventa de los departamentos a construirse, así como las respectivas escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — Octavo: Las ganancia serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. — Las pérdida serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, debiendo confeccionarse un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario de bienes al 30 de junio de cada año. — Décimo: Se deja establecido que en cualquier momento y con el consenso unánime de todos los socios, la sociedad podrá transformarse, fusionarse, unirse y|o aportar su capital social a otra sociedad cualquiera sea su forma jurídica. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno de los socios.

— Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite, podrán: a) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando personería en caso de ser más de un heredero; b) o bien podrán vender a los demás socios su parte en sociedad. — A estos efectos se determinará la parte que le correspondía al causante o incapacitado, mediante balance especial practicado dentro de los quince días en que los herederos hubiesen evidenciado su intención de vender. — Duodécima: De acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta la Dirección y Administración se efectuará por parte de los señores Fernando Rabinovich, David Lubenfeld e Israel Kamelhar. — Décimo Tercero: Para toda divergencia que se planteara entre los socios durante la vigencia del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo fuero y jurisdicción. — En conformidad, firman el presente su único ejemplar. — Sobre raspado: Fernando Rabinovich, junio, 30, de, Kamelhar, vale. — Firmado: Fernando Rabinovich. — Adolfo Furman. — David Lubenfeld. — Israel Kamelhar. — Saúl Schwartzer. — Juan Gelber. — Abraham Schervosky. — Samuel Aaron Kuzniecki. — Benjamín Szerman. — Aisik Ruzniecky. — Rubén Pelayo. — Isaac Knecher. — Jaime Bonder. — Jaime León Waks.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.15|2-Nº 61.205-v.15|2|67

FLETRACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Ernesto Pérez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 4.278.752, con domicilio en la calle Juncal 4624 de la Capital Federal; Beltrán Barthalou, argentino, casado, cédula de identidad número 1.005.383, con domicilio en la calle Maza 2285 de la Capital Federal; Antonio Lopategui, argentino naturalizado, soltero, cédula de identidad Nº 830.166, con domicilio en Grito de Asencio número 3311 de la Capital Federal; Néstor Manuel Pérez, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 4.737.625, con domicilio en Chiclana 3459 de la Capital Federal; Bernardo Ventura González, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 4.887.818, con domicilio en Godoy Cruz 2851 de la Capital Federal; Joaquín Pacheco, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.254.120, con domicilio en Fournier 2238 de la Capital Federal; Manuel Cuevas, argentino, soltero, cédula de identidad número 2.281.217, con domicilio en Caseros 2435 de la Capital Federal y Héctor Heraldo Ferraro, argentino, soltero, cédula de identidad 2.851.047, con domicilio en España Nº 26 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "FLETRACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá el asiento legal de sus negocoios en la calle España veintiséis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato será de treinta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. Si al vencimiento de este plazo ninguno de los socios manifestara mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación deseos de retirarse de la sociedad, el presente contrato en todas sus cláusulas continuará vigente por veinte años más. Para el caso de que al vencimiento de algunos de los términos antes fijados, cualquiera de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos antes fijados, pero a la expiración del ejercicio en curso. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades de taxiflet, fletes, transportes, acarreos, mudanzas, movimiento de mercaderías en general; conducción y conservación de automotores, tractores, motoniveladoras, palas mecánicas, etc., actividades afines, comercio de importación y exportación y cualquier otra actividad lícita. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000.— m|n. de c|l.), dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. de c|l.) cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea cada socio cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a cien mil pesos moneda nacional, y que es integrado de acuerdo al inventario que debidamente certificado por contador público nacional se agrega y forma parte integrante del presente contrato y al que han prestado su conformidad los socios. — Sexta: Queda expresamente consignado que cada socio se hace totalmente responsable del valor de los bienes aportados a la sociedad. — Séptima: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los ocho socios componentes de la sociedad, quienes podrán actuar indistinta, alternada, conjunta o separadamente, con el uso de la firma y las más altas facultades para la representación social, estándoles prohibido usar la firma social en negociaciones extrañas a los fines de la misma, ni prestarla en fianzas o garantías personales o de terceros. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, o las pérdidas que los balances arrojen, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios por partes iguales. — Novena: Transcurridos sesenta días después del cierre de cada ejercicio comercial, si ninguno de los socios hubiera manifestado su oposición al balance cerrado en ese ejercicio, éste quedará automáticamente aprobado. — Décima: Los socios, por libro de actas, establecerán la forma en que se habrán de efectuar los retiros de las utilidades obtenidas o de contribuir a las pérdidas. — Undécima: Los socios tienen obligación de trabajar al servicio de la sociedad; las actividades del objeto social serán realizadas por todos los socios y tendrán las funciones que se les fijen por mayoría de socios. Los aportes que corresponde ingresar a la Capa de Jubilaciones para Empresarios estarán a cargo exclusivamente de los socios. — Duodécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se determinará la parte que le corresponda hasta ese momento en la sociedad, en concepto de capital y utilidades no retiradas, únicamente; el importe resultante quedará a disposición de los herederos y deberá ser abonado por la sociedad en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los treinta días de la declaratoria judicial de herederos. — Décimo tercera: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y los fallos que éste pronuncie serán definitivos, inapelables y respetados por todos los socios; si los árbitros de cada socio no deciden por unanimidad la elección del tercer árbitro, su designación será solicitada al Juzgado de Comercio en turno. — Décimo cuarta: Las mayorías necesarias para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán de la mitad más uno de los votos presentes. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décimo quinta: Las reuniones de los socios serán presididas por el señor Héctor Heraldo Ferraro. El presidente tendrá un voto, aparte de los que le coresponden como socio, para el caso de empate. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: "votos", vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Firmado: Juan E. Pérez. — A. Lopategui. — B. V. González. — B. Barthalou. —H. Ferraro. — N. Pérez — Joaquín Pacheco. — Manuel Cuevas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760. — e.15|2|67 Nº 61.236 v.15|2|67

STRANGES Y SANTIBAÑEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Stranges y Alfredo Santibáñez, dando por reproducidos los datos personales en el instrumento constitutivo social, ambos integrantes de la firma "STRANGES Y SANTIBAÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta originariamente el 20 de junio de 1955, bajo el Nº 1.363, al folio 288 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el 12 de julio de 1956, bajo el Nº 1.325, al folio 398, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el 10 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2.851, al folio 1º del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y últimamente modificado el 1º de junio de 1963, bajo el Nº 1.258, al folio 285 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Aníbal Augusto Afonso, portugués, argentino naturalizado, casado, L. E. 4.236.400, y fijando domicilio en la Av. Montes de Oca 51, de la Capital Federal, por la otra, se procede a la venta y cesión de cuotas sociales de acuerdo con la presente modificación. — Primero: El señor Alfredo Santibáñez vende, cede y transfiere sus quinientas cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una y que tenía en la sociedad, por el valor original, transmitiendo con ellas todos sus derechos y obligaciones y por ende su grado y prelación con retroactividad al treinta de noviembre del año 1966, fecha a que retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: El señor Aníbal Augusto Afonso, adquiere las precitadas cuotas de capital en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 250.000), que el cedente declara haber recibido en este acto y sirviendo el presente convenio del más formal recibo y carta de pago en forma y entregando el Activo y Pasivo de la firma en la forma en que se encuentra a la fecha. — Tercero: En consecuencia y debido al retiro del señor Alfredo Santibáñez, actuará en carácter de gerente y con todas las atribuciones que tenía el cedente el Sr. Aníbal Augusto Afonso, quien conjuntamente con el señor José Stranges, serán los únicos gerentes y con la firma en forma indistinta a continuación de la denominación social. — Cuarto: El señor José Stranges presta su conformidad a la cesión de cuotas precedentes y se deja establecido que a todos los demás efectos se mantienen las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1966. — Firmado: Alfredo Santibáñez, Aníbal Augusto Alfonso y José Stranges.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e.15|2 Nº 61.292 v.15|2|67

CONCOLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Angel María Godoy, argentino, casado, domiciliado en Maza 2255, Capital Federal; don Rodolfo Marcelo Cañellas, argentino, casado, domiciliado en Las Casas 3517, Capital Federal; don José Evangelista, argentino, casado, domiciliado en Chiclana 4141, Capital Federal; don Osvaldo Benito Salvetti, argentino, casado, domiciliado en Las Margaritas sin número de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Ramón Berrueco, argentino, casado, domiciliado en Tomás Liberti 1085, Capital Federal; don Luis Orlando Teseira, argentino, soltero, domiciliado en Sucre y Ruta 202 de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; don José Urbano Caeiro, argentino, casado, domiciliado en Garay 4109, Capital Federal; don Bernardo José Condou, argentino, casado, con domicilio en Diagonal Norte 943, de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CONCOLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, continuando vigente por otro plazo igual si a su vencimiento ninguno de los socios manifestara, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, deseos de retirarse de la sociedad. — Tercera: El objeto social será el de empresa de pintura en general; confección, reparación, pintado y colocación de letreros, carteles, anuncios, etc., de chapa, madera; la fijación de afiches, carteles o letreross, actividades afines en general y toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Las Casas tres mil quinientos diecisiete de la Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 640.000), dividido en seiscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada socio, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al

balance que se agrega y forma parte del presente contrato, debidamente certificado por Contador Público Nacional, al que han prestado su acuerdo todos los integrantes de la sociedad, consignándose especialmente que todos los socios se hacen responsables del valor de los bienes que aporten a la sociedad. — Sexta: La representación legal, dirección y administración legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, sin perjuicio de la firma de más de un socio, tendrán el uso de la firma social y las más altas facultades para la representación de la sociedad. — Séptima: El veintiocho de febrero de cada año se realizará un balance general para determinar el resultado del ejercicio y el estado de la sociedad. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, o las pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Después de los noventa días de practicado el balance de cada ejercicio comercial, si ninguno de los socios manifiesta expresamente su oposición al mismo, éste se considerará aprobado automáticamente. — Novena: Los socios determinarán por libro de actas la forma que se repartirán las utilidades que los balances arrojen o en su caso, el modo en que habrán de contribuir a las pérdidas. — Décima: Todos los socios están obligados a trabajar al servicio de la sociedad, desarrollando las funciones que para cada uno se establezcan por libro de actas, por resolución de mayoría de socios. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se determinará la parte que le corresponda hasta el momento del fallecimiento o de producirse la incapacidad legal en concepto de capital y utilidades no retiradas, unicamente. — El importe que resulte quedará a disposición de los herederos, abonándolo la sociedad en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, operándose el vencimiento de la primera de éllas a los treinta días de la declaratoria judicial de herederos. — Décimo Segunda: Toda duda, inconveniente y|o diferencia que surgiera entre los socios en relación con el presente contrato o su interpretación, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Estos, antes de emitir su fallo, designarán un tercero para el caso de disidencia, siendo los laudos que este pronuncie definitivamente, inapelables y respetados por todos los socios. — Décimo Tercera: A efectos de la aprobación de los balances y toda otra resolución de interés de la sociedad, será necesario el acuerdo de la mayoría de los socios presentes, teniendo cada socio derecho a un número de votos equivalentes a las cuotas que tuviere. — Décimo Cuarta: Las asambleas de socios serán presididas por el señor Rodolfo Marcelo Cañellas, el que tendrá un voto, para el caso de empate, además de los que le corresponda como socio. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Angel Godoy; Osvaldo Salvetti; José Evangelista; R. M. Cañellas; Luis Teseira; José U. Caeiro; B. Condou; Miguel Berrueco.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. e.15|2 Nº 61.234 v.15|2|67

PEREZ REY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Aldo Oscar Pérez Rey, casado con Elvira Yolanda Parada, con domicilio en la calle Ugarteche número tres mil trescientos siete, C. I. Nº 2.159.867; don Ramiro Pedro Hernández, casado con María Adela Avila, domiciliado en Jerónimo Salguero tres mil cuarenta y cuatro, departamento ocho, C. I. número 1.340.902; y don Abdón Senén Echeverría, casado con Juana Alberdi Segura, domiciliado en Ecuador mil cuarenta y cuatro, segundo piso, departamento "D", C. I. Nº 4.324.132, todos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "PEREZ REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ugarteche número tres mil trescientos siete de esta Capital Federal, pudiendo modificarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la comercialización y|o industrialización de todo lo que se relacione con artículos de goma y neumáticos para todo tipo de automotor u otro rodado; pudiendo realizar toda clase de transacciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto; como asimismo también: a) comprar y vender bienes muebles o inmuebles, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, usufructo, comodato y uso, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que consideren convenientes; b) realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales; d) celebrar toda clase de contratos que las leyes autorizan y otorgar los documentos públicos o privados que correspondan. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en garantía de terceros o para los mismos socios, o comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis; pudiendo cualquiera de los socios, con una anticipación de sesenta días y por medio fehaciente expresar su voluntad de retirarse, procediéndose al pago de acuerdo a la cláusula séptima. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una suscriptas en la siguiente forma: El Sr. Aldo Oscar Pérez Rey, suscribe en este acto noventa cuotas con un capital de noventa mil pesos moneda nacional; el señor Ramón Pedro Hernández, suscribe cinco cuotas con un capital de cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Abdón Senón Echeverría suscribe cinco cuotas con un capital de cinco mil pesos moneda nacional; habiéndose aportado totalmente e invertido por la Sociedad en maquinarias, muebles y útiles y mercaderías, de acuerdo al balance firmado por los socios y certificado por Contador Público que se adjunta y que considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración se halla a cargo únicamente del señor Aldo Oscar Pérez Rey, al cual se nombra gerente, pudiendo obligar a la Sociedad, con su firma individual precedida del sello social "Perez Rey S. R. L.". — Sexta: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de acuerdo a la práctica comercial. — De las ganancias si las hubiere, se apartará el cinco por ciento que corresponde a la reserva legal, acreditándose el resto a cada socio en proporción a sus respectivos capitales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de retiro de un socio o de cesión de cuotas, se determinará el valor de cada una de acuerdo a un balance practicado al efecto; abonándose esa cuota en diez mensualidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente del socio gerente, señor Aldo Oscar Pérez Rey el uso de la firma social y la sucesión de gerente se transmitirá con el mismo grado y prelación que así tenía en la sociedad, a la cónyuge de ese socio, doña Elvira Yolanda Parada y si la incapacidad o fallecimiento ocurriera a alguno de los socios señores Hernández y Echeverría, sus derecho habientes recibirán la cuota social y demás, a la fecha de tal acontecimiento en las condiciones de la cláusula séptima. — Novena: Toda duda desinteligencia o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, los cuales nombrarán a un tercero en caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste será inapelable. — En prueba de conformidad firman todos los socios en Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Enmendado: "enumeración", "o", vale. — Entrelíneas: "nente", "cuales", vale. — Fdo.: Aldo O. Pérez Rey, Ramiro P. Hernández y A. S. Echeverría. — Entrelíneas: "es" vale. Sociedad de Responsabilidad Limitada, también vale.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.040.— e.15|2-Nº 61.306 v.15|2|67

RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1966, entre los señores Ricardo Fernández Mazo, Manuel Fernández Mazo, Alfredo Jacobo Schneider Buxman, Ricardo José Pesoa Campanini, Pedro Vicente Grass Dome, Alfredo Rodríguez, Cristóbal Alberto García, Néstor Roberto Metz, Santiago Boxler y Sara Antonia Martínez, únicos socios de la firma RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida de Mayo 1370, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1947, bajo el número 1.324, al Folio 212 del Libro 13 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones del 29 de diciembre de 1964, inscripta bajo el el número 3.745 al folio 260 del libro 60 y del 28 de mayo de 1965, inscripta bajo el número 1.135 al folio 454 del libro 50, ambos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente. — Primero: El socio señor Manuel Fernández Mazo vende, cede y transfiere al socio señor Ricardo Fernndeáz Mazo sus 120 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, en la suma de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000.—) que recibe en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: La presente venta, cesión y transferencia se efectúa con "efecto" retroactivo al 1º de setiembre de 1966. — Tercero: De resultas de la cesión de cuotas, se modifica el contrato social en lo que respecta a los siguientes puntos: a) Capital social: El capital social de cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos m|n. (m$n. 488.000.—) dividido en 488 cuotas de m$n. 1.000.— cada una queda suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Ricardo Fernández Mazo, m$n. 480.000.—; Alfredo Rodríguez, m$n. 1.000.—; Alfredo Jacobo Schneider Buxman, m$n. 1.000.—; Cristóbal Alberto García, m$n. 1.000.—; Pedro Vicente Grass Dome, pesos moneda nacional 1.000.—; Ricardo José Pesoa Campanini, m$n. 1.000.—; Néstor Roberto Metz, m$n. 1.000.—; Santiago Boxler, m$n. 1.000.— y Sara Antonia Martínez, m$n. 1.000.—; b) Balances, Distribución de Ganancias o Pérdidas: Anualmente cada 31 de agosto se practicará el Balance General e Inventario. Previa deducción del 5 o|o para completar el fondo de reserva legal, las amortizaciones de uso mercantil y las que resolvieren efectuar los socios en el futuro, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Ricardo Fernández Mazo, el 46 o|o; a Sara Antonia Martínez, el 10 o|o; a Alfredo Rodríguez, el 8 o|o; a Alfredo Jacobo Schneider Buxman, el 7 o|o; a Cristóbal Alberto García, el 7 o|o; a Ricardo José Pesoa Campanini, el 6 o|o; a Santiago Boxler, el 6 o|o; a Pedro Vicente Grass Dome, el 5 o|o y al señor Néstor Roberto Metz, el 5 o|o. — Exceptuando el socio Ricardo Fernández Mazo, los porcentajes de los demás socios podrán ser aumentados pero no disminuidos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata del capital suscripto e integrado por cada uno de ellos. — Bajo las tres cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Ricardo Fernández Mazo. — Manuel Fernández Mazo. — Alfredo Jacobo Schneider Buxman. — Ricardo José Pesoa Campanini. Pedro Vicente Grass Dome. — Alfredo Rodríguez. — Cristóbal Alberto García. — Néstor Roberto Metz. — Santiago Boxler. — Sara Antonia Martínez.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.15|2-Nº 61.207 v.15|2|67

LABORATORIOS QUIMGOLD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los Señores Doña Beatriz Mayantz Remes de Goldstein, argentina, domiciliada en la calle Vilela cuatro mil ciento diez y siete; don Héctor Goldstein, argentino, domiciliado en la calle Vilela cuatro mil ciento diez y siete; y don Elías Goldstein, argentino, domiciliado en la calle Vilela cuatro mil ciento diez y siete, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se ajustará en su funcionamiento, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "LABORATORIOS QUIMGOLD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la calle Vilela cuatro mil ciento diez y siete, y con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto principal la fabricación de productos radiográficos, para uso médico y odontológico, productos para fotografías, como asimismo la distribución y venta de material sensible o productos relacionados. — Dichos rubros podrán ampliarse mediante la exportación e importación, y o todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal o aunque así no lo fuera, estando permitidas por las leyes, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos, y realizar toda clase de negocios lícitos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, que podrá ser prorrogada a su vencimiento por igual lapso, si no mediare oposición de los socios, formulada por escrito con seis meses de anticipación como mínimo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Beatriz Mayantz Remes de Goldstein, seiscientas cuotas o sean cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; Héctor Goldstein, doscientas cuotas o sean cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional; y Elías Goldstein, doscientas cuotas o sean cuota por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se integran en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas a terceros ni en operaciones ajenas al giro social, y de necesitar la aprobación de una asamblea de socios para la compra venta de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos. — Quedan designados gerentes los tres socios. — El uso de la firma social estará a cargo de la socia Beatriz Mayantz Remes de Goldstein, que firma conjuntamente con el socio Héctor Goldstein y|o el socio Elías Goldstein. — Sexta: En el cumplimiento de sus fines la sociedad por sí, o asociada a terceros, y por intermedio de sus gerentes, podrá realizar las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía prendaria documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios y formas de pagos; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos, ya sea en Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, creados o a crearse; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, dentro de la plaza e internacionales; d) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; conceder novaciones, remisiones, quitas y esperas de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de prueba, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar, apelar, desistir; g) Actuar ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales municipales o autárquicas sin limitación alguna, en todas aquellas gestiones afines con el objeto social de la sociedad; h) Suscribir toda clase de documentos relacionados con los negocios de importación o exportación, inscribiéndose en los registros oficiales pertinentes; i) Comprar y vender bienes inmuebles con autorización de la asamblea de socios. — Esta enumeración es meramente enunciativa, interpretándose que los gerentes en ejercicio de su cometido podrán en general toda clase de operaciones civiles, comerciales o financieras directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. — Séptima: Anualmente, el día treinta de noviembre, se practicará un balance e inventario general que se someterá a la aprobación de una asamblea citada especialmente a tal efecto dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, previa remisión a cada socio de una copia del balance a considerar con cinco días de anticipación como mínimo. — El balance será aprobado salvo impugnación de socios que constituyan mayoría de capital en la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el diez por ciento como reserva legal, el saldo de noventa por ciento se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: a la socia Beatriz Mayantz Remes de Goldstein el sesenta por ciento; al socio Héctor Goldstein el veinte por ciento y al socio Elías Goldstein el veinte por ciento,

soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual forma. — En caso de disolución de la sociedad o separación de cualquiera de los socios, les corresponderán como bienes totales (stock, deudores, existencias, etcétera), los siguientes porcentajes: a la socia Beatriz Mayantz Remes de Goldstein el sesenta por ciento; al socio Héctor Goldstein el veinte por ciento; y al socio Elías Goldstein el veinte por ciento. — Octava: Ningún socio podrá transferir parte o la totalidad de las cuotas a persona ajena a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios; en caso de insistir el socio cedente en la transferencia de sus cuotas si ésta le fuere negada, los socios podrán adquirirlas a prorrata del capital de cada uno si todos las solicitaren, a cuyo efecto se determinará el valor de las mismas en la siguiente forma: Se formulará un balance a la fecha del retiro, liquidándose la cuota al valor nominal, al que se sumará o debitará el resultado del balance practicado y el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular del socio saliente; el monto que resulte será pagado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con intereses bancarios sobre aldso; si ninguno de los socios adquiriera las cuotas, podrá la sociedad comprarlas en las mismas condiciones indicadas; en caso de no adquirir las cuotas ni los socios ni la sociedad, podrán ser transferidas las cuotas por el saldo saliente a terceros. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá admitir o no a los herederos del mismo; en caso afirmativo, podrá exigirles que actúen bajo una misma representación, no alcanzando a los herederos las designaciones o cargos que hubiere tenido el socio premuerto en la sociedad, en caso de no admitirse a los herederos se practicará un balance o la fecha del deceso conforme las normas contables vigentes, y el monto que resulte en favor del causante se abonará a los herederos en cuotas a convenir dentro del año del fallecimiento, con interés bancario sobre saldos y otorgándose garantías a los herederos. — Décima: En caso de incapacidad de un socio declarada judicialmente, la sociedad podrá optar entre admitir la intervención en la misma de su curador definitivo, o liquidar la parte del socio en la forma estipulada en la cláusula novena. — Las designaciones o cargos del socio declarado incapaz no se trasmiten a su representante legal. — Undécima: Si se produjera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, todo socio tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad; en todo supuesto la liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes designados; toda duda o divergencia entre los socios será sometida a consideración de árbitros amigables componedores. — Duodécima: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima mediante el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital, determinación que será obligatoria para todos los socios por haberse así acordado al formalizarse la sociedad; en tal caso la distribución del capital accionario guardará la misma proporción que el capital en cuotas para cada socio, sin perjuicio de los derechos de distribuir cada socio las acciones al portador que le correspondiere. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Beatriz Mayantz Remes de Goldstein. — Héctor Goldstein. — Elías Goldstein.

Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.15|2-Nº 61.318-v.15|2|67

J. M. CORREDOIRA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 2 de diciembre de 1966, los socios José María Corredoira y Adela Josefa Corredoira, como únicos componentes de la sociedad "J. M. CORREDOIRA Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 30 de junio de 1966, y cesión de cuotas del 9 de setiembre del mismo año, inscriptas en el Registro Público de Comercio, con los números 2022 y 3061, folios 189 y 335, libro 54 respectivamente y con domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes 1131, han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato de dicha sociedad, la que en lo sucesivo quedará así redactada: Cláusula Cuarta: Que la firma social estará indistintamente a cargo de los dos y que actuarán como Gerentes en la dirección y administración de la sociedad, la que les estará prohibido usarla en asuntos ajenos a la sociedad o darla en garantía de terceros.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.15|2 Nº 61.192 v.15|2|67

DESALVO Y CIA.
Compañía Argentina de Impermeables
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 19 de diciembre de 1966, ha quedado disuelta a partir de la misma fecha, la sociedad "DESALVO Y CIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPERMEABLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. e.15|2 Nº 61.202 v.15|2|67

FURLAN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: "Furlan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1966, entre Néstor Carlos Furlan, argentino, casado, mayor de edad, y Edgardo José Joaquín Furlan, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Montiel 1527, 1º piso, Capital Federal, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social "FURLAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la comercialización de repuestos para frenos y embrague, rectificación de campanas, pegado y remachado de cintas, reacondicionado de discos y placas, retenes para automotor e industriales y auxilio para automotores con negocio instalado en Avda. Crovara 172|74, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, y fija su domicilio social en calle Montiel 1527, piso 1º, Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años a partir del 1º de enero de 1967, pero cada uno de los socios tendrá derecho a disponer la disolución al finalizar cada ejercicio anual que cierra el 31 de diciembre. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado a razón de $ 1.500.000 por el señor Néstor Carlos Furlan y $ 1.500.000 el señor Edgardo José Joaquín Furlan. — Cuarto: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, estando el uso de la firma social a cargo de cualesquiera de ellos que revisten el carácter de gerentes en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. — En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá el 5 % con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en partes iguales y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: En todo lo relacionado a la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las diferencias entre las partes, se remiten a las disposiciones de la ley 11.645 y las del Cód. Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. — En prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Néstor Carlos Furlan. — Edgardo José Joaquín Furlan.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480. e.15|2 Nº 61.204 v.15|2|67

VERGILI Y CORTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Rómulo César Angel Vergili, domiciliado en Río Bamba quinientos cincuenta, piso segundo, departamento "A"; Raimundo Egidio Vergili, domiciliado en Jean Jaurés cuatrocientos sesenta y uno, piso sexto, departamento doce; Arnaldo Rubens Roque Corti, domiciliado en Gascón trescientos cuarenta y ocho, piso tercero, departamento "E" y Francisco López Giménez, con domicilio en General Rivas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, departamento dos, todos de esta Ciudad, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, y en el carácter que invisten de únicos integrantes de la razón social "VERGILI Y CORTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al Folio quince del Libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripta el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos setenta y siete al Folio nueve del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente deciden modificar la cláusula quinta del contrato social que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. Las utilidades que arroje, previa deducción para la formación del fondo de reserva legal y pago de obligaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Los socios que desarrollen actividades en favor de la sociedad podrán tener sueldos, asignaciones por viáticos y|o cualquier otra remuneración acorde con sus gestiones y ajustables periódicamente, cuyo monto será determinado por decisión de simple mayoría de socios que será asentada en el Libro de Actas. — Se ratifican y quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Arnaldo Rubens Roque Corti. — Rómulo César Angel Vergili. — Raimundo Egidio Vergili. — Francisco López Giménez.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040.— e.15|2-Nº 61.274 v.15|2|67

DYNA ROTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del actuario, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — Entre el señor Enrique Dieter Wenzel, alemán, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 4023, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y doña María del Carmen Sabino de Isorna, española, viuda, domiciliada en la calle General Urquiza 123, 2º Piso, Dto. "C", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar ,se conviene lo siguiente: Primero: El señor Enrique Dieter Wenzel vende, cede y transfiere a la señora María del Carmen Sabino de Isorna ciento cincuenta cuotas de capital que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad "DYNA ROTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fuera constituida por contrato de fecha 19 de marzo de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1965, bajo el número 924 al Folio 420 del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se efectúa por la suma total de pesos moneda nacional 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) que el cedente ha recibido de manos de la cesionaria antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: La cesionaria acepta la cesión como así también todas las obligaciones y derechos a cargo del cedente, quedando colocada en el lugar del mismo por el valor de las cuotas cedidas. — Presente en este acto el restante integrante de la sociedad, señor José Carlos Núñez, presta su conformidad con la cesión documentada. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las demás cláusulas del contrato social que no se modifiquen por el presente ,siendo la gerencia en lo sucesivo ejercida en forma exclusiva por el socio Sr. José Carlos Núñez, quien podrá representar a la sociedad con todas las facultades que otorga el contrato social, con su sola firma, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el artículo sexto del contrato. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Enrique Dieter Wenzel. — María del Carmen Sabino de Isorna. — José Carlos Núñez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.15|2-Nº 61.277 v.15|2|67

ALFOMTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 15 de marzo de 1966, ha quedado disuelta la razón social ALFOMTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por los señores León Jeziernicki, David Wolsey y León Wolsey, la cual, de hecho ha dejado de funcionar al 30 de noviembre de 1965. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.15|2 Nº 61.321 v.15|2|67

NECOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 13 de julio de 1966, pasada ante el Escribano Eduardo Manuel Cabral a cargo del Registro 123 de La Plata, los señores Gerónimo Cannata, Santos Rodríguez y Armando Guillot, cedieron respectvamente: 1.400, 900 y 900 cuotas de capital de mil pesos cada una, de NECOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios correspondiéndoles las siguientes cuotas: a Ernesto Natalio Prata 2170; a Julio César Rosica, Luis Arcángel Rosica y Bandi Segelschiffer 434 cada uno y a Simón Krimker 228, modificándose la proporción en la distribución de sus utilidades y pérdidas en la siguiente forma:: Gerónimo Cannata, 5 por ciento; Simón Beller, 9,14 por ciento; Julio César Rosica, 12,30 por ciento; Luis Arcángel Rosica 12,82 por ciento; Natalio Prata 21,82 por ciento; Alberto Félix Lecour, 16,81 por ciento; Simón Krimker 5,30 por ciento; Bandi Sogelschiffer, 16,31 por ciento.— "12.82" Vale. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1,320.— e.15|2 Nº 61.324 v.15|2|67

ARAMIS CIA. DE NAVEGACION FLUVIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de enero de 1967, el señor Roberto Condomí Alcorta, vende, cede y transfiere las 110 cuotas por la suma total de 1.100.000 pesos, que tenía en la sociedad "ARAMIS CIA. DE NAVEGACION FLUVIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOC. RESP. LTDA., a favor de la socia Raymonde Marie Helene Haranger todos los derechos activos y pasivos que en ella le pertenecían. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.15|2 Nº 61.302 v.15|2|67

EDITORIAL FIDIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de cuotas y de modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1966, reunidos los señores Julio Alberto García, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 6003, piso 9º, departamento 66, Capital: Salvador Generoso Costabile, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Julián Alvarez 1277, Capital, en sus caracteres de únicos socios integrantes de "EDITORIAL FIDIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha 26 de abril de 1963, bajo el Nº 832, al folio 215 del libro 46 de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose inscripto en ese Juzgado con fecha 17 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.677 al folio 21 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, la cesión de cuotas efectuada por el ex socio señor Aurelio Leiva a favor de los socios Julio Alberto García y Salvador Generoso Costábile. — Se encuentra asimismo presente en el acto la señorita Irma Amelia Bugallo, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 615, segundo subsuelo, oficina 1, Capital, conviniéndose lo siguiente: "Primero: El señor Julio Alberto García (en lo sucesivo llamado el cedente) cede y transfiere al señor Salvador Generoso Costábile y a la señorita Irma Amelia Bugallo (en adelante denominados los cesionarios) la totalidad

de las ciento sesenta y cinco cuotas de capital que al mismo le pertenece y tiene integradas en la sociedad, por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — La cesión se realiza de la siguiente manera: ciento sesenta cuotas a favor del señor Salvador Generoso Costábile y cinco cuotas a favor de la señorita Irma Amelia Bugallo. — Los cesionarios aceptan en todas sus partes la cesión realizada. — Segundo: El precio por la presente cesión de cuotas se ha fijado de mutuo y común acuerdo en la suma total de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El cedente manifiesta que ha percibido íntegramente el precio convenido, de manos de los cesionarios, otorgándoles por este acto el más formal recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía, con subrogación legal en forma. — Cuarto: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de diciembre de 1966, quedando desde esa fecha desvinculado el cedente de la sociedad. — En virtud de la cesión de cuotas operada, la señorita Irma Amelia Bugallo entra a formar parte de la sociedad, resolviendo con el otro socio, señor Salvador Generoso Costábile, reformar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato social, las cuales quedan así redactadas. — Cuarta: El capital social alcanza a la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota totalmente integradas, estando representado el capital por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y cuentas a cobrar. El señor Salvador Generoso Costábile posse trescientas veinticinco cuotas y la señorita Irma Amelia Bugallo, cinco cuotas. — Quinta: La sociedad traslada su domicilio comercial, legal y sede social y lo fija en Julián Alvarez 1277, Capital. — Sexta: Los dos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la administración de la misma. — La firma social podrá ser utilizada por cualquiera de los socios para operar con todos los bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, realizando todas las operaciones bancarias que sean habituales a los negocios sociales. — De la misma manera, podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra clase, contratar con organismos estatales, particulares y con personas físicas, otorgar poderes especiales y generales, demandar y contestar demandas y reconvenciones y realizar cualquier otra operación lícita que tenga relación con los negocios de la sociedad. — La firma social no podrá ser utilizada como garantía o a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año será realizado un balance e inventario general, de acuerdo con las reglas y prácticas contables. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, provisiones, previsiones y amortizaciones que se convengan de común acuerdo, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posee. — De igual manera serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Los socios ratifican en su totalidad las demás cláusulas del contrato social. — En fe de lo cual y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para los cesionarios y el duplicado para el cedente, en el lugar y fecha al principio mencionados. — Fdo.: Julio Alberto García. — Salvador Generoso Costábile. — Irma Amelia Bugallo.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.15|2-Nº 61.206 v.15|2|67

GONZALEZ Y VERGILI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Manuel González, C. I. 653.544, mayor de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Elena Ricchino, domiciliado en Jean Jaures 461, piso 6º, Dto. 12, Capital Federal; el señor José Luis González, L. E. 4.969.656, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en Jean Jaures 461, piso 6º, Dto. 12, Capital Federal; y la firma Vergili Hermanos S. R. L. con sede social en la calle Carlos Gardel 3174, 1er. piso, la que es representada en este acto por sus socios gerentes Sres. Raimundo Egidio Vergili y Rómulo César Angel Vergili; todos hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación y Domicilio. — La sociedad se denominará "GONZALEZ Y VERGILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Carlos Gardel 3174, 1er. piso Capital Federal, pudiendo cambiar en el futuro y crear sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración. — La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de partes. — Tercera: Capital. — El capital social será de m$n. 600.000, (seiscientos mil pesos moneda nacional), el que será subdividido en 600 cuotas de m$n. 1.000, cada una, y que se adjudicarán los socios en la siguiente proporción: el señor Manuel González 300 cuotas por un valor de m$n. 300.000, (trescientos mil pesos moneda nacional), el señor José Luis González 120 cuotas por un valor de m$n. 120.000, (ciento veinte mil pesos moneda nacional) y la firma Vergili Hnos. S. R. L. 180 cuotas por un valor de m$n. 180.000. (ciento ochenta mil pesos moneda nacional), totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente y que forma parte del mismo. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra y venta de frutas y hortalizas, pudiendo ejercitar todos los actos civiles y comerciales de otra naturaleza que se relacione, directa o indirectamente con los fines de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá también explotar otros ramos que sean conexos, complementarios o accesorios con su objeto principal. Queda entendido que lo expresado no reviste carácter limitativo de las facultades societarias, pudiendo extender las mismas a toda otra actividad lícita por resolución de simple mayoría de votos. — Quinta: La gerencia de la sociedad estaráa a cargo de los socios señores Manuel González y José Luis González, quienes tendrán la representación social para todos los actos en que la sociedad intervenga, quedando expresamente establecido que para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de ambos socios. Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, excepto comprometer a la sociedad en fianzas a terceros o en prestaciones gratuítas. En forma especial, podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles, semovientes para los objetos de la sociedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos. b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, permutar, aceptar, protestar, novar, y realizar cualquier acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques o vales o documentos de cualquier naturaleza; gestionar créditos. c) Abrir cuentas corrientes en instituciones privadas o Bancos Públicos o Privados del país o del extranjero existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar los fondos firmando al tal fin los cheques, letras o documentos que sean necesarios. d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, letrados o legos, judiciales, contencioso administrativos o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones y todo los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. Igualmente la representación ante la Administración Pública Nacional y Provincial y ante las autoridades Municipales de todo el país. f) Formular denuncias o constituírse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad. g) Designar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes, tomar y despedir empleados. h) Firmar todos los documentos públicos o privados que sean menester para la marcha de sus negocios sociales. — Sexta. — Balance y Utilidades. — El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará los balances e inventarios generales. Las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a su capital social. Los socios no tendrán remuneración alguna salvo decisión en contrario por mayoría simple de votos, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas: y las utilidades o pérdidas registradas así como sus retiros se registrarán en sus cuentas corrientes particulares. Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los quince días de su confección y notificación a los socios. — Séptima. — Asamblea. — Ls socios realizarán Asambleas Ordinaria una vez al año, convocarse por los gerentes y en caso de negativa por cualquiera de los socios a Asamblea Extraordinaria cada vez que así se considere necesario. Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. Cada socio tendrá en las Asambleas tantos votos como cuotas de capital suscripas y podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta poder certificada, siempre que el mandatario no sea otro socio. Igualmente podrán votar por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día confeccionado. Todas las decisiones, salvo las que por ley requieran mayorías especiales, se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, los gerentes tendrán derecho a un voto más en la cuestión debatida. — Octava. — Disolución y Liquidación: Los socios no podrán retirarse de la sociedad sino mediante la cesión de sus cuotas sociales a terceras personas, teniendo en tal supuesto los socios restantes derecho de preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio saliente en igualdad de condiciones que las ofrecidas por él o los mismos. En caso de concurrencia, se prorratearán las mismas en proporción al capital social de los interesados. Consecuentemente, serán de aplicación los artículos 12, 14 y 18 de la Ley 11.645. Asimismo, queda prohibido a los socios dentro de un plazo igual a la duración de la sociedad realizar por cuenta propia o de terceros, o por mandatarios, operaciones que directa o indirectamente perjudiquen los intereses de la misma, resolviéndose toda desleal concurrencia en forma legal. La liquidación y adjudicación de los bienes estará a cargo de los socios, pudiendo designarse a tal fin a terceras personas. Los bienes, una vez abonadas todas las deudas, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital suscripto. En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad en iguales condiciones, debiendo unificar su personería en sus condiciones con la sociedad. En su defecto, los socios restantes podrán adquirir la cuota parte del fallecido, cuyo importe será el que arroje el último balance general y en las siguientes condiciones: 25 o|o al contado en el acto de la adquisición y el saldo en tres cuatrimestres iguales y consecutivos con más un interés del 15 o|o anual sobre saldo. — Novena: Divergencia entre los socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa renuncia a todo otro fuero, jurisdicción o arbitraje. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: José Luis González. — Manuel González. — Por Vergili Hnos. S.R.L. los socios gerentes Sres. Rómulo César Angel Vergili y Raimundo Egido Vergili.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.440.— e.15|2 Nº 61.275 v.15|2|67

FLORENCIA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día cinco de diciembre de 1966 se ha resuelto modificar las cláusulas 2ª, 4ª y 5ª del contrato social de FLORENCIA SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que para el futuro quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: La duración de este contrato será de cuatro años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional constituida por cuatrocientas acciones (400) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: La señora Elena Molina de Taquini aporta doscientas cuotas (200) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) y la señorita Araceli González, aporta las otras doscientas acciones (200) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. Los muebles y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la sociedad serán aportados por las socias dejando expresa constancia en inventario la cantidad, calidad y valor estimativo de cada elemento como así mismo la socia que efectúa el referido aporte. El inventario de referencia será reactualizado anualmente al efectuarse el balance dejándose constancia de la conformidad por ambas partes. El monto de la totalidad de los elementos podrá s[e]r restituido a cada socia con las gana[n]cias obtenidas al finalizar el ejercic[io] siempre que exista común acuerdo, [en] cuyo caso, los elementos de referenci[a] pasarán a constituir un bien comú[n] de la sociedad. — Quinta: Ambas so[cias] tienen la obligación de aportar s[u] trabajo personal, quedando a cargo d[e] la señora Elena Molina de Taquini la[s] relaciones públicas, propaganda, gestio[nes] bancarias, atención de clientes, di[se]ños de modelos, adquisición de ma[te]riales, etcétera. — La señorita Araceli González tendrá a su cargo la di[rección] del taller, control de horario[s] del personal, rendimiento y eficienci[a] del mismo, consumo de materiales, me[di]das de seguridad y todo lo concer[]niente a la parte ejecutiva. — Para la[s] tareas de recepción o entregas de tra[]bajos y para la documentación diari[a] preparación de remitos, cheques, cie[]rre de los ejercicios diarios, comunica[]ciones, etcétera, se designará una [se]cretaria de plena confianza y capaci[]dad. — Los pagos se efectuarán p[or] principio con cheques a la orden con[]junta y en todas las actividades que si[g]nifiquen gastos de importancia por pri[n]cipio deberán ser aprobados de comú[n] acuerdo por ambas socias. — La so[]ciedad podrá celebrar contratos de com[]praventa o permuta de bienes mueble[s] o inmuebles, semovientes, contratos [de] locación, cobrar y percibir todos [lo] que se deba a la sociedad, solicita[r] préstamos y documentarlos, con o si[n] garantía real o personal de los banc[os] del Estado especialmente en el Ban[]co de la Nación Argentina, del Banc[o] de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial o en los Banco[s] o Instituciones de Crédito particulares nacionales o extranjeros, constituir hi[]potecas, dar en garantía bienes socia[]les, constituir depósitos en dinero o e[n] títulos públicos o privados, suscribi[r] letras y papeles de comercio endosable[s] o al portador girar en descubierto transigir en toda clase de cuestione[s] judiciales o extrajudiciales; compr[o]meter en árbitros o arbitradores, ami[]gables componedores suscribir, compra[r] o vender acciones o participaciones e[n] otras sociedades y otorgar y revoca[r] poderes generales y especiales. — La[s] facultades que preceden son de cará[c]ter simplemente enunciativas y no li[]mitativas, pudiendo por lo tanto las so[]cias realizar cualquier operación o ne[]gocio vinculado al objeto social. — Elena M. de Taquini. — Araceli González. — Buenos Aires, febrero 2 [d]e 1967. — S|R: "febrero, 67" Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.15|2 Nº 61.301 v.15|2|6[7]

MARINER

Sociedad de Responsabilidad Limitad[a]

Por disposición del Sr. Juez Nacion[al] de Primera Instancia en lo Comerci[al] de Registro, Dr. Jean Christian Nisse[n] secretaría interinamente a cargo de [la] autorizante, se haca saber por un dí[a] el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores A[l]fredo María Arias, soltero, argentin[o] domiciliado en calle San Martín Nº 36[] planta baja, de la ciudad de Rosari[o] Miguel Cándido del Rosario de Lar[] casado, argentino, domiciliado en call[e] Lidoro J. Quinteros Nº 915, de est[a] ciudad, Roberto Víctor Mantoani, casado, argentino, domiciliado en call[e] Lima Nº 1260, de la ciudad de Rosari[o] convienen la constitución de una socie[]dad de responsabilidad limitada que s[e] regirá por las siguientes cláusulas e[n] particular y por las de la Ley 11.64[5] en general: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo el nombre de "MARINER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en calle Lidoro J. Quinteros Nº 915, pudiendo cambiar posteriormente e instala[r] agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera Objeto: El objeto de la sociedad ser[á] la compra, venta y colocación de título[s] y acciones públicos y privados y d[e] cualquier otro valor mobiliario. La importación y exportación de mercaderías La financiación de créditos, a comerciantes o industriales establecidos, d[e] ventas reales efectuadas directamente po[r] ellos. — Cuarta: Duración: La duració[n] de la sociedad será hasta el treinta [y] uno de enero de mil novecientos setenta y uno, prorrogándose automáticamente por cinco años más, sin co[n] tres meses de anticipación a la fech[a] del vencimiento, ninguno de los socio[s] hace oposición a la prórroga. — La iniciación de la sociedad se opera con carácter retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis fecha a la cual se retrotraen todas la[s] operaciones. — Quinta: Capital: El capital de la sociedad está constituido por un millón quinientos mil pesos moned[a] nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moned[a] nacional de curso legal cada una y ea

suscripto de la siguiente manera: cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios integrantes de la sociedad. Dicho capital es integrado de la siguiente manera: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, en partes iguales por los socios señores Alfredo M. Arias, Miguel C. del R. de Lara y Roberto V. Mantoani. El saldo o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional los socios se comprometen a ingresarlo por partes iguales en el término de un año a partir de la fecha. — Sexta: Socios Gerentes: Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes quienes dirigirán y administrarán la sociedad firmando indistintamente a continuación el nombre de la sociedad. — Séptima: Administración: La sociedad podrá verificar además de los negocios propios de su actividad y por intermedio de sus gerentes: a) Comprar, vender y en general transferir o adquirir bienes inmuebles, frutos, productos y mercaderías al contado y a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios con los pactos, condiciones y requisitos de ley: tomar y dar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, cancelar, liberar, dar recibos, cobrar y percibir en forma parcial o total las obligaciones, bienes afectados, dinero o especie dados en garantía o adeudados a la sociedad, hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, girar, descontar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés con o sin prenda y cualquier otro papel o documento de crédito así como la renovación de los mismos. — Hacer novaciones o quitas, girar, librar cheques y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, podrán transferir, comprometer en árbitros, prorrogar, poner y absolver posiciones, prestar juramento, cauciones o fianzas en juicio; b) conferir poderes generales y especiales y revocar dichos mandatos; c) designar los empleados y representantes que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones que deban gozar; d) Acordar gratificaciones, habilitaciones y comisiones; e) Renovar dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la sociedad, dejando expresa constancia que la especificación de las facultades enumeradas es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: Reuniones: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones aceptadas por unanimidad, cualquiera sea el asunto tratado. De las deliberaciones que se realicen se levantarán actas, las cuales serán asentadas en un libro especial, rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los socios. — Novena: Balances: El ejercicio comercial comienza el primero de febrero y concluye el treinta y uno de enero. Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que decidan realizar los socios, en el que se determinará la utilidad líquida obtenida. Dicha utilidad se distribuirá de la siguiente manera: el 5 % para el fondo de reserva legal que fija la Ley 11.645, hasta llegar al 10 % del capital social; del saldo se tomarán los importes que los socios consideren adecuados para la constitución de reservas especiales y el resto se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio, forma en que también será soportadas las pérdidas. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio se realizará una asamblea en que se discutirá, modificará y|o aprobará el balance general. Dicho balance general deberá ser practicado aplicando las normas técnicas y legales vigentes en el momento de su realización. — Décima: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. — La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán por cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los otros socios formalmente manifestada. — Undécima: Retiro de los Socios: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, para lo cual deberán comunicarlo por telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación a la fecha del balance general más próximo, el cual servirá como base para la determinación del importe que le corresponda como capital, no pudiendo reclamar suma alguna en concepto de revaluación o llave. Una vez determinada la suma que le corresponda al socio que se retira, la cual deberá quedar establecida dentro de los noventa días de cerrado el respectivo ejercicio le será abonada en 4 cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las tres restantes a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente, con el interés bancario corriente, a abonarse junto con cada cuota de amortización. Del derecho establecido en esta cláusula no podrá hacer uso más de un socio por año. — Duodécima: Fallecimiento o Incapacidad. En caso de fallecimiento, insanía, ausencia con presunción de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente o incapaz.— En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá la facultad de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad. — Este balance deberá ser confeccionado dentro de los treinta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio, y con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. — En caso del apartado b) se les abonará su capital en el tiempo y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía o ausencia. — El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad. En caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. — Décimo Tercera: Disolución, Liquidación y Participación. Vencido el término de duración o antes si los socios así lo acordaron, la Sociedad será disuelta y entrará en liquidación. — La liquidación y partición deberá practicarse dentro de un lapso no mayor de seis meses, y estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Arbitraje. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de la interpretación de este contrato y otra causa, ya sea de su giro, liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros, al constituirse en tribunal, deberán previo a todo trámite, designar un tercero que con este carácter laudará en caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando los socios desde ya a todo recurso que le acuerden las leyes. — Bajo los artículos que anteceden los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida la sociedad "Mariner Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Alfredo María Arias, Miguel Cándido del Rosario de Lara, Roberto Víctor Mantoani. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 487 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de don Alfredo María Arias, L. E. número 6.003.593; de don Miguel Cándido del Rosario, L. E. número 3.683.367; y de don Roberto Víctor Mantoani, L. E. número 5.980.203. — A pedido de los interesados expido la presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos senta y seis. Sobre raspado, 6.003.953: Vale. Firmado: Carlos Raúl Posse, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800 e.15|2 Nº 61.291 v.15|2|67

ROMANELLO Y SFORZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Romeo Romanello, italiano, casado, con domicilio en Rivadavia 10071, Capital Federal, y José Sforza, argentino, soltero, con domicilio en A. Cafarena 80, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ROMANELLO Y SFORZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avda. Rivadavia 10071, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o locales en cualquier lugar del país. — Segunda: Su objeto principal será todo lo atingente a instalaciones termomecánicas en general y comercialización de partes integrantes; podrá además ejecutar los negocios, actos, contratos, etc., que hagan a su objeto, así como también contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y en un sentido general la fabricación, compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, reparación, distribución, representación, financiación y realización de todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Tercera: Su duración será de 6 años con vigencia desde el 1º de diciembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, constituido por muebles, útiles, instalaciones, rodados, mercaderías y otros valores activos y pasivos, cuyo inventario sin transcribirse forma parte integrante del presente contrato, que las partes conocen y que se integra en su totalidad así: el señor Romeo Romanello 1.100 cuotas de Mil pesos cada una o sean Un millón cien mil pesos moneda nacional, y el señor José Sforza 1.100 cuotas de Mil pesos cada una o sean Un millón cien mil pemoneda nacional. — Quinta: La administración y uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes la podrán usar para todos los contratos y operaciones de la sociedad exclusivamente, no pudiéndolo hacer para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social. — Sexta: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la sociedad el día 30 de noviembre formulándose un estado general de activo y pasivo y un cuadro general de explotación de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social y las sumas necesarias para la constitución de otras reservas que dispongan los socios por unanimidad, ej. reserva para futuras capitalizaciones, siendo el remanente distribuido en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán también soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Séptima: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios en el desarrollo de su actividad que hagan a su objeto social. Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes materiales e inmateriales; aceptar o constituir derechos reales de cualquier naturaleza y cancelarlos; enajenar por cualquier título oneroso sus bienes; formar parte de otras sociedades; conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas y patentes de invención; realizar toda clase de operaciones crediticias en su más amplia acepción con bancos o cualquier institución oficial de crédito; actuar ante las distintas reparticiones nacionales, etc. La referencia precedente tiene el carácter de enunciativa. — Octava: La sociedad no se disuelve por la muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios, no cambiando el rubro social ni entrando en liquidación, practicándose en el primer caso un balance especial entre el socio sobreviviente, y la cónyuge supérstite o sus herederos, quienes deberán unificar la representación para continuar como socios. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse preavisando por telegrama colacionado con una antelación de 90 días, teniendo el otro socio derecho de prioridad en cuanto a la adquisición de las cuotas del socio saliente, determinándose su precio de venta en función a la realidad económica de la empresa y|o peritos tasadores; al no haber acuerdo la parte saliente podrá ofrecer las cuotas sociales a terceros. — Décima: La sociedad solamente entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del 50 o|o del capital social. — Undécima: Toda divergencia suscitada entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por el arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia dentro de los 15 días de acaecida la divergencia; el fallo será inapelable sin más recurso que el de nulidad autorizado por las leyes de procedimiento y ante los Tribunales de la Capital Federal; supletoriamente regirán las disposiciones del Código de Comercio en la materia. De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Romeo Romanello. — José Sforza.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.240.— e.15|2 Nº 61.203 v.15|2|67

CADEFA
COMPAÑIA ARGENTINA DE FUERZA ACUMULATIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 1966, entre los señores Atilio Abraham, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 10788, 3er. piso, Dto. 7, Capital Federal, y Adalberto José Venezia, argentino, soltero, con domicilio en la calle Sarachaga 4955, Dto. 2, Capital Federal, y la señorita Amelia Inés Garillo, con domicilio en la calle Cánning 2681, Dto. A, Capital Federal, argentina, soltera, todos comerciantes, han decidido constituir una Sociedad Industrial y Comercial, bajo el régimen de la Ley 11.645, en base a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que se denomina: "CADEFA, COMPAÑIA ARGENTINA DE FUERZA ACUMULATIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Sarachaga 4955, Dto. 2, de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la Fabricación y comercialización de artículos eléctricos para los automotores, como así las reparaciones de las instalaciones eléctricas de los mismos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar del 1º de octubre de 1966, pudiendo ser prorrogado por un período igual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en especie, según inventario anexo a este contrato, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Atilio Abraham, trescientas cincuenta cuotas; Adalberto José Venezia, ciento cincuenta cuotas; Amelia Inés Garillo, cien cuotas. — Quinta: La Administración y uso de la firma estará a cargo de los socios Atilio Abraham y Adalberto José Venezia, a quienes se designan Gerentes en forma indistinta. — Los Gerentes tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta, con amplias facultades, pudiendo suscribir toda clase de documentos públicos y privados, peticionar y representar a la sociedad. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de papeles comerciales y documentos civiles, avalar, dar fianzas, descontar documentos, y en general realizar todas las gestiones que requieren los intereses sociales. — Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la actividad de la misma. — Sexta: A los efectos de los mayores éxitos de los negocios sociales la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o hipotecas, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos, gravarlos, arrendarlos o hipotecarlos, otorgando en cada caso las escrituras correspondientes. — Séptima: Sin perjuicios de los balances parciales que podrán realizarse mensualmente, la sociedad practicará, durante su existencia un balance general e inventario al 31 de octubre de cada año, a partir del próximo a fin de cada ejercicio social. — Los balances generales de cada ejercicio seguirán las normas contables de práctica. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite fijado por la Ley 11.645 y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas: en la misma forma se cargarán las pérdidas si existiesen. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se considerará disuelta ipso jure, de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: Para la disolución y liquidación de la sociedad se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, actuando los socios como liquidadores. — Décima Primera: La liquidación podrá pedirla cualquier socio si algún ejercicio arrojara pérdida superior al treinta por ciento. — Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores. — Las votaciones se decidirán por mayoría de capital a

cuyo fin cada cuota representa un voto. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados up supra. — Entre líneas: argentino; todos comerciantes, valen. — A. Abraham. — A. J. Venezio. — A. I. Garillo.

— Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.

$ 4.800.— e.15|2-Nº 61.252 v.15|2|67

M. LITVAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y ocho. — En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Moisés Litvak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Cytryn, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta y seis mil setecientos veintiuno; don Salomón Cytryn, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Frida Bakalarz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis; y don Gedale Cytryn, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Clara Bakaiarz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos treinta y tres, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes, una sociedad que girará en la plaza bajo la denominación de "L. LITVAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos treinta y tres, Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y, vencido dicho plazo, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de dos años, si la meyoría de los socios no expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada nuevo período. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado a los demás socios con un mes de anticipación, en cuyo caso estos últimos podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el valor que tuvieren en el último balance practicado, pagadero al contado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de construcciones civiles en general, actuando como empresa contratista o subcontratista, pudiendo, asimismo, explotar cualquier otro ramo similar o afín al de la construcción, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, materiales, maquinarias, herramientas e implementos de toda clase e importarlos y exportarlos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Moisés Litvak la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Salomón Cytryn la cantidad de veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos; y el señor Gedale Cytryn la cantidad de veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos. El capital queda totalmente integrado, consistiendo los aportes en materiales, maquinarias, herramientas y demás implementos, de acuerdo al inventario y balance que corre por separado, agregándose una copia firmada por las partes a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Moisés Litvak, que investirá el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, especialmente las previstas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitaciones que las de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. El socio gerente firmará con su firma particular, precedida de su sello con la denominación social. — Sexta: La voluntad de los socios referente a la aprobación de balances, la remoción o nombramientos de los gerentes, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por asamblea de socios y con el voto favorable de la meyoría del capital. Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales y la distribución de las utilidades que se obtuvieren, y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios o del gerente para considerar los asuntos de interés social o que deban resolverse según se establece en este contrato. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria, y expresará los asuntos que se han de tratar. Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y firmarán los presentes, la asamblea se celebrará constituida cuando concurra un número de socios que representen mas de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de los socios. — Séptima: El socio gerente podrá designar uno o mas apoderados que lo sustituyan en sus funciones en el caso de tener que ausentarse momentáneamente de la localidad, o por enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, confiriendo a sus representantes las facultades que estimara necesarias a esos fines. Podrá, asimismo, realizar por cuenta propia o por comisión de terceros, operaciones análogas al objeto de la sociedad, quedando autorizado para continuar en el manejo de sus actuales negocios u ocupaciones, o de los que estableciera en el futuro, siempre que con ello no resienta o comprometa la marcha de la sociedad. — Octava: El primero de Marzo de cada año se practicará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la Ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio, con el capital que éste tuviera en la misma debiendo unificar su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones del socio al cual sucede; b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio, con lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que acordaron oportunamente; c) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso el socio procederá a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran oportunamente por mayoría de votos. — Décima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Previa lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman, por ante mí, doy fe. — Moisés Litvak. — Salomón Cytrin. — Gedale Cytrin. — Hay un sello, ante mí, Aníbal Guillermo Domínguez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y nueve a cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones trescientos once mil setecientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha lo su otorgamiento. — Sobrerraspado: Convienen — de — agencias — objeto — plena — cuotas — maquinarias — inventario — que — válidas — votos — modificar — inconveniente — resulten — la — tuviera. Vale. — Fdo.: Aníbal Guillermo Domínguez, escribano.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.15|2 Nº 61.242 v.15|2|67

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Pablo Lebedinsky, socio gerente de LA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1950, bajo el número 1105 al folio 466 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituida con fecha 29 de mayo de 1950 y con posteriores modificaciones de contrato social de fecha 15 de julio de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1954 bajo el número 2577 al folio 453 del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada de fecha 20 de diciembre de 1960, inscripta el 9 de marzo de 1961 bajo el número 430 al folio 11 del libro 42 y de fecha 11 de julio de 1966, inscripta el 12 de agosto de 1966 bajo el número 1809 al folio 317 del libro 51, ambos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyendo domicilio en la avenida Gaona 1864, Capital Federal; y el señor Jaime Torchinsky, argentino, casado, domiciliado en la avenida Belgrano 1251, Capital Federal, hábil para contratar, se conviene cuanto sigue: Primero: El señor Pablo Lebedinsky, cede, vende y transfiere en plena propiedad al señor Jaime Torchinsky las cien cuotas de capital social que tiene y le pertenecen en la Sociedad antes indicada, y por el valor nominal de las mismas, o sean Cien mil pesos moneda nacional, que ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. Esta cesión incluye todo saldo a favor o en contra que por cualquier concepto tuviera el Sr. Pablo Lebedinsky en la sociedad a la fecha, ya sea en la cuenta personal o cualquier otra, y la parte proporcional del fondo de reserva legal y utilidades a distribuir. — Segundo: Los señores Raúl Enrique Biagosch y León Ferdman, socios gerentes restantes de La Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprueban esta cesión y el ingreso del señor Jaime Torchinsky, también en calidad de socio gerente, a la sociedad, y con los mismos derechos y obligaciones que poseía el señor Pablo Lebedinsky quien a ese efecto renuncia a su cargo de gerente.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640.— e.15|2 Nº 61.331 v.15|2|67

F.A.D.E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas. — Entre los señores Adolfo Faingold, casado, domiciliado en la calle Belén 327, Capital Federal; Antonio Demasi, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Del Libertador General San Martín 658, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y la señora Isabel Migueles, argentina, casada, domiciliada en la calle Avda. Del Libertados General San Martín 658, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto, los dos primeros integrantes de "F.A.D.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de noviembre de 1964, bajo el número 3.030 al folio 159 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: El socio señor Adolfo Faingold vende, cede y transfiere las cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad mencionada a las siguientes personas: Al Sr. Antonio Demasi, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional y a la Sra. Isabel Migueles, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. El total de la transferencia se hace por el valor nominal de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto de manos de las personas mencionadas en la proporción ya indicada. Con el pago de esta suma el Sr. Adolfo Faingold se desvincula de esta sociedad, no teniendo reclamo alguno que formalizar. — Segundo: En virtud de esta cesión el contrato social queda modificado en las cláusulas cuarta, sexta y séptima, que en lo futuro quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Antonio Demasi, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Isabel Migueles, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. Este capital está aportado por los socios en forma íntegra y constituido por los bienes que se detallan en el inventario inicial que han suscripto los mismos de común acuerdo y se considera formando parte del presente contrato. Sexta: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance, se practicará un inventario general y balance, el que se considerará aprobado si no mereciera observación alguna dentro de los quince días de ser puesto a disposición de los socios. Las utilidades que arrojen cada ejercicio o las pérdidas, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de la reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, se repartirán o se soportarán en la siguiente proporción: al señor Antonio Demasi, el noventa por ciento, y a la señora Isabel Migueles, el diez por ciento. — Séptima: La sociedad a pesar del fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, seguirá funcionando con los herederos, quienes se incorporarán a la sociedad unificando personería, con los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Tercero: Queda sin efecto la cláusula décima. — Cuarta: En prueba de conformidad, firman los arriba nombraros, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1966. — Enmendado: "cuatrocientos", "reclamo" "se", "o". — Firmado: Adolfo Faingold, Antonio Demasi y Isabel Migueles.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.15|2 Nº 61.336 v.15|2|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HERRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.471 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CALDERON de GOMEZ MARIA BELARMINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.510 v.28|2|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FRAGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.420 v.28|2|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS SEVERINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.508 v.28|2|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEDRO FOGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.431 v.28|2|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OPERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.490 v.28|2|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASQUARIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Fresquet, secretario.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.345-v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANSELMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.348-v.28|2|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TERESA MANGIOLA de CORMACI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.477 v.28|2|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DOMINGO NAGER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Norman J. Listuena, secretario
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.473 v.28|2|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL REGGI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.351-v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LARDANI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.455 v.28|2|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a MARIA SEIDEL o MARIA SEILI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Seidel María s|Presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 360.— e.15|2-Nº 61.346-v.15|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BASCUAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.495 v.28|2|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de ROSA ALVAREZ y FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.395-v.28|2|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE ELENA CARBIA Vda. de CASTALDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secertario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.489 v.28|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SINGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.408-v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LUISA JANSEN de JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.876-v.28|2|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FRANCISCO GADDA. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 61.391-v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO RICCIARDI o NAZARENO PABLO GABRIEL RICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.385-v.28|2|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE LAFFUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Crespo, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.448 v.28|2|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA FILIGOLA o FILIGURA de GIACOBONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.457 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LABIBE CHALELA viuda de CHALELA y de YUBRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.350-v.28|2|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FOSCHIATTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.447 v.28|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MITRIONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.426 v.28|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ROBERTO ANTONIO VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 61.349-v.28|2|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX BUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — José Osvaldo Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.421 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LARGO y EUSTASIA MARTINEZ de LARGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.15|2. Nº 61.366. v.28|2|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE BERTOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.15|2. Nº 61.370. v.28|2|67

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.482 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO VENTURA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.486 v.28|2|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.437 v.28|2|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA RABADAN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos ires, octubre 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 61.472 v.28|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STRAZZERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.15|2. Nº 61.404. v.28|2|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita a FRANCISCO TOMAS DEL CARRIL para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado Elena White De Mayer por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 880. e.15|2. Nº 61.373. v.16|2|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200. e.15|2. Nº 61.380. v.21|2|67

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. e.15|2. Nº 61.347. v.21|2|67

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 notifica a HILDA PILAR F. de PONTALTI que en autos "Careri, Humberto y otros c/Hilda Pilar F. de Pontalti, subinquilinos y/u ocupantes, s/desalojo", la actora ha presentado la liquidación, que asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 198.227,50), bajo apercibimiento de ser aprobada en el término de tercero día. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 640. — e.15|2 Nº 61.441 v.15|2|67

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a don MANUEL ARNES para comparecer en juicio Kessler, Jacobo c|Arnes, Manuel y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires. 29 de diciembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960. e.15|2. Nº 61.389. v.17|2|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO LOPARDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario,
$ 1.200. e.15|2. Nº 61.403. v.21|2|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a SANTOS MIGUEL COCARO para comparecer en juicio Scorpati Elda c|Cocaro Santos Miguel y|u ocupantes s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.000. e.15|2. Nº 61.352. v.21|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 102 a cargo del doctor Horacio O. Mignoli, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a CESAR FACUNDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.093 que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de enero de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.15|2 N0 704 v.21|2|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la prmera publicacón del presente a MARIA ELENA BAUFFI par aque comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|2 N0 705 v.21|2|67

Nº 5

Art0 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO GRABOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 25.417), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1967. — Jun J. Devalle, secretario.
e.15|2 Nº 706 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, secretaría N0 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRUCTUOSO ERNESTO VARGAS MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 25.487) bajo apercibimiento de declararlo rebelede. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15 2 Nº 707 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALFIO PALLADINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 25.381) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1967. — Juan J. Devalle secretario.
e.15|2 Nº 708 v.21|2|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL IRINEO MAISON a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (causa Nº 29.758), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretría. Bs. As., 20 de enero de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|2 Nº 709 v.21 2|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa N0 14.547) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|2 Nº 710 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA LOSADA DE SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.547) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|2 Nº 711 v.21|2|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 19.147) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|2 Nº 712 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SOLANGEL ALDERETE de PORCEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 29.050. Bajo apercibimiento de delclararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|2 Nº 713 v.21|2|67

Nº 11

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ZARLENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.15|2 Nº 714 v.21|2|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE LUISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.15|2-Nº 715-v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FREYER D'ALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.743), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.15|2-Nº 716-v.21|2|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRUCTUOSO E. VARGAS MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|2-Nº 717-v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS BERTOLOT (3.774), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|2-Nº 718-v.21|2|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 1.761), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.15|2-Nº 719-v.21|2|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN JOSE MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 6.108), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 24 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2-Nº 720-v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE RAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 6.088, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2 Nº 721 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO YGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 6.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2 Nº 722 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EUGENIO CASALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, número 5.804, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2 Nº 723 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JULIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, número 5.804, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2 Nº 724 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 6.123, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2 Nº 725 v.21|2|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FEDERICO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 5.753, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.15|2 Nº 726 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento número 5.835, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|2 Nº 727 v.21|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO BIANCHI y JORGE ARMANDO SICILIANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento de contrabando (causa 2.578,). Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 728 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO YUSSO (causa Nº 2.605), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 del Código Penal). Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 729 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLINA BORUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 730 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Econ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FANI BRODER de HACKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.527). Bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 731 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BORUCH GLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 732 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HILARIO ZAMARBIDE para que comparezca a estar a derecho en la causa (2.465) que se le sigue por cheque (Art. 302 del Código Penal). Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 733 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MULIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 734 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Econ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO E. GATTINONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Nº de causa 2.345). Bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 735 v.21|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO ANDRES AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.611 que se le sigue por cheque (Art. 302 del Código Penal). Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.15|2 Nº 736 v.21|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días a los acreedores de AVICOLA SAN VICENTE, SACIFA, la convocatoria solicitada, fijándose el término de 20 días para presentar al síndico Carlos Cumo, con domicilio en Lavalle 1605, 4º piso, oficina 8º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 27 de abril, a las 13 horas, se celebrará la junta de acreedores en la sala del Juzgado, con los que se hallaren presentes.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.000. — e.15|2 Nº 61.468 v.21|2|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "COOPIM, COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES METALURGICOS LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de diciembre de 1962. Síndico, Cont. Aldo F. Iasillo; domicilio, Lavalle 1312, entrepiso, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de abril de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.200. — e.15|2 Nº 61.453 v.21|2|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio CALSINA RAIMUNDO JUAN c|CARNEIRO ALEJANDRO DOMINGO s|división de condominio que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de febrero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble desocupado, AV. OLIVERA 58, Capital; mide 11m30 frente O., 11m92 costado N., 10m84 contrafrente E., 14m47 costado S., "ad-corpus". — Base $ 1.500.000.— contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires febrero 10 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.000. e.15|2. Nº 61.493. v.21|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MORALES ILDEFONSO c|SOTELO JULIO s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 de marzo próximo, hora 11, un automotor Chevrolet, modelo año 1946, carrocería furgón, motor EEA 459849, patente 749.769. — Cap. Federal. — Se exhibe Santander 1447. — Base m$n. 67.835.50 — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.560. e.15|2. Nº 61.375. v.17|2|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, que en los autos: MRAZ JUAN c|S. LATACHEFF E HIJOS, Ejecutivo, el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 20 de febrero de 1967, a las 16 horas, en el local calle Montevideo Nº 177, lo siguiente: Tres camperas de gamuza para hombre y cinco sacos de gamuza para damas, distintos talles. — Sin base. al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exib. día del remate. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.15|2 Nº 61.386. v.16|2|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 18, hace saber por dos días en autos caratulados SELECCIONES NICE SRL. s|quiebra, que el martillero Luis E. de la Lastra rematará el 25 de febrero, a las 10 hs., en Avda. Francisco Beiró Nº 5486, donde se exhiben: chinelas para señoras y niños, zapatos, botitas, mocasines, estantería, mostradores, sillas y demás bienes inventariados en autos. — Los bienes se entregan después de aprobada la subasta. — Sin base al contado en el mismo acto. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.360. e.15|2. Nº 61.475. v.16|2|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "SERI HORACIO SANTIAGO c|MAZZEY ADOLFO O., s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 27 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Graham Paige, año 1931, motor Nº 870.475, patente Nº 410.592 de Cap. Fed., en el estado que se encuentra, que se exhibe en 11 de Septiembre 2553, Victoria. — Base m$n. 20.475. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación de la subasta (Art. 520 C.P.C.).

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040 e.15|2 Nº 61.504 v.17|2|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| GRIMANDI ENRIQUE, s|ejec. prendaria", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará en Jerónimo Salguero 2751, el día 2 de marzo de 1967, a la hora 15, el automotor Renault 4 F., tipo transporte de carga, modelo EA-R4F, año 1965, motor Nº 5022369, serie 56436-00199, patente C 032769, marca IKA. tipo furgón liviano Nº 00183, motor Ventoux de 33 CV., en el estado en que se encuentra. Base $ 354.032, en caso de no haber postores, media hora después, sin base. Exhibición en Jerónimo Salguero 2751. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280 e.15|2 Nº 61.429 v.17|2|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GABRIEL R. GARCIA c|HAYDEE SOMMARUGA, s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Alvarez Thomas 3152, el día 7 de marzo de 1967, a 17 horas: Un ómnibus marca F.W.D., modelo en años 1942, tipo pullman, motor Nº G. M.C.-270-104.988, chapa Prov. de Bs. Aires Nº 735-336. Base $ 227.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 9 febrero de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e.15|2 Nº 61.430 v.17|2|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AUTOMOTORES SANTA BARBARA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 13.038

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1967, a las 11 hs., en Sarmiento 528, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|66.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 60.894 v.21|2|67

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31|10|66 y resultado del ejercicio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|2 Nº 61.509 v.21|2|67

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|2 Nº 61.435 v.21|2|67

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2 Nº 61.434 v.21|2|67

"C"

C.I.F.A.S.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.
Avda. Corrientes Nº 525
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de Febrero de 1967, a las 10 horas, en Corrientes Nº 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de Octubre de 1966.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2 Nº 61.102 v.21|2|67

"D"

DISTRIN S.A.C.I.F.I.A.
Cañada de Gómez 2635

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las nueve horas, en Cañada de Gómez 2635, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.15|2 Nº 59.997 v.21|2|67

"E"

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro
Insp. Gral. de Justicia
Nº 13829

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Febrero de 1967, a las 19 horas, en Chacabuco 145, 2º, 22, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración a los Directores.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.15|2 Nº 61.300 v.21|2|67

"F"

FRIGORIFICO ONTANA
S. A. A. I. C. e I.
I. G. J. 10.605

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas en calle Moreno 794, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato del Directorio.

2º Designación de un Síndico "adhoc" para informar sobre el Balance General y anexos, Cuadro de Resultados y Memoria del Directorio a consideración en este acto.

3º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1966.

4º Fijación del número de Directore y su elección, elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.720.— e.15|2 Nº 61.488 v.17|2|67

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
S.A.I.C. e I.
I.G.J. 8195

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1967, a las 16 horas, en calle Moreno 794, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Prolongación del mandato del Directorio.

2º — Consideración de los documentos dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 30 de junio de 1966.

3º — Fijación del número de Directores y su elección; elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.000. e.15|2. — Nº 61.491 v.17|2|67

"G"

G I U C A S
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agrícola, Inmobiliaria y Constructora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1967, a las 9 horas, en Esmeralda 605, 3º Piso "F", para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio; elección de los mismos y fijación del monto de depósito de garantía para su gestión.

3º Elección de Síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|2 Nº 61.358 v.21|2|67

GARCIA Y SANTUCCI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Febrero de 1967, a las 10 horas, en la sede Social, calle San Pedrito 51, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2 Nº 60.270 v.21|2|67

"I"

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1967, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 145, planta baja, oficina 9, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|1966;

2º Elección de directores y síndicos; titular y suplente;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|2 Nº 61.907 v.21|2|67

IMPORTADORA ELECTRONICA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los senores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 25 de febrero de 1967, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966;

2º Distribución del saldo de la cuenta utilidades;

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. — e.15|2 Nº 61.092 v.21|2|67

INORP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Monte 5917 - Capital Federal
Expte. Nº 8649

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de febrero de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Monte 5917, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneración del Directorio y Sindicatura.

4º — Elección del Directorio y Sindicatura.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.15|2. — Nº 61.466 v.21|2|67

"M"

MAGNETIC, S. A. C. I. M. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el día 25 de febrero de 1967, en Avenida Libertador General San Martín 2340, piso 4º, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento capital social a la suma de m$n. 20.000.000;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. — e.15|2 Nº 61.402 v.21|2|67

"P"

PETROSAN, S. A. C. e I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 27|2|1967, 19 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación directores y síndicos y 2 accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.400. — e.15|2 Nº 61.361 v.21|2|67

"S"

SHARPLES ARGENTINA
S. A. C. e I.
Nº 8591

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 27 de febrero de 1967, 15 horas, en Juncal 2833, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|10|66;

2º Ratificación del dividendo provisional declarado por el Directorio;

3º Elegir directores y síndico por un año;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|2 Nº 61.394 v.21|2|67

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F.I.C
Perú 375 - Piso 1º - Cap. Federal

Cítase en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1967, a las 10 horas, en el local social, Perú 375, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1966.

2º — Tratamiento renuncias Directores, interinato de la Presidencia y eventualmente, designación de nuevos Directores.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un nuevo período.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20 de los Estatutos Sociales. — El Directorio

$ 3.120. e.15|2. — Nº 61.433 v.17|2|67

SUIZA, S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25|2|67, a las 8 horas, en Paraná 567, 3º "304", de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 31|10|66;

2º Elección de Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.15|2 Nº 60.077 v.21|2|67

"V"

VACANI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 459, piso 3º, Of. 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Desafectación y destino Fondo facultativo a disposición Directorio.

5º — Designación de los Directores y elección de los msmos, por un año.

6º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.600. e.15|2. — Nº 61.501 v.21|2|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que Anselmo Fernández López, José Antonio Pravia, Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García venden a Antonio Rodrígues Carrusca su negocio de Bar y Restaurant. denominado "El Diluvio", sito en AVENIDA CASEROS 1399 esquina SALTA 2086. Informes y reclamos de Ley, Chacabuco 380, piso 3º, oficina 4, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400.— e.15|2 Nº 61.357 v.21|2|67

Se avisa que Aldo Gino Urban y Rinaldo Juan Urban venden, sin personal su negocio de elaboración y venta de helados y jugos de frutas, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4815, Capital, a Miguel Mazzorana. Domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.15|2 Nº 61.388 v.21|2|67

A. C. Leotta, Martillero Público, Of. Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa María Carmen Otero de Jurjo, vende a José Arón Kenig, Peluquería para Damas AVDA. CORRIENTES 4319, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de Ley y domicilio partes mi oficina.

$ 1.400.— e.15|2 Nº 61.389 v.21|2|67

Se hace saber por cinco días que "Sal" Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Bulnes Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de Estación de Servicio instalado en esta Capital, AVENIDA DIAZ VELEZ número 4402 esquina YATAY número 296, unidad funcional Nº 1. Reclamaciones de ley al escribano interviniente Moisés Jorge Savransky, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 1386, piso 11º. Capital.

$ 2.200.— e.15|2 Nº 61.383 v.21|2|67

Juan Angel Sacco hace saber que vende al señor Armando Manuel Zambrano y a la señora Basilia Rojas de Rojo su negocio de mercería y artículos de bebé sito en la calle ACOYTE Nº 495, libre de deuda y|o gravámenes. Reclamos de ley: Acoyte 495, domicilio de ambas partes.

$ 1.600.— e.15|2 Nº 61.382 v.21|2|67

Santiago Mallo y Antonio Mallo hacen saber que se anuló la venta del primero al segundo de la doceava parte que le corresponde al primero en la Sociedad Comercial Colectiva "Montero y Cía.", con negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, en AVDA. de MAYO 1196, Capital Federal. Reclamos en el plazo de ley en el domicilio citado.

$ 2.200. — e.15|2 Nº 61.960 v.21|2|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38—1035/4654, avisan que Pedro Casalla vende a Enrique José Núñez, la carnicería sita en AVENIDA CABILDO 1500, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600. — e.15|2 Nº 61.507 v.21|2|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38—1035/4654, avisan que Vicente Juan Lenti vende a Enrique Carril, José Antonio Carril y Manuel Tajes, la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sita en AVDA. del TRABAJO 3896/3900, esq. LAGUNA 1504, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.

$ 2.200. — e.15|2 Nº 61.506 v.21|2|67

Amado Slaibe, José Brigandi y Atilio Pieruccioni, balanceadores, Yerbal 2543, Capital, avisan: Guido Angel Casazza vende a Aurelio Raúl Cassina, Carlos Eligio Gregorio Fregossi y Néstor Carlos Brunati, en representación de S. C. P. Acc. Levamatic (en formación), el taller mecánico sito en AGRELO 3365/69, Capital, libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes, n/oficinas.

$ 2.000. — e.15|2 Nº 61.494 v.21|2|67

"C"

Avisa Natalio Vajnenko, vende a Casa p. C., SRL., su fábrica de sillas y sillones sita en CONDARCO 1422/32, libre de pasivo. Reclamos ley, Terrero 934.

$ 800. — e.15|2 Nº 61.454 v.21|2|67

Por cinco días, Manuel Santos avisa que vende al Sr. Constantino Toledo su negocio de librería, cigarrería, juguetería y afines, sito en la calle CANNING número 2106, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400. — e.15|2 Nº 61.500 v.21|2|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Jesús Velázquez, Eugenio López y Mario Velázquez, venden a Manuel Alfonso Fernández y Milano Kragelj, café y casa de lunch y despacho de bebidas. Estación CARLOS PELLLEGRINI, Hall Línea Subte "D", domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.15|2 Nº 61.371 v.21|2|67

José Lombardia, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 2063, 2º piso, oficina 42, informa que los señores Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez, Miguel Angel Rodríguez, venden a los señores José Pérez Martínez, Eulogio Eiroa, José Gómez, Francisco Alvares, Salustiano García el negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 111, de esta Capital Federal, reclamos de ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.600 e.15|2 Nº 61.451 v.21|2|67

"E"

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Ramón Israel Esquiros (Nº Réditos en trámite), vende a Manuel Alvarez (Réditos Nº 992.154|016), Manuel Barreiro (Nº Réditos en trámite) y Salustiano Garbin (Nº Réditos en trámite), su negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1669|71, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 3.000. e.15|2. — Nº 61.376 v.21|2|67

"F"

Horacio Terg y Martires Ruben Franco, avisan que ha quedado sin efecto la venta, que el primero había realizado al segundo, del negocio de repostería-grill, denominado "Carrousel" ubicado en FLORIDA 971, local 7, Capital Federal.

$ 1.200. e.15|2. — Nº 61.354 v.21|2|67

"G"

Ramos, García & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, representada por Manuel Ramos, avisan que se vendió el negocio de Kiosco con Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 4119, local Nº 2. Vendedores: Angel Eufemio Moyano y Carlos Alberto Moyano. Compradora: Germana Chaos. Domicilio vendedores, Gervasio Méndez Nº 2706, Munro, Pcia. de Bs. Aires. Domicilio compradora: Colombia Nº 36, Florida, Pcia. de Bs. Aires. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 2.800 e.15|2 Nº 61.422 v.21|2|67

Sebastián Stivala, Balanceador y Martillero Público, Ofic. Av. de los Csnstituyentes 4785, Capital, avisa que: Carmelo Elías Vassallo vende a Lourdes Sanjuas de Vázquez, negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas, sito en GRAL. JOSE G. ARTIGAS 4402, esq. a JOSE CUBAS 2505, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e.15|2 Nº 61.450 v.21|2|67

"M"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, Martillero Público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Maio, Nicolás Ventre, Teodoro Grattaroti, Domingo Matozzo, Pascual Debella y Pascual Santángelo, venden a Constantino Paolucci, Bruno Paolucci, Antonio Taffo y Mauro Taffo, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, MARCELO T. DE ALVEAR 2235, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 13|9|66 al 19|9|66.

$ 2.600. e.15|2. — Nº 61.372 v.21|2|67

Héctor Emilio Vallazza, Escribano Público, avisa que Pablo Félix Giovine vendió a Luis Squarini, la mitad indivisa del negocio de taller de bobinados y electricidad, MATHEU Nº 317, domicilio partes y reclamos, en Uruguay Nº 16, 7º piso.

$ 1.400. e.15|2. — Nº 61.364 v.21|2|67

"P"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo Nº 3536, Capital Federal, avisa: Marcelino Camino vende a Manuel Fragoso Picallo y José Castro Garrido, su negocio Hotel Alojamiento, habilitado albergue por hora, sito PALPA Nº 2314. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.800. e.15|2. — Nº 61.377 v.21|2|67

"R"

Amado Slaibe, José Brigandi y Atilio Pieruccioni, Balanceadores, Yerbal 2543, Capital, avisan: Eloy Eduardo Guerrero vende a Domitila Diez de Sa Codeco, negocio Librería, Juguetería, Mercería y Art. Limpieza, sito en RIO DE JANEIRO 642, Capital, libre deudas. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.600 e.15|2 Nº 61.499 v.21|2|67

Luciano Carlos Zamacona, balanceador y martillero público, comunica que Alberto Harari vende a "Doluve S.R.L.", negocio de Panadería, Eleboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y Similares, sito Capital, calle RAMON L. FALCON 7140|44. Reclamaciones de ley y domicilio constituido partes, Yerbal 2393, 1er. piso; Capital.

$ 1.800 e.15|2 Nº 61.482 v.21|2|67

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Dodolino González vende a Casiano Campo y Antonio Alvarez, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 753|57, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.15|2 Nº 61.484 v.21|2|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FANACOA, S.A.F. y C.
Exp. N. 11.290

Comunícase que se ha resuelto el pago del dividendo del 6 o|o en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21|10|66 contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones preferidas, que podrá hacerse efectivo en la caja de la sociedad, a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.320 e.15|2 Nº 61.362 v.17|2|67

ABRASIVOS CLIPPER DIAMOND S.A.C.I. y F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 6º del estatuto, que el Directorio, en su reunión del 10 de enero 1967, emitió las series 14 a 20 inclusive, de $ 500.000 cada una por un total de m$n. 3.500.000, de los cuales $ 500.000 m|n. corresponden a acciones preferidas y 3.000.000 de pesos moneda nacional a acciones ordinarias al portador clase "A" valor nominal m$n. 100 cada una. Domicilio para la suscripción: Barrientos Nº 1586, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160 e.15|2 Nº 61.400 v.17|2|67

EL GRINGO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
Av. Julio A. Roca 546 — Buenos Aires
Registro Nº 18.398

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1967, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000 y que el aumento de $ 12.000.000 formado por ciento veinte series de cien mil pesos cada serie, se hace a su valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y con derecho a un voto por cada acción. Al mismo tiempo resolvió emitir las series de acciones numeradas desde la 31 a la 90, con valor total de $ 6.000.000 con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1966 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras treinta series podrá suscribir dos acciones de las que se emiten por cada una de su tenencia, a partir desde la fecha de la Asamblea y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a efectos de ser selladas y pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad, en el momento de la suscripción.

$ 4.500 e.15|2 Nº 61.355 v.17|2|67

AGROCOM
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir hasta ciento sesenta y cinco millones del capital social autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1966. Dicho aumento estará compuesto de las series Nº 601 640, 651 a 690, 701 a 740, 751 a 790 y 801 a 825, todos inclusives, de 2.000 acciones al portador cada una de m|n. $ 100, de la clase "B", con derecho a un voto y de las series Nº 641 a 650, 691 a 700, 741 a 750 y 791 a 800, todas inclusives, de 2.000 acciones al portador cada una de m$n. 100, de la clase "A", con derecho a cinco votos; todas ellas con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. De esta emisión se destina al pago del dividendo aprobado por la citada Asamblea General la cantidad de m$n. 19.200.000, y el resto deberá integrarse en efectivo en el momento de suscribirse en proporción a las respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 3.840 e.15|2. Nº 60.871 v.17|2|67

COMPAÑIA COMERCIAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos

Se anuncia que el Directorio resolvió emitir las cuarenta series de acciones, o sean las series numeradas de la undécima a la quincuagésima inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por un total de ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|2 Nº 60.028 v.17|2|67

INVERSORA 9 DE JULIO S.A.I.C. y A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 30 de setiembre de 1966, se han emitido las series Nº 2º a 5º de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un total de m$n. 16.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.15|2 Nº 61.456 v.17|2|67

PATRICIO GILLIGAN
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir 48.000 acciones clases B, C, D y E, 1 voto al portador. — El Directorio.

$ 960.— e.15|2 Nº 61.465 v.17|2|67

DIHELA S.A.C.I.F.I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|10|1966 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 20.000.000 a la suma de $ 80.000.000, correspondiendo el aumento a acciones ordinarias de tipo "B" al portador de un voto.

$ 1.600.— e.15|2 Nº 61.464 v.21|2|67

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1966, se ha procedido a aumentar el capital social a la suma de 50 millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|2 Nº 61.498 v.21|2|67

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro

Acta Nº 695 Bs. Aires, 5 de enero de 1967: Déjase constancia que en sorteo de la Lotería Nacional del día de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 04948, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes A, B y C el 4948. No hubo favorecidos.

Acta Nº 696 Bs. Aires, 13 de enero de 1967: Déjase constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 31707, y con el segundo premio el número 32575, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes A, B y C. el 1707 y para el plan D el 07-75. Títulos sorteados: plan A: serie 56, vig. 7|47, $ 1.000, Orlando Festa. títulos amortizados: Plan C: serie 65, vig. 12|50, $ 774, Manuel Schismer. Plan D: Nº 136794, vig. 7|64, $ 10.158. Liliana Murgia; Nº 141508, vig. 9|64, $ 20.294, Benjamín Herlein y Flia.; Nº 147016, vig. 3|65, $ 50.518, María E. Poggio; Nº 148253, vig. 12|64, $ 20.272, Guillermo Prieto Hno., Nº 148330, vig. 12|64, $ 10.130, Juan Victoria; Nº 160208, vig. 6|65, $ 20.196, César Hernández Hnos. Nº 188221, vig. 5|66, $ 50.203, Adriana Jara; Nº 193165, vig. 4|66, $ 50.229, Héctor Herrera; Nº 195855, vig. 8|66, $ 10.041, Edelmira Acosta; Nº 207687, vig. 11|65, $ 20.020, Jorge Castillo y Hno.

Acta Nº 697 Bs. Aires, 20 de enero de 1967: Déjase constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 10813, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes A, B y C el 0813. Título sorteado: plan A, serie 20, vig. 3|42, $ 2.000, Carmen de Luchetti; serie 53, vig. 6|47, $ 4.000, Roque Bianco y Hno.; serie 57, vig. 11|47, $ 4.000, Martha S. de Muñoz; títulos amortizados: plan C, serie 48, vig. 9|46, $ 675, Julia Ghizzoni; serie 60, vig. 10|48, $ 205, Eumeterio Acosta.

Acta Nº 698 Bs. Aires,, 27 de enero de 1967: Déjase constancia que en sorteo de la Lotería Nacional del día de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 14234, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes A, B y C el 4234. Título sorteado: Plan A, serie 31, vig. 10|44 $ 1.000, Gladys S. Suárez; títulos amortizados: Plan C, serie 63, vig. 7|50, $ 103, Carlos E. Moya, serie 70, vig. 7|53, $ 103, Carlos A. Ponce. Esta empresa realizará el 28 de febrero corriente, a las 13 horas, en Rivadavia 954, Capital Federal, un sorteo complementario para sus títulos de planes A, B y C. — Compañía Sol del Plata, S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro.

$ 2.640.— e.15|2 Nº 60.852 v.15|2|67

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
4.495

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el 23 de noviembre de 1966 el Directorio resolvió emitir acciones ordinarias de las series 271 a 360, por valor nominal de $ 90.000.000 con destino al pago del dividendo al 31|7|66. — El Directorio.

$ 1.320.— e.15|2 Nº 61.446 v.17|2|67

COMPAÑIA ARGENTINA SOCRATES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que Compañía Argentina Sócrates S.A.C.I.F. e I., ha resuelto la emisión de m$n. 1.500.000, en 3 series de acciones ordinarias al portador, 5 votos por acción, integración al contado, para que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.320.— e.15|2 Nº 61.459 v.17|2|67

Manufactura de Tejidos de Seda "MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ramos Mejía 855 — Capital Federal

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, de $ 100 valor nominal cada una, clase "B" de un voto por acción, por la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 72, 73. 74, 75, 76, 77. 78, 79. 80. 81, 82, 83, 84. 85 y 86.

Esta emisión esta destinada al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1966.

Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 75.000.000 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 3.360.— e.15|2 Nº 61.444 v.17|2|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EMILIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.10|2. — Nº 60.898 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CHIMENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.693 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCELINI de VENINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.721 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.646 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LEONOR NEMITZ de DELACROIX y de doña ELSA VICTORIA DELACROIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200. e.9|2. — Nº 60.668 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RONDINONE de IVANCEVICH y ADELA ETHEL IVANCEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.257 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA FERRARO de SANTANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.341 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORNARA de DAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.039 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA CHAYRIGUET de BARLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.258 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO ROMERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.3|2 Nº 60.138 v.20|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO SCHAFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e 3|2. — Nº 60.235 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD GARZON de BARTOLOME. — Publíquese durante diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.132. v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a ABRAHAM MANUEL ORFILA, a efectos de que se presente a estar a derecho en juicio dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso negativo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.000.— e.9|2 Nº 60.708 v.15|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAMMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.13|2. Nº 61.124. v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BERNARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.13|2. Nº 61.115. v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN MARCHESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.049, v.24|2|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS MODESTO SALGUEIRO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.037 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KASS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.614 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA RITA TORRES o TORRES DUGGAN de LARIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.412 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SANCHEZ de GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.366 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MARIOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.369 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICODEMO o NICODEMO PASCUAL CALAUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.355 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ANGEL GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.353 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.515 v.21|2|67

Juzgado Civi Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARTINEZ de LAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 59.984 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VECIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. e.10|2. — Nº 60.929 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FONTAO de CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.10|2. — Nº 60.966 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDA GOMEZ de CORBALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.10|2. — Nº 60.851 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN CARLOS RAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.497 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA COZZANI de MAZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.036 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAFUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. e.13|2. Nº 61.168. v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a VALENTIN MEDARDO KEINRATH y SARA ARGENTINA CABRERA, para comparecer en juicio "Díaz Antonia, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. e.9|2. — Nº 60.670 v.15|2|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARCHESE o MIGUEL MARCHESE o MIGUEL ANGEL MARCHESE LODESTRO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200 e.3|2 Nº 60.020 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CHIZZOLI de CHIZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.697 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEÑA o ANTONIO PEÑA SANTANA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.3|2-Nº 60.189 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOMAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.3|2-Nº 60.248 v.20|2|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO TEODOSIO LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.182 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA LEONETTI de GRISOLIA y ERNESTO GRISOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.603 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID BAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.625 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BENITEZ de NARANJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.612 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GIANERA de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.771 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GABES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.379 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARIA CLEOFE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.554 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.10|2. — Nº 60.864 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FEDERICO DE GUERNICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.542 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por quince días a CARLOS MARIA JOSE MILLOT y JUANA FROMENT para que comparezcan a estar en el juicio que sigue Antonio Di Stasio sobre cancelación de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — (Art. 80 Cód. Proc. Civ.). — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.200. e.13|2. Nº 61.965. v.17|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA RIBEIRO o RIBEYRO de NOAILLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.038. v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARAMBURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.13|2. Nº 61.008. v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN LUCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|2 Nº 60.472 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y empliza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.043 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y empliza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LANZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.3|2 Nº 60.088 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.3|2-Nº 60.139 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ORALLO de FARIÑA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.3|2-Nº 60.161 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AROMANDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.423 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO ROCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 septiembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.3|2 Nº 60.079 v.20|2|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIMAS LLANEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.604 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.656 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALERNO de MOBILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.606 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO TAPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.761 v.22|2|67

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SOTO de DELL' UNIVERSITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 60.730 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 60.806 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES EDWARD CASSOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.10|2. — Nº 60.833 v.23|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASLIAH COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.367 v.21|2|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CAROLINA SMITH de PECK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.170 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRESENTACION SANCHEZ de CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|2 Nº 59.405 v.16|2|67

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Da. DOROTEA WATESMANN de KITAIGORODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.698 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.613 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO HOMERO CAPACCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.805 v.22|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARANTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.328 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.372 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ANGELICA DORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.496 v.21|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN BARTOLOME CARRERE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.3|2 Nº 60.115 v.20|2|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME ROSENBERG o ROSEMBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.175 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JUAN RIU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.3|2 Nº 60.150 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de don NICOLAS ARENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio M. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.043. v.24|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO TOMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.045. v.24|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL MOLDES BARREIRO de PEREZ ORBAN y FELIX PEREZ ORBAN. — Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.13|2. Nº 61.025. v.24|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO PARENTE o BERARDINO NICOLAS PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.017 v.20|2|67

Juzagado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GATTI de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.682 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZUKERMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.822 v.23|2|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO AMORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.297 v.27|2|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PREVITERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.920 v.23|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 del doctor Eduardo A. Goghlan, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SILVANO COSTA PLAZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.830 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO RIMOLDI o EDUARDO RIMOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 58.096 v.23|2|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|12|1966 al 13|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.821 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL PEREZ o MARIA RAQUEL PEREZ IRIGOYEN de SEIDENBERG DORADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200. — e.9|2 Nº 60.616 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO IETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.421 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORRES o TORRES PUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.422 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT o HERIBERTO WILDAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.8|2. — Nº 60.398 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos días a herederos y acreedores de ELIDA ANTONIA GRIGERA o GRICERA de VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.288 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA ANTONIA GRIGERA o GRICERA de VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.3|2 Nº 60.278 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JOSE KEENEHAN y don JOSE MARIA SHANLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200. e.13|2. — Nº 61.097 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUCIANO SANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.166 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIDIA ADALGISA PASINI de CECCHIN y CARLA NIDIA CECCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200 e.3|2 Nº 60.016 v.20|2|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIB MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.640 v.22|2|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BUCHWALD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.393 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO FERRY o ROMUALDO TORIBIO RAFAEL FERRY DE LARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.449 v.21|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REMIGIO NICOLAS PAGANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.105 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUALA DE LEMME o DILENNE de CICERONE y de EMILIO CICERONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.240 v.20|2|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMEN MANUELA BOUWER de ATUCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.272 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL STAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.214 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALFIO BORRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.697 v.22|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO RICCIARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.956 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ARROQUI. Publíquese diez días — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.906 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTORINO de BUGGEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.964 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.880 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — José María Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.699 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS FIGUEROA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.881 v.23|2|67

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 60.808 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HIPOLITA VALENZUELA de SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.714 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FRANCISCO CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.410 v.21|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CAYETANO LUONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.450 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO RISTORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.3|2 Nº 60.155 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.174 v.20|2|67

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GATTUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.248 v.27|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.194 v.27|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.193 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RICARDO VILASECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.181 v.27|2|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a don ROMULO JOSE TULLI, para que comparezca en autos "Spinazzola de Tulli Cristina Beatriz c/Tulli, Rómulo José s/Divorcio" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000.— e.10|2 Nº 60.832 v.16|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IACOBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.8|2. — Nº 60.333 v.21|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTTA WEISSMAN o WEISMAN o WAISMAN de ASCHKENAZY o ASCHENASI o ASCHKENASY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.3|2 Nº 60.064 v.20|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CARANTI de MAZZARELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.307 v.20|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BAFREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.3|2 Nº 60.002 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.018 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA o ANA MARIA JACINTA ARIZA de PINGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.148 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO SANGUINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.112 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.094 v.24|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.317 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON CARRIL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.316 v.20|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nro. 9, Secretaría Nro. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|2 Nº 59.395 v.16|2|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a D. OSCAR NELSON DI DOMENICO, para comparecer en el juicio que le sigue D. Agustina María del Carmen Caldarazzi de Di Doménico, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.14|2. — Nº 61.315 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEO o POMPEYO DELLA TORRE y de ENRIQUETA DENNA de DELLA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200. e.8|2. — Nº 60.370 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA REY DE CURTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 8|2 Nº 60.334 v. 21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCIEDAD RIVERO Vda. de CRUZ ALCAZAR — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.8|2. Nº 60.491. v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO EDGARDO JULIO IRALOUR y ROSA DI GIORNO DE IRALOUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.8|2. Nº 60.435. v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN QUERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.8|2. Nº 60.549. v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERLANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.8|2. Nº 60.567. v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO MONTENEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 60.916 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUALLART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.944 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL BOTELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.8|2. Nº 60.452. v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JORAIZAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 60.996 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO LAVIERI de ELIZONDO OLIVERA o MARIA ROSARIO LAVIERO de ELIZONDO OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200. e.13|2. — Nº 61.029 v.24|2|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.177 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ALBUERNE de QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.241 v.27|2|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA BENGOLEA de DUCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.636 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZVIRBLIUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.028 v.24|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COMIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.114 v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA MONTIVERO de MARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.618 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.768 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RAIMONDO y/o JOSE ANTONIO RAMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.789 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE NICLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.318 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA MOGLIA de BOGGIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.242 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY SANDLER o SANDLER de MARKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.157 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PETTINATO de NOVIELLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.183 v.20|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.1º|2 Nº 59.394 v.16|2|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO CARTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.950 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO FERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.974 v.23|2|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.176 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a PEDRO ANTONIO VIOLANTE, tome intervención en "Cataldi Inmaculada L. J. c|Violante Pedro A., s|Divorcio", bajo apercibimiento de designársele como representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000. e.14|2. — Nº 61.334 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PERDIZ de MACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.299 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZIRA ATACH o ATTACH de YATTAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.799 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOROSI de RODRIGUEZ, y MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.765 v.22|2|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DUEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.269 v.20|2|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ABIAD de FARJAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.267 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ALFONSO MONTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.230 v.20|2|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DILENGE o DELENGE de CANITANO y de don JOSE CANITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 60.835 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.222 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LUNARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.922 v.23|2|67

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FERNANDO SERGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.225 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de RITA MAGDALENA FOCIONE de DE LORENZI o RITA ADELAIDA MARIA FOCIONE de DE LORENZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200. — e.9|2 Nº 60.655 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANA KIERNAN de LEONARD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.637 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA NACHARY de SULTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.773 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIMOTEO SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.712 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO AMILCAR CIARABELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.152 v.24|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNINA GAVINO de LALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.151 v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PRIETO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.715 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ESTEBAN FAVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.9|2 Nº 60.716 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALVADOR STANCANELLI y de doña CONCEPCION MISSORICI Vda. de STANCANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 60.813 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS SCHOMBURG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.319 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PALAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.979 v.23|2|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CATZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.8|2. Nº 60.459. v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ARANCIAGA de CAÑELLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.304 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CATALDO LACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.125 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEMARO HOYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.243 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PITISANO de TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.027 v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRES STILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.060 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SCHIAVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 61.019 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEILACH YARCHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.130 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALVAREZ de BARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.260 v.20|2|67

El Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO DOVAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.10|2 Nº 60.935 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOAQUIN DIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 60.969 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ANGEL AGAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.10|2 Nº 60.815 v.23|2|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.308 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BRUZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.615 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LEWINBERG o ERNESTO CARLOS LEWINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.709 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PADIN o MANUEL PADIN PARADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.420 v.21|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELIDA SACCARDO de PARMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.329 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AIDE o SARA HAYDEE CARLEVARO de JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.537 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA TERESA RETAMAR y|o TERESA SEVERA RETAMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.494 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ALBERDI de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.312 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANCIO MAISONNAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.817 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ANTONIETA VICENTA MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.966 v.23|2|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EBERARDO WINKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.806. e.9|2. — Nº 60.767 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.764 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MANSUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.451 v.21|2|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BLANCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.359 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUSIN RUPENIAN de MANUSHAKIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,20 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.- e.8|2 Nº 60.401 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO o EUGENIO OTELO TAUTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.8|2. — Nº 60.500 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SAA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.012 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA FAJGA ZANDMAN de FELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.048 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA CASTRO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.980 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CAIÑA y de ODIÑA BOGLIACINO de CAIÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.934 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO NICOMEDES TIDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.044 v.20|2|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO KUPERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 14|2 Nº 61.179 v. 27|2|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE ESCOBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.269 v.27|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA JOSEFA PELUFFO de SACCARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 60.680 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 60.644 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATTANEO de COELHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 60.605 v.22|2|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CATANIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.351 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REMIGIO ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.047 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN BALLINAS y MARIA DOLORES GARCIA de BALLINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.265 v.20|2|67

El Dr. José Julián Carneiro, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 del Dr. Miguel Angel Vilar, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL POMARES.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.195 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PINAL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.127 v. 20|2|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCO de FRANCO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.128 v. 20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CUERVO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.122 v. 20|2|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALO SEVERO DIANI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.121 v. 20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANGUINETTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.124 v. 20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIN o ARMENIO HERSCHKOVITS o HERSCKOVITS o HERSKOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.949 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do don ALFIERI PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 do 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.13|2 Nº 61.113 v.24|2|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA TERESA MAGALDO de PAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.503 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LUIS FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.185 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS BOLLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.524 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LATORRE de SANTORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.13|2 Nº 61.140 v.24|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA RATHJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.8|2. — Nº 60.492 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ITALA NICOLASA LAGOMARSINO de BOSCH y de JUAN ANGEL BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.029 v.20|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITO PALAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.310 v. 20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BUZZURRO de RIVARA. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.1º|2 Nº 59.386 v.16|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO PARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|2 Nº 60.139 v. 20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ROSA VALLEJO de NIELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.965 v.23|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENILDE GUTIERREZ de GALDOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|2 Nº 60.232 v. 20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FUCHS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|2 Nº 60.180 v. 20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON WEBER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires 2 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.126 v. 20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO REUTHER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 3|2 Nº 60.123 v. 20|2|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CORBACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.945 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GALILEO BARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.972 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELINA RICOTTI de CAFFESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 60.824 v.23|2|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PINCOS ROSENDORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|2. — Nº 60.532 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANZORANDIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.13|2 Nº 61.167 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 38, cita por quince días a MARIA LUISA, BESSERO o BESSERO de CORSINI y|o sus HEREDEROS y|o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en la calle Pilar 3981|85 entre Zelarrayán y Aquino (antes General Costa), lotes 42 y 43, de la Manzana B., Parroquia de Vélez Sársfield, paraje denominado Villa Lugano, Capital Federal, para comparecer en juicio "Votta, Abel Héctor c|Bessero o Bessero de Corsini, María Luisa s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1966. — El Secretario.
$ 3.400 e.13|2 Nº 61.111 v.17|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPATIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.363 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA LECONA de LASARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 59.863 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BINSTOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.000 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA CHAO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.164 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMAD MUSTAFA LUJAN y de doña MARTA ELIAS de LUJAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.10|2 Nº 60.924 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOHNSTON CARRUTHERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.748 v.22|2|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS de REY y JOSE MARIA o JOSE REY o REY ALVAREZ. — Publíquese por diez días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.8|2. — Nº 60.573 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CELESTINO LUBET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.531 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOPPI de CORVATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.132 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA EUSTAQUIO ELEUTERIO de MUGICA o ANTONIO MARIA de MUGICA e IRURETA o ANTONIO MARIA EUSTAQUIO ELEUTERIO MUGICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. — e.3|2 Nº 60.245 v.20|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO URQUIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.814 v.23|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Número 20, Secretaría Número 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.13|2 Nº 61.150 v.24|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERZKA de RINTL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 60.993 v.24|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DIVINA BONATERRA de FUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 60.999 v.24|2|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.14|2. — Nº 61.341 v.27|2|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 10|2 Nº 60.845 v. 23|2|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS APOLLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.759 v.22|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FERNICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.3|2. — Nº 60.001 v.20|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de AREAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º|2 Nº 59.425 v.16|2|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUFRAGIO VILLALONGA o VILLALONGA NAVARRO de SOLE o SOLE MIRALLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.1º|2 Nº 59.378 v.16|2|67

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIA CAROLINA BEVILACQUA de FRANCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.461 v.21|2|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS PASTOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.400 e.8|2 Nº 60.352 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA HERMOGENES MENDIZABAL de MORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.977 v. 23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.8|2 Nº 60.327 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA DIOMIRA MARIA MAGNELLI de CAMUYRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.303 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA SANTINA MARIA MAURI de PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.095 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIRONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.118 v.20|2|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA CORCOS de CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 59.864 v.20|2|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por quince días a ANTONIO KRSTULOVIC, para comparecer a estar a derecho en juicio "Mestrovic de Krstulovic, María, s|tercería", en autos "González de Aguirre, Petra c|Krstulovic, Antonio y otra, s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.200. e.14|2. — Nº 61.250 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORINDO BALLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.14|2. — Nº 61.226 v.27|2|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES HOUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 60.633 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ROBERTO JASPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.710 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.518 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.521 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ASUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.3|2. — Nº 60.010 v.20|2|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de BOTTINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.912 v. 16|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 10|2 Nº 60.834 v. 23|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 10|2 Nº 60.828 v. 23|2|67

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALDO JORGE PEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.323 v.27|2|67

Juzgado en\lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA COTELLA de REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.188 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROSENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 60.662 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERWIN RICARDO MANG y de doña MARIA BRAULIA VILLAFAÑE de MANG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e.9|2 Nº 60.665 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|2 Nº 60.377 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de VICENTE BERNARDO MARIA CRISAFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|2 Nº 60.399 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ANDRES ORLANDI y AURELIA ELOISA TASSANO de ORLANDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 10|2 Nº 60.893 v. 23|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLADYS ALICIA LEIVA de GILS CARBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.844 v. 23|2|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.535 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LOTARTORA de SACCOMANNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.465 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.3|2 Nº 60.085 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA NOYA de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.042 v.20|2|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LICHTENSTEIN o LICHTENZTEIN o LICHTENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.191 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CERUSO de SERGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.323 v.20|2|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA PEREIRA de MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.3|2 Nº 60.266 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA ALARMA de GODOY FRANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.120 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NAZARENO BORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.3|2 Nº 60.268 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDA LOPEZ QUINTAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.917 v. 23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SEVERO MAZZULLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.889 v. 23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORSARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 10|2 Nº 60.820 v. 23|2|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO BAMONTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 61.183 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.13|2 Nº 61.110 v.24|2|67

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARRERA o BORRERA de GONZALEZ o GONZALEZ PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.13|2 Nº 61.117 v.24|2|67

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO o GERARDO GONZALEZ o GONZALEZ PRIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.13|2 Nº 61.118 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FERRANTE de GRIMALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966 Edgardo S. Aráoz, secretario.—
$ 2.800.— e. 8|2 Nº 60.354 v. 21|2|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ARIAS de HIERRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.8|2 Nº 60.365 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA SCHWARZ de VIJODETZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.8|2 Nº 60.364 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO VERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.8|2 Nº 60.533 v.21|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTI CORCIARINO BADERO u HORACIO CORCIARINO u ORAZIO CORCIARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|2 Nº 60.244 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA ENRIQUETA ARANDA de PAZOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.236 v.20|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO JOSE IGNACIO MUTAZZI ANTONIA MORCILLO de MUTAZZI y de ARRONGA, y JUAN ALBERTO MUTAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.3|2 Nº 60.137 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PEREZ ALONSO de PEREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.271 v.20|2|67

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. CAYETANO AVENTUROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.9|2. — Nº 60.279 v. 22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por cinco días a acreedores de NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.400. e.9|2. — Nº 60.740 v.15|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICANOR SANTOS ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|2 Nº 60.014 v.20|2|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a DELFOR LEOPOLDO BALIANI para comparecer en juicio "Calastremé Cortejarena, Ana María c|Delfor Leopoldo Baliani, s|divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200 e.13|2 Nº 61.159 v.17|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PIZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.722 v.22|2|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Ricaddo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 8|2 Nº 60.415 v. 21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.219 v.20|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA MUNERMAN de GOVER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 10|2 Nº 60.818 v. 23|2|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAPPARELLI y MARIA STANCO de CAPPARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.304 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONTRERAS o CONTRERAS BALLESTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.310 v.27|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR TAVERNA y PEDRO ENRIQUE TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 61.178 v.27|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAFALDA FIORE de CHAHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.037 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RIVAS de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.10|2 Nº 60.827 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAFAEL IACOBACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.10|2 Nº 60.955 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SAENZ PAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 60.685 v.22|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA SERVENTE o MARIA EMA SERVENTE o EMMA SERVENTE de CASTRONOVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e. 8|2 Nº 60.345 v. 21|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA PALESTRO de COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.158 v.20|2|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA MATILDE ROUSSET de GIAMBASTIANI e HIGINIO MIGUEL SABINO GIAMBASTIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 61.240 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ELECHARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|2 Nº 61.143 v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MANUEL IRIARTE BUSTAMANTE y GIGENA o GUMERSINDO MANUEL IRIARTE BUSTAMANTE o MANUEL BUSTAMANTE y de MANUELA GIGENA o MANUELA GIGENA DE CAMPOAMOR IRIARTE BUSTAMANTE o IRIARTE BUSTAMANTE o BUSTAMANTE o CAMPOAMOR BUSTAMANTE o CAMPOAMOR IRIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.200 e.13|2 Nº 61.145 v.24|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 60.700 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO EXPOSITO ó ANTONIO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800.— e.8|2 Nº 60.416 v.21|2|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA AVVICO o AWICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.758 v.22|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ENRIQUE VAN RAVENSTEYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1966. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.418 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.10|2 Nº 60.933 v.23|2|67

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VARELA DE PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 60.380 v.21|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.234 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ELENA DIANTI de DEVALLE o DE VALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 60.201 v.20|2|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.1º|2 Nº 59.385 v.16|2|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 61.211 v.27|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA MARTINEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 60.997 v.24|2|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.13|2 Nº 61.122 v.24|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO COIRA y CARDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 60.635 v.22|2|67

Juzgado en el Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ERNESTO BOVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 60.803 v.22|2|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SANCHEZ de CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.551 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA CUBAS de LLAGOSTERA o BERTA CUBAS CAPELLA de LLAGOSTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.8|2 Nº 60.447 v.21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRINSCHPUN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 9 de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.3|2 Nº 60.207 v.20|2|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA SAPORITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.10|2 Nº 60.904 v.23|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELES RUIZ o RUIZ SORIANO de REBOLLO y de don JOSE REBOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. — e.10|2 Nº 60.946 v.23|2|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS CERNADAS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. —Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. e.9|2. Nº 60.611. v.15|2|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO PELAGIO SIERRA VICTORICA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires febrero 2 de 1967. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 1.400.— e.9|2 Nº 60.725 v.15|2|67

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SELIM FALLAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.9|2. Nº 60.657. v.15|2|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTINO IVANOFF KOVACHEFF. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.200. — e.10|2 Nº 60.928 v.16|2|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por seis días a ANDRES BERNASCONI, para comparecer en juicio "Hostens Alberto Luis c|Bernasconi Andrés y otros, s|Desalojo". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.080. e.13|2. — Nº 61.066 v.15|2|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASTOR. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200. — e.10|2 Nº 60.872 v.16|2|67

Nº 31

Juzgado de Paz 31 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO DEMARTINI y AIDA DEMARTINI de ROMANELLO. — Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jaime T. Thomas, secretario.

$ 1.400. e.9|2. Nº 60.659. v.22|2|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA ROSENHEK de GORDON. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.400.— e.13|2|67 Nº 61.123 v.17|2|67

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a SARA DELGADO de PARDO, para comparecer en juicio "Confederación General del Trabajo c|Delgado de Pardo, Sara, Subinq. y|u Ocup, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Federico Ca[illegible]ó, prosecretario.

$ 1.200. e.13|2. — Nº 61.009 v.15|2|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a LEONARDO ALVAREZ a comparecer en juicio "Linari Pedro Carlos Alberto c|Alvarez Leonardo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200 e.13|2 Nº 61.012 v.15|2|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a LEONARDO ALVAREZ y JOSE MIGUEL CUFFIA, a comparecer en juicio: "Linari Pedro Carlos Alberto c|Alvarez Leonardo y otro s|ejecutivo, cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.320 e.13|2 Nº 61.013 v.15|2|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a PETRONA VERA a comparecer en el juicio que por desalojo le siguen Ernesto Menéndez e Ilda Susana Fernández de Menéndez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.

$ 1.200 e.14|2 Nº 61.267 v.16|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AUGENT, MOISES ELIEZER. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de setiembre de 1965. Síndico: Aquilino Ruiz, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, Piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. Señálase el 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.800.— e.9|2 Nº 60.785 v.15|2|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ANNA S.A.C.I.F.I.A. G.M. (en liquidación) la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Juan Carlos Arana, domicilio: Lavalle 1282, P. B., Of. 4, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.831 v.16|2|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a TEXTIPLAS S. A. para que comparezca dentro de tercero día a partir de la última publicación a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios en autos "Testiplas S. A. s|pedido de quiebra por Ulivi Bianchi y Cía., S. A.", bajo apercibimiento de proveer lo que corresponde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400 e.14|2 Nº 61.254 v.20|2|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de CESAR y JOSE GAREA y JOSE LOPEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Síndico: Horacio Iglesias domiciliado en Charcas 1775, piso 7º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete a las trece horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.000. e.9|2. Nº 60.643. v.15|2|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MAXIMINO FERNANDEZ Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de julio de 1964. Síndico, Daniel D Korin, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 19 de abril de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.800 e.14|2 Nº 61.296 v.20|2|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la declaración de liquidación sin quiebra de INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO (e. f.), fecha provisoria de cesación de pagos 29 de agosto de 1966, Síndico Dr. Enrique Alberto Luna, con domicilio en la calle Alsina Nº 301, 2º Entre Piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la deudora so pena de no quedar exonerados. Los acreedores deben concurrir dos horas antes para acreditar personería. — Buenos Aires febrero 3 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5,000.— e.9|2 Nº 60.743 v.15|2|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por tres días a la firma ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAZA S.A.I.C. a los efectos del Art. 56 de la Ley 11719, bajo apercibimiento de proveerse lo que hubiere lugar por derecho en autos: "Establecimientos Textiles Maza S.A.I.C. le pide la quiebra Inta Industria Textil Argentina S. A.". Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.882 v.16|2|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de LACOTEX (LA COMERCIAL TEXTIL) de SURIJON Y CIA.; SURIJON, ISAAC y SURIJON, JOSE. Síndico: Angel Pedro Granara, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.200.— e.9|2 Nº 60.780 v.15|2|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días que en los autos "ALVAREZ Y BLANCO S. A., s|quiebra", se convoca a los acreedores para el día 28 de febrero, a las nueve horas, para autorizar al liquidador a suscribir compromiso arbitral en juicio contra E.L.M.A.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.14|2 Nº 61.287 v.20|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de SEDES ELIAS TUFI la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Raúl R. Chardon, Viamonte 1592, p. 10, of. C, los justificativos de créditos. — El 21 de abril de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.600 e.13|2 Nº 60.995 v.17|2|67

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "PAZ EZEQUIEL s|Concurso Civil", que el martillero Carlos Ca_giano rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, el jueves 23 de febrero de 1967, a las 16 horas, la finca calle General César Díaz Nos. 3235|39, desocupada, ad-corpus, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente por 45,(1 m. de fondo, al contado. Base $ 637."33 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.14|2 Nº 61.256 v.20|2|67

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días en el juicio "GRUNBERG, MARCOS LEON c|OBLAN de URIBURU, NELIDA EMILIA, s|hipotecario". que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 20 de febrero de 1967, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, la Novena parte indivisa con todo lo edificado, del edificio Avda. Pueyrredón, hoy sin número, antes Nros. 1825|27, entre las de Peña y French, de la Capital, lote Nº 4, superficie 255,17 m2. — Base $ 1.200.000. — Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — José M. Moncla, secretario.

$ 3.800. e.10|2. — Nº 60.875 v.16|2|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LURASCHI DE CALLIS, ANGELA JOSEFA y otras c|ABRARDO, RENATO y otra s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el martes 28 de febrero, a las 16.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la localidad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Alameda 1, designado con el número 5a de la manzana 21. Mide: 20 m. de frente al S. E. 25m53 en el contrafrente al Oeste 58m92 de fondo en su costado N.E. y 45m05 en su costado S.O. Superficie: 1.019 m.c.70. Base $ 1.900.000 m|n. al contado. De acuerdo al artículo noveno del Contrato Mutuo se obligan entregar el inmueble hipotecado en caso de venta judicial, totalmente desocupado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.800.— e.14|2 Nº 61.251 v.20|2|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio BARINOTTO de RAGGI EMMA ANGELA sucesión, que los martilleros Horacio Ledesma & Cía., rematarán en el mismo, el día 25 de febrero de 1967, a las 17 y 30 horas, el inmueble ubicado en la calle Las Heras 2771|79, de la ciudad de Mar del Plata, con todo su mobiliario inventariado en autos, edificado en terreno de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Superficie: 299,982 m2. — Base $ 2.033.000 m|n. — Contado, seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento. — Desocupado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.400 e.13|2 Nº 61.149 v.17|2|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en el juicio "ROSSI de HIDALGO ELVIRA DORA c/OSUCA TECNICA Y COMERCIAL, SRL., s/ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre los mismos, el día 18 de febrero de 1967, horas 12, una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado, clavado, alambrado y adherido al suelo, situada en el Cuartel 4º del Partido de Exaltación de la Cruz, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, que se compone de tres lotes de terreno designados con la característica 31 — 66 — 51, como lotes F., G. y H., con las siguientes medidas y linderos: Lote "F", 283,01 m. en sus costados NE y SO, por 235,17 m. en sus costados NO y SE. Sup. total 6 hs., 65 a., 55 cs., 0,51 dm2., lindando al NE con lote E; SO, lote C; SE, calle en medio con el C; y al NO con un excedente de este mismo lote. Lote "G", 283,01 m. en sus costados NE y SO, por 235,17 m. en sus otros costados NO y SE, o sea una superficie de 6 ha., 55 a., 55 cs. y 51 dm2., lindando al NE con lote F; SO, lote H; SE, calle en medio con lote B; NO con el excedente de s/p lote. Lote "H", 283,01 m. en sus costados NE y SO, por 235,17 m. en s/otros costados SE y NO, o sea una Sup. de 6 ha., 65 a., 55 cs., 0,51 dm2., lindando al NE con lote G; SO, calle en medio con Leonor S. de Santillán; al SE, calle en medio con lote A; y NO con un excedente de su propio lote. Se hace constar que existen los siguientes excedentes: Lote F, 6,99 m. costado NE y SO, por 235,17 m. cost. SE y NO, o sea una Sup. de 16 a., 43 cs. y 0,84 dm2., lindando NE, excedente lote E; SO, excedente lote G; SE, lote F, y NO con Casimira I. de Chotro. Excedente lote G mide 6,99 m. costados NE y SO, por 235,17 m. costados SE y NO, o sea una Sup. de 16 a., 43 cs. y 0,84 dm2., lindando NE con excedente lote F; SO, excedente H; SE, lote G; y NO con Casimira I. de Chotro; y el excedente lote H mide 6,99 m. costado NE y SO, por 235,17 m. costado SE y NO, Sup. 16 a., 43 cs. y 0,84 dm2., lindando NE con excedente lote G; SO calle en medio con Leonor S. de Santillán; SO, letra H y NO con Casimira I. de Chotro. Catastro: Circunscrip. IV, Secc. Rural Parc. 913 c; 913 O; y 913 g; Partidas Nros. 7409/10/11. Base, pesos 3.258.850 m|n., en block. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Com. 3 %. Se hace constar que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4ª del contrato hipotecario que se ejecuta, el inmueble será rematado totalmente desocupado y libre de intrusos y ocupantes. Según cláusula 6ª del mismo contrato, la ejecutada no podrá constituir usufructo ni anticresis sobre el bien hipotecado, sin consentimiento previo y por escrito del acreedor.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 15.600. — e.13|2 Nº 61.054 v.17|2|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en el juicio "ALBE, LUIS P. c|MASCIOTRA JOSE N., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello,

rematará el día 28 de febrero, a las 15 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, la propiedad sita en calle Nueva York 3761|67, entre las de San Nicolás y Joaquín V. González, edificada sobre lotes 20 y 21, de la manzana 161, superficie del lote 20: 10 mts. de frente por 38,92 costado Sud Oeste y 38,94 por el Nord Este; lote 21: 10 mts. de frente, 38,94 por el Sud Oeste y 38,96 mts. Nord Este. — Ocupada por el demandado y su flia. Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base pesos 4.400.000. — Al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 10.400. e.10|2. — Nº 60.942 v.23|2|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|SANTILLAN ROBERTO RAFAEL, ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178868, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 15.665 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680 e.13|2 Nº 61.089 v.15|2|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "LINARDI DE DOMANICO MARIA SERAFINA s|Sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Báez 441, Capital, cuyas medidas son: 8,66 m. de frente por 29,86 m. de fondo. Base: m$n. 700.000 Dos habitaciones y cocina de la finca están ocupadas por el co-heredero José María Domanico. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 3.400.— e.14|2 Nº 61.216 v.20|2|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en e juicio "FIAT SOMECA CONST. CORDOBA c|FULFA S. A. C. I. F. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, rematará en Paseo Colón Nº 1047, el día 1º de marzo próximo, hora 10.30, dos grupos electrógenos, de 37 Kw., compuestos cada uno, de un motor Diesel marca "Fiat Concord", de 60 CV, 1500 Rpm, Nos. 051574, y 051519, con tableros comando y control de los motores y tableros tipo pupitre control y comando alternadores y base común para ambos grupos. Se exhiben mismo lugar. Base m$n. 918.865 en block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.14|2 Nº 61.201 v.16|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| RUIZ MANUEL NICOLAS, ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 138969, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.13|2 Nº 61.088 v.15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA c| GARCIA RICARDO ENRIQUE, ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154554, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 1.800 e.13|2 Nº 61.086 v.15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ RIVAROLA de RODRIGUEZ CANDIDA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T. 32 Standard, Nº 2067, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 49.140 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.13|2 Nº 61.083 v.15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ ETCHEVERRY de ABREGU, ESTELA ROSA, ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 0140231, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. — e.13|2 Nº 61.082 v.15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ ZAMUDIO de ROCHA ISABEL ESPIRITU SANTO y PEDRO PABLO ROCHA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A—860, Nº 72852, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 46.110 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.13|2 Nº 61.081 v.15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ GALLARDO BUENAVENTURA, ej. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.800 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.13|2 Nº 61.085 v.15|2|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "KALI S.A.C.I.F.I.A. c|PAZ HORACIO ALBERTO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Mario E. A. Orlandi, en la calle Magallanes 1158 al 1200, el día 24 de febrero, a las 9 horas, rematará un automotor, marca Mercedes Benz, modelo año 1938, tipo camioneta; motor a nafta Nº 420907 Patente de la Provincia de Buenos Aires 436-222, con base de m$n. 50.753 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. Exposición calle Falucho 3036, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 2.400.— e.13|2 Nº 61.103 v.15|2|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|POS DANIEL s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de febrero, a las 10 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un equipo de chapista para enderezar y desembollar carrocerías de automotores, marca Super-Power-Fipat, Nº 46796, serie A. mod P. 80. — Base $ 21.450.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 y 30 hs. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920. e.14|2. Nº 61.227. v.16|2|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 22 de febrero de 1967, a las 10.30 hs., en Moreno 1441: 1 sierra sinfín marca "Trea" Nº 3486246, con motor eléctrico, en perfecto estado y funcionamiento, que se exhiben en la calle: María R. del Valle 3533 entre los Nos. 3531 y 3535. Venta ordenada en autos "MEDINA HUMBERTO H. y otro c|MORSA JUAN, s|Ej.". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800. e.14|2. Nº 61.260. v.16|2|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secret. Nº 12, comunica por tres días en AUTOS MAURO JUAN c|CAROSIO DAMIAN s| Ej. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 del corriente a las 9,30 hs., en Defensa 819 donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor Kaiser Bergantín mod. 1961 serie 15221—00098, motor Nº 614043659, patente de la Capital Nº 18621, taxi. — Transferencia en trámite. — Base $ 123.204. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial — Art. 520 Cód. de Proc. — Bs. As., 9 de febrero de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920. e.14|2. Nº 61.229. v.16|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "LUXOGAR S. A. c|GERBASCH, EUGENIC s|ejecución prendaria", que el martillero Sr .Angel Monti rematará en Tres Arroyos 228|236, donde se exhibe el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas, una heladera eléctrica marca Saccol modelo H. M. F. 200 Nº 2443|9052, totalmente equipada. en el estado que se encuentra con a base de m$n. 100.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.13|2 Nº 61.064 v.15|2|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. 17 hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GONZALEZ ALBERTO s|Ejec. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de febrero, a las 11 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Una alesadora de bancadas para arbol de leva marca Fipat, Nº 43432, serie A. mod. M 180, con un motor marca Clo, Nº 08059, de 0,506926 C. V. 220|380 volts. — Base $ 107.700.— m|n. — Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efec. — Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 y 30 hs., y serán entregados previa aprobación judicial Art. 520 C. P. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. e.14|2. Nº 61.228. v.16|2|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CASAPE AUTOMOTORES S. A. c|FABIAN CSCAR R. s|Ejec. prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 22 de febrero a las 10 horas, en Av. Cazón 584, Tigre, donde se exhibe. Un automotor marca Di Tella, modelo 1500-66, sedán 4 puertas, motor Di Tella Nº S-10-056127, Serie Nº A-045140, chasis Di Tella Nº AAA-045140. Pat. Nº C.055847. Taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 352.924. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C.P.C.). — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.760.— e.13|2 Nº 61.024 v.15|2|67

Nº 11

—Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "INDEJ SERGIO ALDO c| VALLEJO MARCELINO s| Ejecución prendaria, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 febrero actual, hora 11.15, en Nazca 61, donde se exhibe, rematará un automóvil Mercury, modelo año 1940, sedan, motor Nº 99 AF 20029, 6 cil. 95, C.V., Pat. 978-056, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 163.350. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.14|2. Nº 61.187. v.16|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "INDEJ SERGIO ALDO c| JOSE CARSCHENBOIM s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de febrero actual, hora 11, en Nazca 61, donde se exhibe, rematará un camión Chevrolet, motor Nº f0425 JEG-586, 6 cilindros, 85 CV, modelo año 1961, Pat. 745.828 Cap. Federal. Base m$n. 328.007. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.14|2 Nº 61.189 v.16|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días. en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|GONZALEZ HIPOLITO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189080, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 24.480 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.13|2 Nº 61.087 v.15|2|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|LUCIO R. GODOY s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de febrero a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 46358, serie A. mod. 3012. — Una pulidora de ejes flexibles, portátil, marca Fipat, Nº 46361, serie A, mod. 31-M-015, con motor marca Guevura Nº 365|648, de 1,01385 C. V. 220|380 volts. — Un crique hidráulico a carrito capacidad 10 tn. marca Fipat, Nº 43362, serie A, mod. 5944. — Una máquina vulcanizadora de cubiertas de automotores marca Fipat, Nº 46363, serie A, mod. R.1. Base $ 156.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11.30 horas. — Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.760.— e.14|2 Nº 61.230 v.16|2 7

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C I. c|ERNESTO HAFFESTEIN s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de febrero a las 10.15 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Dos aparejos, sin número ni marca visible; uno funcionando y otro con cable roto, de hierro, de 2,50 mts. alto aproxim. — Un armario metálico de 2 puertas. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. Se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11.30 horas. — Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Guillermo F. Tabanera. secretario.

$ 2.040.— e.14|2 Nº 61.231 v.16|2|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "EL CACIQUE S A. contra CARBON JOSE, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul. rematará en Moreno 1441, el 1? de febrero de 1967, a las 17 hs., lo siguiente: Una máquina para fabricar tubos de cartón, tipo torno con motor eléctrico, de 1|2 HP. Nº 9284; una máquina para cortar caños de cartón con su motor eléctrico Nº 154140; otra máquina ídem a la anterior con motor eléctrico Nº 1321114; dos máquinas para fabricar envases de cartón con sus motores eléctricos acoplados Nº 8322 y Nº 4144; una máquina armazón de hierro para cortar cartón sin marca ni número visible con su motor eléctrico marca "Conz" número 235742 los que se exhiben en la calle Blanco Encalada Nº 3077, de Lanús (Pcia. de Bs. Aires). La venta es en block. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600 e. 13|2 Nº 61.011 v. 15|2|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "BARATTI MARCELO s| Quiebra", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H". T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de marzo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, conocido como "Granja Maryland" ubicado en la calle Calderón de la Barca, esquina Cristóbal Colón, Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 14.695,50 metros cuadrados. Mejoras: chalet compuesto de comedor, 2 dormitorios, galería, escritorio baño, cocina, desarrollado en una superficie de 200 m2. aproximadamente casa habitación encargado galpones de material para industria depósito alimentos para aves c|divisiones alambre tejido, local usina, etc. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 5.200.— e.14|2 Nº 61.215 v.20|2|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SACCHI OSCAR OSVALDO ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira. rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléc-

trica, marca Siam, modelo 90, número 181235, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 25.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.800 e. 13|2 Nº 61.084 v. 15|2|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CELIA OSVALDO LUIS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de febrero de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 155362, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 21.451 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.800 e. 13|2 Nº 61.080 v. 15|2|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BRUZZESE RAFAEL c. CARDO VIOLETA A., s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Independencia 4242, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 27 de febrero a las 10 horas, un automóvil "Kaiser Carabela" mod. 1961, sedán 4 puertas, motor número 616051697, serie Nº 11111-00423, pte. prov. Buenos Aires Nº 325.614. año 1965. Base: $ 515.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.920.— e.14|2 Nº 61.233 v.16|2|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "DA VICO MARIA y otro c|ATLETA CIA. IND. SRL. sobre despido" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 17 de febrero próx., a las 16 horas, en San José 1754 donde se exhiben: Un reloj eléct. tarjetero p|control de personal IBM, una máquina de calcular eléct. Olivetti Nº 97217565 Divisuma 14. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, enero de 1967. — H. Maggi, secretario.
$ 1.800 e. 13|2 Nº 61.175 v. 15|2|67

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANDRES FERNANDEZ, S.A.C.I.
San Juan 2178 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 1967, a las 11 hs., en el local de la Avenida San Juan 2178, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.14|2 Nº 61.288 v.20|2|67

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 1967, en la calle Uruguay 1240, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de capital social a la suma de 75 millones de pesos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.14|2 Nº 61.210 v.20|2|67

ATIMAT
Soc. Anón., Indust., Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 189, 6º piso, oficina 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por Atimat, Soc. Anón. en formación.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.13|2 Nº 60.617 v.17|2|67

AGUARAY, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Domicilio Legal: Tucumán 2236, 6º "D", Capital Federal
Registro Nº 7.151
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1967, a las 9 horas, en Tucumán 2236, piso 6º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 1966
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.600 e.14|2 Nº 61.307 v.20|2|67

ABASA AGROPECUARIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero de 1967, a las 10 hrs., en Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 8º, oficina 818, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Retribución al Gerente.
3º Distribución de utilidades.
4º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|2 Nº 60.654 v.15|2|67.

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N. 3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22|2|1967, a las 11 hs., en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1966.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.800. e.9|2. Nº 60.802. v.15|2|67

ACOLCHADOS ALASKA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas, para el día 22 de febrero de 1967, a las 8 hs., en la sede social, Medrano 246, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65
2º Motivación convocatoria Asamblea fuera del término legal.
3º Saldos en cuenta de Directores.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Distribución del resultado del ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio
$ 3.400 e.10|2 Nº 60.957 v.16|2|67

ACHALAY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.832
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 19 horas, en Avda. de Mayo Nº 1261, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio. Ejercicio terminado el 31|12|66.
2º Remuneración al Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.10|2 Nº 60.962 v.16|2|67

ANDREA MERZARIO
Sociedad Anónima, Comercial

Convócase a Asamblea General para el 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C., al 31|12|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Liquidación de la Sociedad.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.9|2. Nº 60.745. v.15|2|67

A L M A C O
S.A.I.C.F. y A.
Obras Públicas y Privadas
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1967, a las 14 horas, en el local social de Lavalle 1527, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 y concordantes del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1966.
2º — Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3º — Elección del nuevo Directorio y Síndico.
4º — Elección de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. e.10|2. — Nº 60.167 v.16|2|67

ACELAIN
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Expte. Nº 6134
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1967, a las doce horas, en el local social, calle Florida 527, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Tratamiento del pedido del accionista don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, redactado en los siguientes términos: 1) Designación por la Asamblea de expertos contables, expertos agropecuarios y tasadores inmobiliarios para que en los términos que la Asamblea establezca, estudien y analicen exhaustivamente con comprobaciones informativas y oficiales la gestión total de la administración de la sociedad y los balances anuales para establecer la impugnabilidad de actos sociales, la eventual responsabilidad de los administradores y, en su caso, su carácter y alcances y especialmente estudiar los resultados económicos en relación al verdadero valor de los bienes sociales existentes o negociados, a cuyo fin deberá determinarse pericialmente dichos valores reales. — 2) Distribución de las utilidades sociales de ejercicios anteriores pasados a reserva y|o a nuevo ejercicio y del revalúo contable. — 3) Considerar las eventuales irregularidades susceptibles de viciar la constitución originaria y|o actual de la sociedad y decidir los remedios legales aplicables de nulidad o disolución social, con resolución de la Asamblea para dejar expedita la acción individual accionaria o hereditaria.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 9.400. e.10|2. — Nº 60.674 v.16|2|67

"B"

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 36º, 37º y 38º del Estatuto Social vigente, convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos para el sábado 25 de febrero de 1967, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 2530, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Aumento de la cuota mensual de asociados, en todas sus categorías, en la suma de $ 150, a partir del 1º de marzo. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Luis Altomonte, presidente; Miguel Tróccoli, prosecretario.
$ 96 e.14|2 Nº 61.180 v.14|2|67

BATITU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 7509

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de febrero de 1967, a las 19 horas, en Luis Sáenz Peña 976, para considerar:

1º — Reforma del artículo 4º de los Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.10|2. — Nº 60.223 v.16|2|67

BOREAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamb. Ord. día 20|2|67, 18.30 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 Acc. firmar acta.
2º Consid. Doc. Art. 347, Cód. Com., Ejerc. 30|9|66.
3º Número Directores y elección.
4º Elección Síndicos. — El Directorio.
$ 2.000 e.9|2 Nº 60.777 v.15|2|67

BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, en Pueyrredón 514, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndicos.
3º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.13|2 Nº 60.937 v.17|2|67

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1967, a las 17 horas, en el local social Avda. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria el día 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local social.
$ 6.800.— e.10|2 Nº 60.622 v.16|2|67

BUXTON
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 20 de febrero de 1967, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a Directores.
4º Fijación de número y elección de Directores titulares y suplentes. Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 4.600. e.9|2. Nº 60.798. v.15|2|67

"C"

COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Señores Accionistas: El Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de disposiciones legales y Estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Anexos "A", "B" y "C" e Informe del Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º — Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.14|2. — Nº 61.311 v.20|2|67

(CONISA)
CONTINENTAL INDUSTRIES S. A.
Comercial e Industrial
N. 16479
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento Directores.
2º — Modificación Estatutos, incluyendo cambio de nombre.
3º — Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.14|2. — Nº 61.164 v.20|2|67

COMPAÑIA MERCANTIL RIOPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1967, a las 19 horas, en Sarmiento 1889, piso 3º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 1966.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación de número y elección de los Directores.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.200 e.13|2 Nº 60.448 v.17|2|67

CADIMEX SZEKELY
S.A.C.I., Cía. Arg. de Import. y Export.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 20 horas, en Montevideo 527, 9º piso, 18 B., Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|7|66.
2º Designación Directores, Síndicos Titular y Suplente.
3º Liquidación de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|2 Nº 61.014 v.17|2|67

CARSA, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 4.246
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1967, a las 17.30 horas, en Rivadavia 3971, para tratar:
Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 1966; Elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.13|2 Nº 61.068 v.17|2|67

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES PRIVADAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 19 horas, en la sede social, calle Calderón de la Barca 157, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de octubre de 1966;
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.13|2 Nº 61.026 v.17|2|67

CENTROMETAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Nº Registro 17.419
Convócase Asamblea General Ordinaria en 25 de Mayo 489, 4º piso, Of. 13, el 24|2|67, 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, C. C., para el ejercicio cerrado el 31|10|66.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.13|2. Nº 61.075. v.17|2|67

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial
Convoca a Asamblea General Ordinaria 23|2|67, 18 horas, Jorge Newbery 3537. Agenda: Consideración documentos artículo 347 Cód. de Com., distribución utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|2 Nº 60.878 v.17|2|67

CONCESIONARIA RIVER MOTORS, S. A. I. C. y M.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1967, a las 8 horas, en Lavalle 1454, para considerar:
1º Elevación del capital a pesos moneda nacional 100.000.000;
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|2 Nº 61.021 v.17|2|67

CLAYPOLE, S. A.
S. I. F. I. y A.
Exp. Nº 10544
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día 24—2—67
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el local social, de Salta 212, Capital, para el día 24 de febrero de 1967, a las 8 horas, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas del artículo 4º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|2 Nº 60.564 v.17|2|67

CASA ITURRAT
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, en el local social Alsina 2252, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración al Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
3º Elección de un Director, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.13|2. Nº 61.147. v.17|2|67

C.I.P.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de febrero de 1967, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital y autorización al Directorio para emitir acciones.
4º Elección de Directores y Síndicos Titular y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — — El Directorio.
$ 5.000.— e.9|2 Nº 60.703 v.15|2|67.

C O R R I E N T E S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1967, a las 18 horas, en la calle Corrientes 447, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revocatoria del mandato de un Director.
2º Elección de un Director hasta la próxima Asamblea de Accionistas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 18 del Estatuto.
$ 3.800 e.10|2 Nº 60.658 v.16|2|67

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, en nuestros escritorios, calle Canning 3333, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1966.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.10|2 Nº 60.883 v.16|2|67

CONSTRUCCIONES KLEINMAN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de febrero de 1967, a las 16 horas, en la Sede Social de Santiago del Estero Nº 315, piso 5º, oficina 55, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Emisión de Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e.10|2 Nº 60.193 v.16|2|67

"D"

DEMERGASSO HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropec.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero, a las 17 horas, en Reconquista 331, 2º piso, para tratar:
1º Documentos artículo 347, inciso 1º del C. de C., del ejercicio cerrado el 31|10|66;
2º Ratificación actos Directorio;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.13|2 Nº 60.563 v.17|2|67

DIESEL MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de febrero de 1967 a las 10,30 horas, en la sede social Avenida La Plata Nº 2612, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de acciones a depositar en garantía de Directorio (art. 7º de los Estatutos Sociales).
2º Consideración de los documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
3º Elección de Directores y Síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.9|2 Nº 60.651 v.15|2|67.

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO URANIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 17 horas, en Uruguay 560, 1er. piso, Of. 16, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos del Art. 347, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido y fijación de honorarios Directorio para el nuevo ejercicio.
3º — Determinación del número de Directores y elección de las personas para ocupar los cargos.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.14|2. — Nº 61.154 v.20|2|67

EDITORIAL PLUS ULTRA
S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Registro Nº 18.612
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 9,30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.13|2. Nº 61.090. v.17|2|67

EXPRESO ARABIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1967, a las 19 horas, en la Av. Leandro N. Alem Nº 762, 2º piso de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Fijar remuneraciones directores y Síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.13|2 Nº 61.017 v.17|2|67

ESCORIAL S. A. I. y C.
Nº 20.447
Comunícase que el día 25 de febrero de 1967, a las 10 horas, se realizará la sede de la sociedad, calle Avalos Nº 477, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|2 Nº 60.819 v.17|2|67

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 2787
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|66.
2º — Elegir Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.14|2. — Nº 61.056 v.20|2|67

FIBRAL CHACO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 14.357
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de febrero de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Larrea 636, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la documentación que indica el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Determinar número de Directores y elección de los mismos, así como Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 3.800 e.9|2 Nº 60.783 v.15|2|67

FERRETERIA ARTISTICA
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 19.964
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero a las 9 horas, en Sarmiento 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al Art. 347 del Código de Comercio referentes al Balance General cerrado el 30|9|66.
2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio de Ferretería Artística S.R.L.
3º Determinación del número y elección de Directores.
4º Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.10|2 Nº 60.641 v.16|2|67

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Especialidades Medicinales
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, en el local sito en Cangallo número 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1966;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
5º Elección de Síndico Titular y Suplente;
6º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 5.600.— e.13|2 Nº 60.315 v.17|2|67

GALARREGUI Y BOSCO, S.A.C.I. y F.
Expte. 15.505
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en E. Garzón 6050, Capital, el día 18 de febrero de 1967, a las 10 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.9|2 Nº 60.797 v.15|2|67

GALICIA S. A. DE FINANZAS
Cangallo 444 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día **22 de febrero de 1967,** a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 444, Capital Federal, **para** tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 1º de 1967.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16º del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ricardo M. Rivero Haedo, presidente.

$ 5.800 e. 8|2 Nº 60.442 v. 14|2|67
$ 1.160.— e.15|2-Nº 60.607-v.15|2|67

"H"

HAKON HAUGAARD
Socedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria y Comercial
Avda. Cabildo 1547 - Piso 8º - Dº 30
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria para e día 25 de febrero de 1967, a las 8 horas, en el local de la Sociedad Avda. Cabildo 1547, piso 8º, Dpto. 30, de etsa Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de acuerdo con el Art. 6º Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 3.400 e. 14|2 Nº 61.262 v. 20|2|67

HANDLING ARGENTINA S. A. I. C.
Expediente Nº 20909
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967 a las 19.30, en las oficinas de la calle Tucumán 978, 8º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Artículo 347, Código de Comercio. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Ratificación, gestión y remuneraciones del Directorio.
3º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 30.000.000.
4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente y designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.13|2 Nº 60.960 v.17|2|67

HELGOLAND S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de febrero de 1967, a las 19 horas, en el local de Maipú 359, 3º piso, Of. 41, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales.
3º — Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Andorra, por renuncia.
4º — Consideración de la Memoria, Balance, Cta. de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Dividendo, correspondientes al 5º ejercicio social.

$ 4.600. e.10|2. — Nº 60.671 v.16|2|67

"I"

INGENIERIA Y REPRESENTACIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Mandatos y Servicios
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de febrero de 1967, a las 18 horas, a realizarse en la sede social de la calle Esmeralda 358, 2º piso Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento del Capital Social Autorizado.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 14|2 Nº 60.985 v. 20|2|67

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330 (piso 5º), el veinticuatro de febrero de 1967, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York, N. Y. EE. UU. de Norte América.

Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 9.000.— e.13|2 Nº 60.056 v.17|2|67

IMMUNO. S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1967, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 362, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicio Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.9|2 Nº 60.794 v.15|2|67

INCOMER
S. A. Inmob. Com. Financiera Ind. y Agropecuaria
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615
Capital Federal

Convócase a Asamblea General para el 24 de febrero de 1967, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. al 31|12|1966.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Liquidación de la Sociedad.
4º Autorización al Directorio para vender el inmueble calle José Hernández Nº 228, piso 4º, Capital Federal.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 3.600 e. 9|2 Nº 60.746 v. 15|2|67

"K"

KUNICO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 19.166

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio referentes al Balance General al 30 de septiembre de 1966.
2º — Determinación del número y elección de Directores.
3º — Consideración de la renuncia de los Síndicos Titular y Suplente.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 4.600. e.14|2. — Nº 61.263 v.20|2|67.

"L"

LORSEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. Nº 14.903)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 13 horas, en Rafaela 4831, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Síndico ad hoc.
2º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|66.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|2. Nº 61.121. v.17|2|67

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA, S.A.C.I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1967, a las 19 hs. en la sede social, Montevideo 513, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.10|2 Nº 60.918 v.16|2|67

"M"

MONTOYA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.362
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 19,30 horas, en Uruguay 467, piso 6º, "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, feberero 8 de 1967. — El Directorio.

$ 4.400. e.13|2. Nº 61.141. v.17|2|67

MARCOR INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 21.137|65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1967, a las 20 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 189, piso 6º, Capital, **para** tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado fijándose las características de las acciones a emitir en razón del aumento.
2º Consideración de la delegación en el Directorio de la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente determinando forma y condiciones de pago de las acciones.
3º Fijación de un monto global para remuneración de las actividades de los Directores y Síndicos.
4º Fijación de la garantía a dar por los Directores de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 6.000 e. 13|2 Nº 60.462 v. 17|2|67

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de "Manufactura de Productos Industriales. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Céspedes 3165, de esta Capital, el día 24 de febrero de 1967, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de las utilidades del Ejercicio 1966.
3º Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo duodécimo de los Estatutos Sociales.
4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — El Directorio.

$ 6.400 e. 13|2 Nº 60.909 v. 17|2|67

MARBEC, CAZZANIGA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de febrero de 1967, a realizarse en el local de la Avenida Santa Fe 3388, 8º a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos y sus remuneraciones.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 13|2 Nº 60.849 v. 17|2|67

"N"

NANQUINES S.A.C.I.I.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Teniente General Donato Alvarez 2699, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación determinada por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios de los Directores y Síndico Titular (Arts. 7º y 9º, Estatutos Sociales).
3º Fijación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.
4º Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800 e.10|2 Nº 60.704 v.16|2|67

"P"

PIPERNO
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 14.668
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 9 horas, en Viamonte 1546, 5º piso, Oficina 501, de esta Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Ratificación por lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 3 de mayo de 1966.
2º — Aumento del capital autorizado.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.14|2. — Nº 61.309 v.20|2|67

PLATINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 20.520

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1967, a las 20 horas, en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 13|2 Nº 60.645 v. 17|2|67

POLIPLAST S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 747, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.10|2 Nº 59.966 v.16|2|67

"R"

RELITEX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DIA 24|2|67
Expte. Nº 13.522

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionista en el local Social de Salta 212, Capital, para el día 24 de febrero de 1967, a las 15 horas con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|2. Nº 60.560 v.17|2|67

RUF ARGENTINA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Ruf Argentina Sociedad Anónima, Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede legal de la Sociedad, Diagonal Norte 710, 2º piso, el día 24 de febrero, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a 35 millones de pesos.

2º Capitalización de la reserva para posibles diferencias de cambio.

3º Características de las acciones ordinarias que correspondan al aumento de capital.

4º Ratificación de la designación de Director realizada por el Síndico.

5º Aumento de miembros del directorio de tres a cinco.

6º Conferir autorización para la emisión de debentures, de acuerdo a la Ley 17.122, si fuera el caso.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 5.600. e.13|2. Nº 60.568. v.17|2|67

REYNALDO P. MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 244, P. 3º — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 18 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 244, P. 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1966 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada en la presente convocatoria. (Art. 11º del Estatuto).

$ 5.60[illegible] e.13|2. Nº 59.809. v.17|2|67

ROLEMA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 18 Febrero 1967, hora 10, en Lavalle 1672, piso 3º, 19,, Cap. considerar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. inc. 1º, ejercicio Nº 2, cerrado 31|12|66.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Dist. Utilidades.

4º Elección nuevo directorio y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|2 Nº 60.692 v.15|2|67

"S"

SADIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1577, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del Ejerc. al 30|4|66.

2º Honorarios Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. e.13|2. Nº 59.802. v.17|2|67

SYMFA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e. 9|2 Nº 60.786 v. 15|2|67

SIGFRIDO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1967, a las 19 y 30 horas, en el local sito en la calle Rodríguez Peña 582, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 9|2 Nº 60.749 v.15|2|67

SERRA LIMA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1967, a las 9 horas, en Av. Santa Fe 3002, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos y aumento de capital.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|2 Nº 60.914 v.16|2|67

"T"

TEJA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 2536, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Ratificación de remuneraciones ron funciones especiales en la dirección a los directores ejecutivos que ejercie- y administración.

3º — Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto.

4º — Nombramiento miembros del Directorio por cesación en sus mandatos actuales, Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 7.200. e.14|2. — Nº 61.312 v.20|2|67

TIFFANY S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, en Avda. Libertador 2649, 10º piso, Dpto. "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 30|9|66.

2º — Fijar número y elección de directores y síndico titulares y suplentes por el término del año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.14|2. — Nº 60.192 v.20|2|67

T. FROESCHLE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 16 horas, en José Pedro Varela Nº 5065, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31|10|66.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico.

3º Designación de Directores Titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las 18 horas, de acuerdo al Art. 19, Inc. G de nuestros Estatutos. — El Directorio.

$ 5.400. e.13|2. Nº 60.976. v.17|2|67

"V"

VAFEGUE
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Salguero 1262, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º — Considerar los documentos que cita el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Ratificar las remuneraciones del Directorio.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

6º — Aumento de capital y emisión de acciones.

7º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600. e.14|2. — Nº 61.099 v.20|2|67

"W"

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 22.142

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1967, a las 19,30 horas, en Concordia 3871, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Aumento del número de directores y elección de los mismos.

3º Consideración Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|2. Nº 60.454. v.17|2|67

"Z"

ZUPACK ARGENTINA S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 23|2|67, a las 18 hs., en Lavalle 1125, 8º, 17, Capital; para tratar:

1º Ratificación de todas las operaciones y de la actuación de las autoridades en ejercicio y hasta la fecha.

2º Consideración documentación prescripta por art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 1mer. ejercicio cerrado el 31|12|66.

3º Elección del Directorio y Síndico por un año, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.13|2. Nº 60.752. v.17|2|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por Armando Onis, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685 que el señor Bruno Vitale vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Antonio López, Emilio Alfredo Alvarez y Luis Luis, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch sito en la calle AVENIDA CASEROS Nº 1059, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley a n|oficinas.

$ 2.600.— e.14|2 Nº 61.220 v.20|2|67

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., representada por Jesús González Barzana, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Luis Ismael Rodríguez vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Alejandro Fernández,, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch y Restaurant sito en la calle AVENIDA HONORIO PUEYRREDON Nº 1598, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600.— e.14|2 Nº 61.221 v.20|2|67

Laborda & Rossi S. R. L. representada por Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao Nº 406, 1 r. piso, Capital, avisan que, los señores Mario Martínez y Ricardo Ifran, venden a la señora María Luisa Schwindt Graff con retroactividad al 5 de setiembre de 1966, dos quintas partes indivisas del negocio de Hotel, sito en la calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 340, Capital. Domicilio partes y reclamos e Ley, n|oficinas.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 61.326 v.20|2|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Inocencio Fanego, Benjamín Villaver y Manuel Souto venden a Guillermo Saenz, Jorge Antonino López, Héctor Adrián López y Valentín Echechipia, negocio Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AVENIDA JUAN DE GARAY Nros. 1293|97|99 esq. SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 61.224 v.20|2|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: "Hotel Sani" S.R.L. (Rtos. 528.065|018) vende a Benito Platas (Réd. 848.547|011) y José Riveira (Réd. 376.421|016) negocio Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, AVENIDA RIVADAVIA 7090, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|2 Nº 61.223 v.20|2|67

Aviso: Que la Sociedad "Empresa Antártida Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Alvarado 2050, transfiere su activo y pasivo del negocio de Empresa de Transportes, situado ALVARADO 2050, a la Sociedad "Empresa Antártida Argentina, Sociedad Anónima de Transportes", con el mismo domicilio. Reclamaciones Escribanía Noriega. Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 3º F.

$ 2.200 e.13|2 Nº 61.048 v.17|2|67

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que los señores Francisco Carnovale y Antonio Maio venden al señor Juan Manuel Tascon el negocio de hotel alojamiento denominado Torino sito en la calle AV. ALMIRANTE BROWN Nº 757, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley, domicilio las partes nuestras oficinas.

$ 2.200. e.14|2. Nº 60.632. v.20|2|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|2|67.

Trujillo Hnos. y Cía., Pedro Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisa que José Ramón González Doval vende a Tomás Calello y Celia Rodríguez de Calello, el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 2588|90, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

$ 1.800 e.14|2 Nº 61.219 v.20|2|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Alberto Devalle vende su negocio de Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, sito en la calle AVDA. GAONA Nº 2974, Capital, a la Srta. Modesta Rodríguez. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.13|2 Nº 60.990 v.17|2|67

Por cinco días, Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Juan Antonio Fernández, vende su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas, sito en la calle ANCHORENA Nº 1506, de Capital Federal, a la señorita Irma Carozza. — Reclamos de Ley, en mi oficina de la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 1069, de Capital Federal. — Sus domicilios.

$ 1.800. e.13|2. — Nº 61.091 v.17|2|67

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, Martillero Público), oficinas Avenida Parral 355, Capital, avisan: Camilo Alvarez, Carlos Alvarez, Castor Alvarez, Manuel Torres, Victoriano Rodríguez, José Alberto González y Antonio González, venden a Antonio Martínez Martínez, José Alonso, Ramón Alvarez, José Antonio Requeijo Collazo y Leonardo Antonio Marmorato, negocio Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.129 v.17|2|67

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, Martillero Público), oficinas Avenida Parral 355, Capital, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta por la cual José María Barros transfería a Alfredo Seoane, negocio Fiambrería y Quesería, sito ASAMBLEA 424.

$ 1.400. e.13|2. — Nº 61.130 v.17|2|67

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Atilio Pedro Bocca (Nº de Réditos en trámite) vende a Gregorio Pascual Seta (Nº Réditos en trámite), su negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados, sito en la AVENIDA CARLOS CALVO Nº 4141|43, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 61.134 v.17|2|67

Avisa: G. F. García, Mart. Púb., Alsina 3051, Dpto. F. que María Carmen López y Zulema Nelia Birocho venden a Susana Abelleiro, negocio Peluquería para Damas, ARAOZ 587, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|2 Nº 60.702 v.15|2|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, Francisco F. Paz y Eladio González, representados por el Sr. Camilo Roberto Gómez, Bal. y Martilleros Públicos, of. propias en Avda. de Mayo número 1343, piso 1º, of. 5, avisan: Magdalena Mandel de Nanuei, vende libre de toda deuda y gravamen a Erna Hungsberger, su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en esta Capital AVENIDA BELGRANO Nº 1758. Domicilio de las partes y reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 60.653 v.15|2|67

Mourente & Cía., S. A. (Juan José Suárez, Martillero Público), oficinas en la Avda. de Mayo 1365, 5º piso. avisan que la señora Emma Margarita Mendiondo de Casas, vende a los señores Heriberto Omar Gómez y Ana María Barbarulo, su negocio de Librería, Cigarrería y Juguetería, sito en esta Ciudad, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1686; libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio de partes, n|oficinas.

$ 2.200 e.13|2 Nº 61.020 v.17|2|67

A. Dimeo y González S. R. L. Martillero Público Tomás Cayetano González, oficinas calle Gangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982 — 7898 — 7902, avisan que Telesforo Nicolás Heredia (Réditos en trámite) como único socio de "Nicky" Bar S. R. L. (en formación) en su calidad de único y exclusivo dueño vende a Guillermo José Otero (Réditos en trámite) y Alberto García Platero (Réditos en trámite) su Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Nicky" sito en local 14, planta baja y entrepiso, en la Galería con entradas por la AVENIDA CORRIENTES 2343 y por la calle PASTEUR Nº 346 al 350 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 3.800.— e.9|2 Nº 60.690 v.15|2|67

Manuel P. Boente, martillero público, Sarandí 672, Capital, avisa la anulación de los edictos publicados con fechas 21 al 27 de diciembre de 1966 y 30 de diciembre de 1966 al 5 de enero de 1967, por el cual Paulino Guerricagoitía, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, vendían a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez, el negocio de hotel, denominado "Novel", sito en AVENIDA de MAYO Nº 915, de esta Capital, por haber quedado sin efecto esta operación.

$ 3.800. — e.9|2 Nº 60.801 v.15|2|67

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º p. 22, Capital, avisan que "Bar Argentino" S. R. L., vende, cede y transfiere a "Onix" S. R. L. (e|f.) su negocio de Bar, Lunch y Pizzería, sito en AVDA. CORRIENTES 6841, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.- e.9|2 Nº 60.639 v.15|2|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Fidel Baute vende a Claudio Velasco y Lía Ana Velasco su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en ALLENDE 2091/99, esquina ALCARAZ 4900, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.9|2 Nº 60.705 v.15|2|67

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Norberto Fragoso, vende a Oscar Devincente y Francisco Salvador Príncipe "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Confitería" calle AIZPURUA Nº 3151|53. Reclamos de ley y domicilio de partes n|ofnas.

$ 1.800.- e.10|2 Nº 60.839 v.16|2|67

Mourente & Cía. S. A. (Juan J. Suárez, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, 5º piso, Capital, avisan que los señores Virginio Cifuentes, Manuel Jorge Cifuentes, José María Curras y Valentín Borrega, venden a los señores Higinio José Castro, Félix Villar Ruiz, Benigno Castro, José Luis Nicolás Alfageme y Antonio Allo, su negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada "Shell", sito en esta ciudad calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1803 esq. BRASIL Nº 1806. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 2.800.- e.10|2 Nº 60.841 v.16|2|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio María Roca vende a Teodoro Aguado, hotel y bar, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3869, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400.- e.10|2 Nº 60.843 v.16|2|67

Trujillo Hnos. y Cía. Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362. Capital, denominadas 'La Intermediaria" avisa que: César Fidalgo vende a María García Rey el negocio del ramo de "Hotel Alojamiento" sito en esta Capital Federal, calle AV. PUEYRREDON Nº 977. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.- e.10|2 Nº 60.842 v.16|2|67

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Manuela Ares de Mégica vende a Nélida y Elvira Prieto negocio de Hotel y despacho de vinos y cervezas ubicado AVENIDA BELGRANO 976, domicilio constituido por contratantes Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.- e.10|2 Nº 60.827 v.16|2|67

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, oficina 304, Capital, avisa: José Valentín Moya vende a Norberto Hipólito Peregalli y Josefina Gaglianone de Scoglio, su negocio "Despensa Fiambrería", sito en esta Capital, AVENIDA JUAN B. JUSTO 8099. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mi oficina.

$ 1.800.— e.10|2 Nº 60.887 v.16|2|67

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que los señores Francisco Carvonale y Antonio Mario venden al señor Juan Manuel Tascon el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Torino" sito en la calle AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 757, Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.9|2 Nº 60.632 v.15|2|67

Laborda y Rossi S.R.L., Antonio J. Laborda, martillero público, oficina en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores Gabino Ordóñez Iglesias y Máximo Flores López. venden su negocio de Fiambrería y Fábrica de Pastas, sito en la AVDA. DE LOS INCAS Nº 5473 esq. BUCAREST Nº 1311, Capital, a los señores Germán Calvo González y Luis Roma Brea. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.200 e.10|2 Nº 60.981 v.16|2|67

Al comercio: Santiago A. Piccini. Mart. Público (de la firma "Díaz Pardo y Cía."), oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224. Capital. avisa que el señor Antonio Semaan vende a los señores Luis Vázquez Lois. Julio Viñal Conde, Juan Antonio Villagra, Alfonso Pascual Martínez y Vicente Pinto el negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, Parrilla y Venta de Helados, ubicado en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1402|18 esquina SAN JOSE Nº 5, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en término, mis oficinas.

$ 2.800 e.10|2 Nº 60.973 v.16|2|67

Oreste T. Verna & Cía., representados por el Martillero Público Oreste T. Verna oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital. T. E. 47-8716, avisan: Faustino Pruneda y Miguel Angel Pérez venden a Manuel Míguez Fernández el negocio de Restaurante Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café denominado "Normando", sito en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 1520|22, Capital, domicilio vendedores. El comprador constituye domicilio calle General Hornos Nº 589, de esta Ciudad. Reclamos de ley. nuestras oficinas.

$ 2.600 e.10|2 Nº 60.910 v.16|2|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Perfectino González, Alfredo González y Alejandro González venden a Antonio Freire, Félix Pianca, Germán Barbazan y Manuel Galdo, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 849 esquina BRANDSEN. Domicilio contrantantes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200 e.10|2 Nº 60.936 v.16|2|67

Trabazo S.A.C.I.F.A.I. y E., con domicilio en la calle ALVAREZ JONTE 2376. de esta Capital. comunica que vende a Supermercados El Manantial S. A., los negocios de su propiedad ubicados en Rivadavia 9682; Lope de Vega 3400; Rojas 56. todos de la Capital Federal, y Av. del Libertador General San Martín 122. de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre. Reclamos de ley, Alvarez Jonte 2376, Capital Federal.

$ 2.200 e.10|2 Nº 60.939 v.16|2|67

Justo A. Lijó Pavía. Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos 540, con oficinas en la calle Montevideo 481, piso 2º, avisa que: Juan López Feal, Mario Annetto Cesari. María Miterloi Hernández, Marcelino García, Rodolfo Carlos Losé de Alzaga Unzué y Adolfo Ignacio Zuberbuhler, venden a Gong Sociedad Anónima (en formación), el negocio de boite "Gong", sito en AVENIDA CORDOBA 630, de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.400 e.10|2 Nº 60.900 v.16|2|67

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651. avisa: Bruno Vitale vende a Andrés Corral el negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámite), sito en la AVENIDA CASEROS Nº 1053, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 60.688 v.15|2|67

Nº 656 de esta Capital, vende el Activo y Pasivo de ese fondo de comercio a la sociedad "Luis Sternberg, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1134, 1º, Capital Federal. Reclamos de Ley ante la Escribanía Vailati-Tomeo, Avda. Presidente Julio A. Roca 550, 4º 6, Capital Federal.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 60.624 v.15|2|67

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E 37-0571, avisan: Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Edvino Mander, Otto Enrique Rodríguez, Victoriano Rey, Marcelino Berdasco, Ramón Iglesias, Jesús Torres, Leopoldo Mesa, Fidel Yañez, Victorino García, Ricardo Carballo, Modesto Merino, Daniel Silva y Jesús Casal venden a "Zig-Zag" Sociedad de Responsabilidad Limitada negocio de restaurante, Bar, Pizzería, Venta de Helados y Anexos ubicado en la calle BRASIL Nº 1170 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.200.— e.14|2 Nº 61.222 v.20|2|67

Bruno Viloni, Martillero Público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: Antonio Russo vende a José María Casarrubia, su negocio "Librería y Juguetería", sito en BERMUDEZ 2439, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.400. e.13|2. — Nº 61.108 v.17|2|67

José Alonso Nuño, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Eduardo Cecilio Novillo (Nº Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Celestina Chazarreta de Vieyra (Nº Réditos en trámite), su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BURELA Nº 3545, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 3.000. e.13|2. — Nº 61.133 v.17|2|67

Se hace saber que Farmacia "Belgrano S. R. L.", vende su negocio de farmacia, sito en la calle BELGRANO 1299. — Reclamos de Ley, Escribano Alberto E. Jones, Avenida Córdoba 1309, piso 2º. — Domicilio de ambas partes.

$ 1.200. e.13|2. — Nº 61.174 v.17|2|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los señores José Sambade y Domingo Sambade venden su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BOGOTA 2736, Capital, a los señores Juan Carlos Mazzarello y Aurentino Requejo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.9|2 Nº 60.727 v.15|2|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni (Amado Slaibe). balanceadores, Yerbal 2543, Cap., avisan: Rosario Borgese vende a Nicolás Pedro Leone negocio frutería y verdulería, BARRAGAN 1197, Capital, libre de deuda. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.9|2 Nº 60.695 v.15|2|67

Raúl Barg Inmobiliaria (Martillero Público Benjamín Murahovsky) oficinas en General Artigas 385, Capital Federal, avisan que Vicente Sandonato vende a Enrique Alario su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en BOYACA 799, Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 60.689 v.15|2|67

Raecchi P Igallotti, Mart. Públ., con ofic. en Tacuarí 237, piso 8º, Ofic. 87, avisa que Amalia B. R. de Gerez y Carlos A. Gerez venden a Gaspar Herlein su negocio Despensa y Fiambrería, sito calle BONPLAND 2088, Cap. Dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.10|2 Nº 60.902 v.16|2|67

"C"

Administración Ber-Roz, Rafael Berenstein, Martillero Público con oficinas en Montevideo 681, 2º, avisan que José R. Rouzon y Juan Turko venden a Ernesto Koiffman "Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas" calle CERVANTES 2712. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|2 Nº 61.285 v.20|2|67

Se hace saber que Amine Cafa; vende a Héctor Luis Grisafi, el negocio de verdulería y frutería ubicado en la calle CERVANTES Nº 1505, Capital. Reclamos de ley y domicilios en Pueyrredón Nº 662, planta baja 1, Capital Federal.

$ 1.400. e.14|2. Nº 61.239. v.20|2|67

F. Iácono S. R. L., José Iácono, martillero público de la firma con oficina en la Av. Directorio 4536, Cap., comunican, que por su intermedio la Sra. María A. Reviglio y Sta. Elena B. Rodríguez vendieron a la Sra. Ilda Coste Vda. de Yasky el negocio de despensa sito en la calle CUENCA 448, Cap., Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.14|2. Nº 61.281. v.20|2|67

Sebastián Stivala, balanceador y martillero público, Of. Av. de los Constituyentes 4785, Capital, avisa que: Salomón Subotousky vende a José Foselli, negocio de carnicería, venta de verduras, frutas y aves, sito en la calle CARLOS A. LOPEZ 3470, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.14|2. Nº 61.322. v.20|2|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por, J. Alvarez, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Paraná 489. 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, avisan: que, Francisco Peña Sáenz de Tejeda; vende a Vicente Fernández, y María Cinquina de Fernández, un negocio funcionando como despensa y despacho de comestibles por menor; sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO número 1100, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600. e.14|2. Nº 61.319. v.20|2|67

Joel Pikhole, Martillero Público. con oficinas en esta Ciudad, calle Muñecas Nº 977, avisa que, Feiga Lea Eckert de Schuminer vende a la Sra. Elsa B. Santini y Rodolfo Mercuri su negocio de Almacén, sito en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 4802|10, de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley. en mi oficina.

$ 1.600 e.10|2 Nº 60.951 v.16|2|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en Crámer 3580, Capital. Avisan: Angela Benita Díaz y Pedro Manuel Varela, venden a Pedro Enrique Coria, negocio Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas en General al por Menor sito en CORREA Nº 3592. Reclamos Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.10|2 Nº 60.863 v.16|2|67

Jaime Stolar y Celia Kestelman hacen saber que el primero ha procedido a vender a la segunda su negocio de farmacia denominada "San José" sito en la Capital Federal, calle CAÑADA DE GOMEZ 2798. Las partes para la presente operación constituyen domicilio en la calle Lavalle 1672, planta baja, Dpto. 1, Capital Federal, a los efectos de recibir las oposiciones de ley.

$ 2.000.— e.10|2 Nº 60.837 v.16|2|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Raúl Barreira vende a Amancio Gómez, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite) calle CARLOS CALVO Nº 1463, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.10|2 Nº 60.938 v.16|2|67

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con oficinas en Viamonte 1337, avisa que el señor Eduardo Viola vende su negocio de carpintería ubicado en esta ciudad en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1027 a "Proveedora de Carne y Derivados Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de Ley en mi oficina, Escribanía Medina, Viamonte 1337, Capital Federal.

$ 2.000.— e.10|2 Nº 60.907 v.16|2|67

Justo A. Lijó Pavía, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos 540, con oficinas en la calle Montevideo 481, piso 2, avisa que: Juan Martín Zerar vende a Barroco Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), el negocio de Fábrica de Carteras sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 721, de esta ciudad. Domicilios: Vendedor mismo negocio. Comprador, Thames 2185. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|2 Nº 60.899 v.16|2|67

Justo A. Lijó Pavía, escribano adcripto al Registro de Contratos Públicos 540, con oficinas en la calle Montevideo 481, piso 2, avisa que: Viñas Blanco y Millán S. R. L. vende a Barroco Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), el negocio de Bar (venta de sándwich y bebidas en general) sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 719, de esta ciudad. Domicilios: Vendedor mismo negocio. Comprador, Thames 2185. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.901 v.16|2|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. José Ramón Segundo Corral Pérez, Francisco Oliveira. Roberto Amelio Boido y José Ramón Pérez venden su negocio de Hotel Alojamiento con Servicio de Albergue por Horas, sito en la calle CONDARCO Nº 315, Capital, a los Sres. José Landeira, José Río, Aurentino Requejo, Rodolfo Orentino Requejo y Victorino Losada. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600/ e.[illegible] Nº 60.588 v.[illegible]|67

"D"

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, avisan: que, Jesús, Seoane, vende a Gerardo Moyano, Andrés Antonio Saravia. Rubén Edgard Saravia, Pedro Pascual Vellejo, José Luis Urueña, un negocio de bar restaurant, denominado "Bar-Restaurant El Internacional", sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI número 2699, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.
$ 3.200. e.14|2. Nº 61.317. v.20|2|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención los señores Antonio Díaz e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Manuel Lois Ferrol, Maximino García Camino, Rufino Barbeira, José María Pazos Gerpe y Francisco Lois, su negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y Similares y Emparedados, denominado "Los Milagros", sita en la calle DIRECTORIO 2211|13|15. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.800 e.13|2 Nº 61.015 v.17|2|67

"E"

Vartkes Boutsaktsian avisa al comercio en general que ha vendido a la señorita Lidia Turconi su negocio de rotisería y fiambrería sita en ECHEVERRIA número 1442. Reclamos de ley en Olazábal Nº 1120, Dpto. 1, Capital, domicilio de partes.
$ 1.200. — e.9|2 Nº 60.774 v.15|2|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035/4654, avisan que Antonio González Rodríguez y Francisco González venden a Manuel Leston el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en ECHEVERRIA 1482. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.000. — e.9|2 Nº 60.793 v.15|2|67

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Paulino Balseiro y María Balseiro de De La Iglesia venden a Raquel Juana Arienza de Toso, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA Nº 151, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.13|2 Nº 61.074 v.17|2|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, martillero público), oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, avisa: Juan Carlos Silva vende libre de deuda y|o gravamen Café, Bar y Casa de Lunch, sito GENERAL ARTIGAS 150 (Andén Sud. Estación Flores), a "Copetín Flores" S.R.L. (en formación). Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas
$ 2.000 e.13|2 Nº 61.126 v.17|2|67

Avisa Dolores Estévez de Piñeiro Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24. T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle GALICIA Nº 854, Capital Federal. Vendedor: Justo González. Compradores: Adolfo López y Mario López Verduga. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley. mis oficinas.
$ 2.200 e.13|2 Nº 61.135 v.17|2|67

Avisa Organización Comercial Ayacucho, Mario M. Hourquebié, martillero público, con oficinas en Ayacucho 30, piso 1º, Capital Federal, T. E. 46-0907, que ha quedado sin efecto la venta del negocio que el señor José Esteban Ruiz vendía su parte mitad indivisa del negocio de bazar-venta de regalos-artículos de electricidad y juguetería, sito en GRAL. J. de ARTIGAS 5302, Capital, a Esther Matilde Esteban.
$ 2.200. — e.9|2 Nº 60.728 v.15|2|67

Melo Norte, S. A. (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Honorato Cabrejas y Angel Cabrejas, venden a Cayetano Russo su negocio de garaje y afines, sito en la calle GENERAL RIVAS Nº 2735, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.9|2 Nº 60.734 v.15|2|67

"H"

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, avisan que, Luis María García y América Barreiro, venden a Manuel Castro un negocio de Hotel Alojamiento Habilitado, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Número 1896, 6º piso, departamento "12", Capital Federal, ilbre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 3.200 e.14|2 Nº 61.316 v.20|2|67

García Hnos., Soc. de Resp. Ltda. con domicilio en HUMBOLDT 1921, dedicada a la fabricación, importación y exportación de espejos, cristales, vidrios y afines, transfirió su activo y pasivo a "García Hermanos, Cristales, Espejos S. A., Industrial y Comercial", con la misma sede comercial. Reclamos ley, escribano Tomás Alberto Ruiz Diagonal Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, Of. 901|4, Capital Federal.
$ 2.600.— e.9|2 Nº 60.652 v.15|2|67

"J"

A. L. Artuso, balanceador y Martillero Público con oficina en la calle Garay Nº 3414, piso 1º "B", avisa que por su intermedio el señor José García vende su negocio despacho de pan y pastelería, sito en la calle JOSE LUIS CANTILO Nº 4710, al señor Raúl Alberto Nogueras. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800. e.14|2. Nº 61.249. v.20|2|67

Ofinco Inmobiliaria, rep. Antonio Soto, Mart. Públ. Sanabria 2531, Capital, avisa Sara Muas de Falvo vende al Sr. Alberto Alonso su negocio de artículos envasados venta de galletitas calle J. A. GARCIA 4120 de Capital; domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.640. e.14|2. Nº 61.282. v.20|2|67

Se avisa por cinco días que Ernesto Ghalioun y Juan Carlos Patiño ceden, venden y transfieren su negocio de Fiambrería, Quesería, Rotisería y Heladería, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 1697. Capital Federal, a favor de Heriberto Raúl Alderete (L. E. 7.229.626, C. I. 5.176.169), y Armando Pablo Sessolo (L. E. 4.596.654), haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Reclamos de ley, en Jerónimo Salguero Nº 1697, Capital Federal. Sus domicilios
$ 2.000 e.13|2 Nº 61.170 v.17|2|6[illegible]

Alfredo I. Tierno Elizalde, martillero público, con oficinas en la calle Cerrito 466, piso 6º, Esc. 63, Capital, avisa que el señor Lorenzo Rosano vende la mitad indivisa de su negocio de venta de repuestos para automotores, sito en JOSE P. VARELA 5264, Capital, al señor Casimiro Muszytowski. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800. — e.9|2 Nº 60.724 v.15|2|67

Reinaldo S. Troiano, martillero público, [illegible]erbal 1840, Dto. B., avisa: Mario Jorge Giromini vende su negocio de carnicería, puesto Nº 9, Mdo. Universo, de la calle JUAN RAMIREZ DE VELAZCO Nº 1021, al señor Enrique Oscar Mosquera. Informes y reclamos de ley mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.800.— e.9|2 Nº 60.686 v.15|2|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni (Amado Slaibe), balanceadores, Yerbal 2543, Cap., avisan: Alfredo Vázquez vende a Isabel Rosa de Valdés negocio despacho de comestibles, JUAN A. GARCIA 4346, Capital, libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.9|2 Nº 60.691 v.15|2|67

Bernardo Resnik, Mart. Públ., oficinas Nazarre 3753, avisa: Francisco Mazzeo vende al señor Pedro Dengra, despensa, calle JOSE P. VARELA Nº 5769/71. Reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.
$ 1.000. — e.9|2 Nº 60.744 v.15|2|67

"L"

Se avisa que Francisco Fernández vende a Miguel Rey, ilbre de toda deuda, negocio Hotel Alojamiento, sito LIBERTAD 50, Capital. Dom. partes y recl. ley, mismo negocio.
$ 1.000 e.14|2 Nº 61.184 v.20|2|67

Alberto Carlos Larrosa, Mart. Públ., avisa al comercio que Josefina Demicheli de Ceva y Adelaida Demicheli, en representación de Arimex S. C. p. Ac. vende libre de todo gravamen su negocio de Fiambrería y Comestibles en General al por Menor, ubicado en la calle LARREA 739, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 2.000 e.14|2 Nº 61.290 v.20|2|67

Arbelais, Barchi y Cia., representada por el Martillero Público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Aurelio Constantino Fernández Fariñas, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite), ubicado en la calle LIBERTAD 145, 5º piso, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600 e.13|2 Nº 61.023 v.17|2|67

Se comunica, que "Mercería El Clavel" de Lorenzo y Rustom Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de mercería, en la calle LIMA Nº 1273 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a "El Clavel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria. Interpónganse reclamos en calle Viamonte Nº 1519, piso 1º A, oficinas del escribano Moisés Vengerow, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.— e.10|2-Nº 60.884-v.16|2|67

Por cinco días Couceiro Hnos. martilleros públicos, mat. 426, avisan al comercio en gral. que por su intermedio el señor Antonio Fandiño vendió el negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle LASCANO 2300, Capital, al señor Manuel García. Reclamos de ley en s|oficina, Talcahuano 374, 2º, Cap.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 60.829-v.16|2|67

Laborda & Rossi S. R. L. Antonio J. Laborda, martillero público, oficinas en Avda. Callao 406, 1º piso, Capital, avisan que: Las señoras Olga Irma Federico de Rivero y Flora Valentina Sadovsky de Pelisch, venden su negocio de Bar Americano, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAVALLE Nº 1946, Capital, a los señores José Ares y Emilio Raposo. Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.200.— e.10|2 Nº 60.982 v.16|2|67

Laborda & Rossi S. R. L. Antonio J. Laborda, martillero público, oficinas en Avda. Callao 406, 1º piso, Capital, avisan que: La señora María E. Stella de Resnik, vende su negocio de Bar Americano, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAVALLE Nº 1946, Capital, a las señoras Olga Irma Federico de Rivero y Flora Valentina Sadovsky de Pelisch. Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.10|2 Nº 60.983 v.1[illegible]|2|67

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Antonio López) balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, avisa Queda nula la venta del hotel alojamiento sito en LIMA 126[illegible], piso 1º, que José David Alvite Lago efectuaba a Miguel Pertolas y Manuel Rocha. Dom. part. y rec. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 60.621 v.15|2|67

"M"

Antonio Vázquez, Martillero Público, con oficinas en la Avda. de Mayo 1430, p|5º, 38-8284, avisa que Andreas Hanni vende su negocio de Fiambrería, ubicado en la calle MARIANO ACHA 3482, a Oscar Manuel Moreno y Petra Dorotea Asis. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.13|2 Nº 60.988 v.17|2|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, Martillero Público, con oficinas en Crámer 3580, Capital. Avisan: Angela Benita Díaz, vende a Pedro Enrique Coria, negocio de Fiambrería y Rotisería, sito en MELIAN Nº 4397. Reclamos Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
e.1.800.— e.10|2-Nº 60.865-v.16|2|67

Se hace saber por cinco días que "Cartonería Bengri" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende con efecto retroactivo al 1º de julio de 1966, a "Cartonería Bengri" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el fondo de comercio dedicado al ramo de fabricación y venta de envases de cartón y afines, ubicado en la calle MERCEDES 1563, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 60.903 v.16|2|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que "Los Amigos S.R.L." vende a California S.R.L. (en formación) su negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada Shell, sito en la calle MIRANDA Nº 6182 esq. AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 9097, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.9|2 Nº 60.735 v.15|2|67

Rogelio A. Bazzi, martillero público, con oficinas en la calle Cullen 4994, ciudad, hace saber por el término de ley, que el señor Enrique Giranlo transfiere a la señorita Teresa Magdalena Varallo, el activo y pasivo del negocio de Librería, Cigarrería y Anexos, sito en la calle MARIANO ACHA 2688, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.9|2 Nº 60.737 v.15|2|67

A. Dimeo y González, S. R. L. — Martillero público, Tomás Cayetano González, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982 - 7898 - 7902, avisa que Delia Nieves Espinosa [illegible] (Réditos 215.043 - 01) vende a José Alberto Eduardo Taboada (Réditos en trámite) su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle MEXICO Nº 1426, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 60.687 v.15|2|67

"N"

Abel Barros, Martillero Público de la firma Inmobiliaria Nieto S. A., José María Moreno 49, Capital, avisa: Que Chain Benjamín Sandacz y Marta María Comas de Sandacz vendieron a Mario Esteban Alvarez y Matilde Celina Alvarez de Vacarezza su negocio de Fiambrería sito NOGOYA 4201, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.10|2-Nº 60.873-v.16|2|67

José Fraga y Cía., Mart. Públ., oficinas Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Violeta Rojas vende a Nilda Martha Portillo de Costa, negocio instituto de belleza, sito NOGOYA 6050, esquina BARRAGAN, libre gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.9|2 Nº 60.753 v.15|2|67

"O"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Germinal José Pazos vende a Julio Macedo Fernández y José María Infante González, elaboración y venta de pastas frescas, OLAVARRIA Nº 212, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 60.840-v.16|2|67

"P"

Avisan González Barzana, S.A.C.I.F.I. y A., representada por Armando Onís, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Roberto Gallardo vende y transfiere a los señores Oscar Santo Silva, Bonifacio Sereni Mantini y Enzo Mantini, el negocio del ramo Restaurant y Bar, sito en la calle PARANA Nº 717, Capital, haciéndose cargo los compradores de Activo y Pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley, en n| oficinas.
$ 2.800 e.14|2 Nº 61.218 v.20|2|67

Venacio Cotarelo comunica al comercio que vende a Victoriano Méndez y Angel Méndez la parte que le corresponde en el negocio Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas, sito en la calle PASO Nº 366, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.600 e.14|2 Nº 61.190 v.20|2|67

F. E. Orecchio, Martillero Público, Ofic. Av. Forest 1640, Cap., T. E. 76-2078, avisa: María González de Fernández y Alfonso Amaya venden a Atilio Ramiro Pérez negocio Garaje, sito en PARAGUAY 4280, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600 e.13|2 Nº 61.137 v.17|2|67

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, avisa que José Fernández vende a Carlos Ramón Iñigo & Juan Carlos Maresca, el negocio de lechería, sito en PATRICIOS 1528, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.200. — e.10|2 Nº 60.913 v.16|2|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que la Sucesión de Jesús Rodríguez vende a Joaquín Salgado el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON Nº 7296 esquina GUAMINI Nº 1310, domicilio de ambas partes Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 10|2 Nº 60.751 v. 16|2|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Julio González Prieto vende a Luis Germán Quintela y Concepción Lareo de Quintela, negocio de lechería y venta de helados sito PUNTA ARENAS Nº 1860, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000 e. 10|2 Nº 60.047 v. 16|2|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|2|67.

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que María Esther G. de Saliba vende a Adelma Guiudit Bulich, su negocio de hotel alojamiento, sito en PORTELA 164, Cap., libre de deuda y grav. Recl. de ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.400 e. 10|2 Nº 60.876 v. 16|2|67

Melo Norte, S. A. (martillero público Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Calogero Adamo vende a Garaje Pampa, S. R. L. (en formación), su negocio de garaje y afines, sito en la calle PAMPA Nº 4767, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.9|2 Nº 60.733 v.15|2|67

"R"

Carlos M. Risso, Martillero Público, comunica al público y comercio que por su intermedio vendió el negocio establecido en esta Capital, de Mercería calle RICARDO GUTIERREZ 3187, de la señorita Ana María Moya y Pedro José Moya, éste como heredero de Elena Moya a la Sra. Nelly V. Vegega de Hassay. Reclamos de ley, Av. San Martín 5991, Capital Federal.

$ 1.800 e.14|2 Nº 61.217 v.20|2|67

La presente publicación es complementaria de la realizada en el B. Oficial del 30|1 al 3|2|67.

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención María Alvarez de Luraschi (Nº Réditos en trámite), Roberto Angel Luraschi (Nº Réditos en trámite) y Rodolfo Angel Luraschi (Nº Réditos en trámite) como herederos de don Mosé Luraschi y herederos de Antonio Echeverría venden a Gregorio Pascual Seta (Nº Réditos en trámite) y Simón Barrio (Nº Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería, Elaboración y Venta de Productos de Graham y Centeno, sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 937|41, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 4.200 e.13|2 Nº 61.131 v.17|2|67

Noya & Cía. (José Noya), martilleros oficina Uruguay 34, Capital, avisan: Urbano Rodríguez, Victorio Campo y Urbano Troncoso, venden a Gregorio López y Pedro López, negocio café, casa de lunch desp. bebidas, sito calle ROJAS 8, Capital. Reclamos ley y domic. partes n|oficina.

$ 1.600 e. 10|2 Nº 60.874 v. 16|2|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni (Amado Slaibe), balanceadores, Yerbal 2543, Cap., avisan: Juana Von Arestsschild de De Paola vende a Delia Dacal de Ceballos negocio despacho de comestibles, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 4512, Capital, libre de deuda. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas

$ 1.600.— e.9|2 Nº 60.694 v.15|2|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Luis Videla vende a Hilda Del Carmen Ferreyra su negocio de Fiambrería y Venta de Pan, ubicado en RESERVISTAS ARGENTINOS 546, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|2 Nº 60.707 v.15|2|67

"S"

Se hace saber por término de ley, que "Zugolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con Fábrica de Tejidos de Punto, en la calle SANTO TOME Nº 3980, transfiere su fondo de comercio y el activo y pasivo, por transformación de sociedad, a "Zugolan. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con igual domicilio y efecto retroactivo al 1º de julio de 1965. Reclamos de ley a Escribano Hilel, Rubinson, Paraná 586, piso 3º, Capital.

$ 2.400 e.13|2 Nº 61.079 v.17|2|67

Bruno y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 776, 1º "A", avisan que Dora Anillo de Labarque vende a María Esther Caminos negocio de Hotel Alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle SARMIENTO 2781, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600 e.13|2 Nº 61.095 v.17|2|67

Brade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º Nº 641, Capital, avisan que por su intermedio José Díaz, Constantino Rial, Ramón Díaz, Francisco Sanjiao y José Sar, venden a Jesús E. Rodríguez, Luciano García, Dionisio Domínguez y Jesús Ramos, su negocio de cafe, bar y venta de helados y casa de lunch, sito SARMIENTO número 4002, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio. Domicilio compradores, calle Craig Nº 122, Dpto. "A". Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, T. E. 30—8276.

$ 2.600. — e.10|2 Nº 60.952 v.16|2|67

Castilla Hnos. y Cía., Francisco J. Castilla, Corred. y Mart. Púb. matriculado, avisa comercio: Gustavo Erosa, número réditos 792495/004, vende a María Luisa Penedo, número réditos en trámite, negocio panadería mecánica "La San Blas", SAN BLAS Nº 5176/78, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n/oficinas, Triunvirato 5372, Capital.

$ 1.600. — e.10|2 Nº 60.968 v.16|2|67

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47—8716, avisan: Juan Clapes vende a Manuel García el negocio de hotel alojamiento, denominado "Gavia", sito calle SAN MARTIN Nº 522, piso 2º, departamentos 1 y 2, Capital Federal, domicilio vendedor. El comprador constituye domicilio calle Rioja Nº 1129, de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.10|2 Nº 60.908 v.16|2|67

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas en la calle Bmé. Mitre número 1773, 3er. piso, Of. 303—304, de esta Capital, T. E. 40—3959, que los señores Rafael Fariña, Raúl Fariña, José Fernández, Constantino Fariña, José Ferreiros, Manuel Fraguas, José Castro y Gonzalo Fariña, Palmeiras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de golosinas, ubicado en la calle SUIPACHA Nº 214, de esta ciudad, a los señores Celestino Garea y Manuel Garea, representantes de Palmeiras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 3.800. — e.10|2 Nº 60.892 v.16|2|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Secundino Fernández vende a Claudio Velasco y Lía Ana Velasco su negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en SAN BLAS 3439 esquina ENRIQUE DE VEDIA, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 9|2 Nº 60.706 v.15|2|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Julio Rodríguez o Julio Rodríguez Alvarez, Joaquín Mariño, Manuel Vidal, Higinio Prado y José Padín Juncal venden a Luis Speranza su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1432, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.9|2 Nº 60.736 v.15|2|67

"T"

Jesús Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público, oficinas Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que Constantino Ricardo Sainz; Daniel Devesa y Jesús González Barzana venden a Manuel Couselo; Victoriano Couselo; Angel Couselo; Ismael Tilbe y Eduardo Villaverde, negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch. Venta de Helados, calle TAGLE Nº 2621, domicilio partes. Reclamos ley. n|oficinas.

$ 2.200 e.13|2 Nº 61.016 v.17|2|67

José Fraga y Cía., Mart. Púb., Ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Celso Caeiro vende a Oscar Victorio Bragone y Roberto Velázquez Navarro, Neg. Despacho Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas, sito TELLIER 900 esq. COSSIO libre gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600 e.9|2 Nº 60.754 v.15|2|67

"V"

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que José González vende a Alvaro Domínguez y José Domínguez su negocio de Despensa y Fiambrería, ubicado en VICTOR HUGO 349 al 351, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.14|2 Nº 61.258 v.20|2|67

Emilio J. Baus, Bal. y Mart. Públ., Of. Alsina 308, T. E. 30—0318/19, avisa que José Villanueva Fernández, Pío Fernández, Andrés Goris, Jaime Antonio Núñez, Jesús María Losada Oubiña, Emilio Gómez y Manuel García Maceira, venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y mesas en la vereda, VIAMONTE 515/519, a Florida, S. R. L. (e. f.), libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes, en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.600. — e.10|2 Nº 60.940 v.16|2|67

"Y"

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, David Quiroga vende a Victorio Pascual Tartaglia, negocio Fiambrería, Quesería, Rotisería y Spiedo, sito YERBAL Nº 2301, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 2.000 e.9|2 Nº 60.757 v.15|2|67

"Z"

M. Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Entre Ríos 1136, avisa que la Sra. Leonilda Sanvicenzo de Priore vende su negocio del ramo de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle ZUVIRIA 2741, a la Sra. Ana Araceli Molinari de Pere, constituyendo todos su domicilio en la oficina del martillero.

$ 2.000 e.13|2 Nº 61.155 v.17|2|67

Américo Chinivasi, Corr. y Mart. Púb., Ofic. Rincón 910, piso 8º, avisa: Armando Frecha vende a Roger Carlos Beeckman, Neg. Fiambrería, Rotisería y Despensa, sito ZAÑARTU 700 esq. VIEL. — Rec. ley, mis ofic., domic. partes.

$ 1.400 e.9|2 Nº 60.787 v.15|2|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DISC JOCKEY

Disc Jockey S.A.I.C., pone en conocimiento que el capital autorizado ha sido elevado a $ 15.000.000 moneda nacional y que se ha resuelto emitir las series 6º a 10º inclusive de acciones clase A, por un total de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960 e.14|2 Nº 61.279 v.16|2|67

INVERSIONES LATINOAMERICANAS S.A.C.I.F.I. y A.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

El Directorio comunica a los señores Accionistas que el capital autorizado de la Sociedad a quedado aumentado de $ 25.000.000, a $ 40.000,000, de acuerdo a la modificación del Estatuto Social, aprobado por el Poder Ejecutivo. — Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de 15 series de acciones valor nominal $ 1.000.000, cada una, Clase "B", para completar el nuevo capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.560 e.14|2 Nº 61.280 v.16|2|67

BANKER S.A.C.I. y F.

Comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 25|9|1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 50.000.000.

$ 600 e.14|2 Nº 61.289 v.16|2|67

TERMAS VILLAVICENCIO S. A. I. C.

DIVIDENDO EJERCICIO 1965|66

Se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", que a partir del día 17 de febrero de 1967, contra presentación de cupón Nº 21 para las acciones ordinarias de la clase "A" y Nº 14 para las acciones ordinarias de la clase "B", se abonará en nuestras oficinas de la calle San Martín 536, 2º piso Buenos Aires, en el horario de 14 a 17 horas, el dividendo total del 22 por ciento, o sea: 8,16165 por ciento en efectivo y 13,83835 por ciento en acciones ordinarias liberadas clase "A" y|o "B" de acuerdo a las respectivas tenencias correspondiente al ejercicio 1965|66, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1966.

Las nuevas acciones a entregarse, de iguales características a las actuales en circulación, llevarán cupón Nº 22 y siguientes adheridos hasta el Nº 50, para las acciones de la clase "A" y cupón Nº 15 y siguientes adheridos hasta el Nº 40, para las acciones de la clase "B", y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964.

Buenos Aires, febrero de 1967.

El Directorio.

$ 4.320. e.14|2. Nº 61.246. v.16|2|67

SURABEA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Callao Nº 289, Piso 1º, Buenos Aires
Inspección General de Justicia
Registro Nº 22.506|1|66

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 1967 se decidió elevar el Capital Autorizado de la Sociedad en la suma de m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias, al portador de un voto, totalizándose así un Capital Autorizado de m$n. 30.000.000.—.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 31 de enero de 1967 resolvió:

1º Emitir 20 series numeradas de la 11 a la 30 inclusive, de 10.000 acciones ordinarias al portador de un voto cada serie, lo que hace un valor nominal de m$n. 1.000.000.— por serie y de m$n. 20.000.000.— para toda la emisión.

2º Llamar a la suscripción e integración al contado de las acciones emitidas con arreglo al apartado anterior. Los accionistas podrán utilizar a sus efectos los saldos acreedores que posean en la Sociedad.

3º Los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia con respecto a esta emisión, dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que se realiza en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 10 de enero de 1967. — El Directorio

$ 4.680. e.14|2. Nº 61.255. v.16|2|67

CITENA S.A.

Comunícase a los señores accionistas de Citena, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, que la Asamblea Extraordinaria del 17|5|65, llevó el Capital Autorizado a $ m|n. 10.000.000 y que el directorio ha resuelto emitir 50.000 acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) por un total de m|n. $ 5.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|11|66. — Derecho de preferencia por quince días Art. sexto de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.040 e.14|2 Nº 61.293 v.16|2|67

CREDITO RAMOS MEJIA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. 11.402

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.00 para la suscripción de acciones la que se iniciará el 20 de febrero próximo, y comprenderá m$n. 3.500.000 de acciones privilegiadas categoría "A" y m$n. 6.500.000 de acciones ordinarias. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir de su integración. — El Directorio.

$ 1.800 e.14|2 Nº 61.295 v.16|2|67

LR3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 3|67, para la contratación de servicios de limpieza general diaria, en los edificios de Cerrito 941 y Posadas 1588 por el término de un año. — Apertura: 27 de febrero de 1967, a las 15 horas. — Retiro de pliego de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR3, Cerrito 941, Capital, Tel. 42-9661|9, de 8.30 a 17 horas.

$ 1.320 e.14|2 Nº 61.212 v.16|2|67

RECAMIER
Soc. An., Com., Ind., Fin. e Inm.

Comunícase que Asamblea Extraordinaria del 31|12|66, resolvió elevar capital autorizado a m$n. 100.000.000, y por resolución directorio del 10|1|67 se dispone la emisión de 75 series de acciones ordinaria, 1 voto, por un total de m$n. 15.000.000, pago íntegro contado acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080 e.14|2 Nº 61.186 v.16|2|67

ARCOFA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Comunícase a los señores tenedores de acciones ordinarias que según resolución del Directorio se pagará un dividendo provisorio del 100 o|o, en efectivo, a partir del 20 de febrero de 1967, en las oficinas sitas en Reconquista 513, 4º piso, Capital, de lunes a viernes, de 15,30 a 16,30 horas, contra la presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 1.800. e.14|2. — Nº 61.332 v.16|2|67

AGREGADOS LIVIANOS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que en la reunión Nº 36 del Directorio se dispuso emitir las series 71ª a 75ª de clase "A" y series 76ª a 80ª clase "B", todas ordinarias y de un voto cada acción, por un importe total de m$n. 10.000.000, para su suscripción por los accionistas, conforme Art. 6º del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.320. e.14|2. — Nº 61.195 v.16|2|67

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que se ofrecen en suscripción, con pago al contado, a la par y en proporción a sus tenencias 100.000 acciones, ordinarias de 1 voto, correspondientes a las series Nº 351 al 450. — El Directorio.

$ 1.200. e.14|2. — Nº 61.209 v.16|2|67

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 2.014.572 acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos por acción) y 644.658 acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto por acción), por un valor nominal de m$n. 265.923.000, que se destinarán al pago del dividendo por el ejercicio 1965|66.

La puesta a disposición será comunicada oportunamente. — El Directorio.

$ 1.560. e.14|2. — Nº 61.247 v.16|2|67

MATADERO AVICOLA MODELO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que por Acta de Directorio del 5|11|66, resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive, de acciones ordinarias de cinco votos al portador, por un total de m$n. 8.000.000. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320. e.14|2. — Nº 61.329 v.16|2|67

"LA CANTABRICA", S. A. M. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 27 de octubre de 1966, se ha emitido la serie 42ª de acciones ordinarias "C" (un voto cada cinco acciones), por un importe de m$n. 81.143.000. — El Directorio.

$ 960. — e.13|2 Nº 61.165 v.15|2|67

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.
Emisión de Acciones

De acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1966, se decidió emitir las series 126ª a 160ª de acciones ordinarias liberadas, para aplicar al pago del dividendo en acciones y a la capitalización de reservas, elevándose en consecuencia el capital suscripto e integrado a m$n. 32.000.000. La respectiva distribución comenzó el 17 de enero de 1967, en nuestra sede social. — El Directorio.

$ 1.800. — e.13|2 Nº 61.156 v.15|2|67

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Aumento de Capital-Emisión de Acciones

Se comunica a los accionistas que ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de trescientos diez millones de pesos moneda nacional. Asimismo se informa que se han emitido las series 171 a 310, compuestas por 1.400.000 acciones ordinarias de un voto, por un total de ciento cuarenta millones de pesos m|n., con el siguiente destino: a) Capitalización revalúo contable, Ley 15.272, recibido de otras sociedades (m$n. 9.446.042) y pago de dividendo (m$n. 553.958); b) Para ser suscriptas a la par con integración en efectivo (m$n. 130.000.000). El derecho de preferencia para suscribir las acciones referidas vence a los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.760. — e.13|2 Nº 61.157 v.15|2|67

GREGORIO GALANTE, S. A.

Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, comunica que, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de setiembre de 1966 y a lo resuelto por el Directorio, aumentó su capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000, emitiendo a la vez, en acciones de la clase "A", de cinco votos cada una, por m$n. 10.000.000, y de la clase "B", de un voto cada una, por m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.680. — e.13|2 Nº 61.153 v.15|2|67

LE CARAVELLE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Turismo

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir las series 21ª a 25ª, de m$n. 1.000.000 cada serie, clase "A", v$n. 100, por un total de m$n. 5.000.000. Asimismo se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 75.000.000, en acciones de la clase "A". En estas condiciones el Directorio procede a emitir las acciones respectivas a las series 26ª a 55ª, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie, ordinarias, al portador y a la par, por un total de m$n. 30.000.000, debiendo producirse la suscripción de este importe y de los m$n. 5.000.000 mencionados precedentemente. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, en los plazos establecidos, en el domicilio Av. Belgrano 406, 3º "P", Capital. — El Directorio.

$ 3.840. — e.13|2 Nº 61.142 v.15|2|67

KAMEC, S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, numeradas correlativamente de la serie Nº 9 al 12, por valor de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie, o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) y seis series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, numeradas correlativamente de la serie Nº 53 a la 58, inclusive, por valor de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie, o sea un total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), lo que hace un total de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Avenida Callao 449, Capital. — El Directorio.

$ 5.000. — e.13|2 Nº 61.144 v.17|2|67

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa que el aumento del Capital Social autorizado a m$n. 990.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1966, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 7 de los Estatutos, delegando en el Directorio la facultad de emitir las restantes series de acciones, hasta alcanzar el nuevo límite del Capital Autorizado en la época, condiciones de pago y precio de emisión que determine el Directorio. — El Directorio.

$ 2.160.— e.13|2 Nº 61.093 v.15|2|67

SYCIC
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Comunica a los señores Accionistas: Que habiendo sido integrada la 8ª serie de 90.000 acciones ordinarias, categoría B, por m$n. 9.000.000, se encuentra abierta la suscripción de la 9ª serie de 110.000 acciones ordinarias categoría B, por m$n. 11.000.000, emitida de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de diciembre de 1966. — Pago del 10 o|o al suscribirlas y el saldo no antes de los 90 días siguientes a requerimiento del Directorio. — Derecho de preferencia dentro de los próximos 15 días. — El Directorio.

$ 2.040. e.13|2. — Nº 60.340 v.15|2|67

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se comunica que en la licitación de debentures correspondiente al vigésimo noveno reembolso fueron rescatados los siguientes títulos, con cupón Nº 77 del 1º de febrero de 1967 y siguientes adheridos:

31 títs. v$n. 2.000 c|u. Nos. 3|4 — 549|50 — 623|4 — 626|48 — 681|2. — 17 títs. v$n. 1.000 c|u. Nos. 752 — 780 — 1103 — 1140|2 — 2104 — 2157|66.

42 títs. v$n. 500 c|u. Nos. 2363|6 — 2405|8 — 2484 — 2498 — 2501 — 2502 — 3058|60. — Nos. 3089 — 3098|106 — 3462|4 — 3582|6 — 3629|30. — Nos. 3651|4 — 4308|10.

$ 2.160.— e.13|2 Nº 61.171 v.15|2|67

PESCAMAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 29 de noviembre de 1966, y conforme a lo establecido en los estatutos sociales se resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, números 160.001 al 200.000, de valor nominal de $ 100 cada una, por un total de $ 16.000.000 moneda nacional de curso legal en 160.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo Sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local social de la calle Cangallo 2318, Capital Federal. — El Directorio

$ 2.280.— e.13|2 Nº 61.173 v.15|2|67

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Emisión de Acciones

De acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1966, se decidió emitir las series 351ª a 425ª de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas, elevándose en consecuencia el capital suscripto e integrado a m$n. 85.000.000. La respectiva distribución comenzó el 9|1|67, en nuestra sede social. — El Directorio.

$ 1.800. — e.13|2 Nº 61.158 v.15|2|67

A. LICOVSKY E HIJOS Y CIA. S.A.C.I.I. y A.

Comunica que el Directorio ha emitido 4 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción, de m$n. 1.000.000 cada una, cuya integración deberá efectuarse al contado.

Derecho de preferencia previsto en el Art. 6º de los estatutos sociales deberá ejercerse en la sede social, Lavalle Nº 1454, 7º piso, A.

$ 1.800. e.13|2. — Nº 61.018 v.15|2|67

CENTRO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará en el local social, calle Maipú 359, 2º piso, el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al 8º Ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 1.440. e.13|2. — Nº 61.031 v.15|2|67

RIOQUEN
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria de Mandatos y Servicios

Comunícase la emisión de las series tres a diez por ocho mil acciones ordinarias, de cinco votos, por un total de ochocientos mil pesos, derecho de preferencia. — Lavalle 710, 6º piso. — El Directorio.

$ 1.080. e.13|2. — Nº 61.044 v.15|2|67

DIQUE LUJAN S.A.C.I.F. y A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Social a la suma de m$n. Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional y emitir las acciones para completar dicha suma; las mismas serán de la clase "B", con derecho a un voto por acción por un valor nominal total de Treinta millones de pesos moneda nacional.

Las acciones se emiten de acuerdo al artículo Sexto del Estatuto Social. — La emisión será a la par y el pago será 10 o|o al contado en efectivo y el resto como determine el Directorio.

$ 2.040. e.13|2. — Nº 61.039 v.15|2|67

OURENS S.A.C.I.A.G. y F.

Comunica que el Directorio ha emitido 40 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción, de m$n. 100.000 cada una, cuya integración deberá efectuarse al contado.

Derecho de preferencia previsto en el Art. 6º de los estatutos sociales, deberá ejercerse en la sede social, Av Roque Sáenz Peña 832.

$ 1.800. e.13|2. — Nº 61.022 v.15|2|67

HILANGOR
S.A.C.I.A.I.

Comunícase la emisión de las series Nº 3 al 10, por un total de $ 1.600.000 moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, que se ofrecen a la suscripción con integración al contado. — El Directorio.

$ 960. e.13|2. — Nº 60.994 v.15|2|67

PACOALEX S. A.
Ind. y Com.
Reg. Nº 21.956

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 3ª a 10ª por un total de m$n. 8.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, iguales a las actuales en circulación. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680. e.13|2. — Nº 61.058 v.15|2|67

GANDOLFI Y DEBOLE S.A.C.I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace conocer a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 3|1|67 ha resuelto emitir la suma de seis millones de pesos m|n. $ 6.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y "B" que podrán ser suscriptas de acuerdo a la tenencia de cada accionista. Gozarán de dividendos desde el 1º|7|66. — El Directorio.

$ 2.200.— e.13|2 Nº 61.096 v.17|2|67

QUINTANA S.A.C.I.
Expediente 15.062

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 2 de febrero de 1967, se aumenta el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|2 Nº 61.119 v.15|2|67

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación por Canje en Publicidad

Fecha de Apertura: 23|2|67, 16,30 horas.

Llámase a Licitación por "Canje en Publicidad", para el control médico de ausentismo, asistencia médica integral y cubrir los riesgos de los accidentes de trabajo (Ley 9.688), para el personal de la Emisora.

También se puede cotizar con la alternativa basado en la prestación de servicios médicos integrales para la atención de grupos familiares de los mismos.

Dicho servicio será mediante un contrato en base a "Canje en Publicidad" en un 100 o|o.

$ 1.680.— e.13|2 Nº 61.116 v.15|2|67

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del día 17 de febrero próximo se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, 1er. piso, Capital, de 9 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 13, correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1966 y el 31 de enero de 1967. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1967.

$ 1.800.— e.13|2 Nº 61.109 v.15|2|67

WEST MOTOR COMPANY S. A.
Comercial Industrial Agropecuaria Financiera Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 5.000.000, en acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, de pesos 100, valor nominal cada una, a la par. Fíjase plazo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer derecho preferencia suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|2 Nº 61.107 v.15|2|67

EDITORIAL ESQUIU S. A.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero 1967 resolvió el aumento de capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 50.000.000. — El Directorio

$ 720.— e.13|2 Nº 61.098 v.15|2|67

PICUI — PE S. A.
Registro 20.500

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 22 de octubre de 1966, ha ratificado el aumento de capital y las características de las acciones y la emisión de 10 series de acciones ordinarias a la par, de un voto, por valor de 10 millones de pesos, resuelta por la asamblea celebrada el 16 de abril de 1966 y elevada a escritura pública por el Directorio. Estas acciones continuarán el orden numérico de las series anteriormente emitidas. Se fija un plazo de 180 días a contar desde la última publicación del Boletín Oficial para la suscripción e integración que podrá ser en efectivo o en bienes. Se fija en 15 días el plazo para ejercer el derecho de preferencia. Asimismo se dispone la entrega de los títulos correspondientes en el mismo acto cuando se suscribiere e integrase la totalidad de lo suscripto. Domicilio Santa Fe 2306, P. 11, Dpto. C. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|2 Nº 60.719 v.15|2|67